

Constitución de la Iglesia Misionera

Publicada en Agosto del 2011
según Revisión y Autorización de la
Conferencia General del 2011

Oficina Central de la Iglesia Misionera
P.O. Box 9127
Fort Wayne, Indiana 46899-9127

Para pedidos de copias llamar a:
Church Services
1-888-275-9094
Impreso en USA

CONTENIDO

LA CONSTITUCIÓN	3
Preámbulo	4
Artículo I- Nombre	4
Artículo II- Propósito	4
Artículo III- Objetivos	4
Artículo IV- Artículos de Fe y Práctica	4
Artículos de Fe	4
Artículos de Práctica	8
Artículo V- Quiénes Componen la Organización	12
Artículo VI- Conferencia General	12
Artículo VII- Oficiales	14
Artículo VIII- Concilio de Supervisión General (GOC)	15
Artículo IX- Concilio de Liderazgo Ministerial (MLC)	16
Artículo X- Comité de Nominaciones	17
Artículo XI- Comité de la Constitución	18
Artículo XII- Directores Denominacionales	19
Artículo XIII- Universidad Bethel	19
Artículo XIV- Organizaciones Auxiliares	19
Artículo XV- Conferencias Regionales	21
Artículo XVI- Conferencias De Distrito	23
Artículo XVII-La Iglesia Local	37
Artículo XVIII-Fechas Límites Para Trámites Hechos Por Un Miembro o Una Entidad	44
Artículo XIX- Autoridad Parlamentaria	46
Artículo XX- Enmiendas	46
DOCUMENTOS DE TOMA DE POSICION	47
Una Filosofía Educativa de la Iglesia Misionera	48
El Don de Lenguas	50
La Seguridad del Creyente	53
El Aborto	55
Liderazgo en la Iglesia	56
Homosexualidad	58
Juegos de Azar	59
Pornografía y Obscenidad	60
Inerrancia Bíblica	61
El Papel de la Mujer en el Ministerio	64
Ordenación	65
Nuestros Valores	65
Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	67
Guerra Espiritual: El Cristiano y los Demonios	68
Sociedades Secretas	71
Eutanasia y Suicidio por Asistencia Médica	71
Santificación	72
Presciencia Divina	74
APÉNDICE	
Apéndice 1, Requisitos de Estudios para obtener Credenciales	75
Apéndice 2, Historia y Normas de la Iglesia Misionera	76

CONSTITUCION

PREAMBULO

La Iglesia Misionera fue organizada en su forma presente como resultado de la fusión en el año 1969 entre la Asociación de la Iglesia Misionera y la Iglesia Misionera Unida. Ambos grupos se originaron en los movimientos de avivamiento que arrasaron toda Norte América al final del siglo 19. Muchos de los primeros miembros, fueron aquellos miembros de iglesias que habían llegado a estar atrapados en una religión de forma y tradición. Las llamas del avivamiento encendieron un renovado dinamismo y vitalidad que no fue bien recibido por los líderes de las iglesias mencionadas. Entonces, por su testimonio, un número de miembros fueron excomulgados. Bajo la dirección de Dios, ellos llegaron a juntarse después de una serie de estructuraciones que cubrieron un período de casi 100 años. La historia de esos años ha sido registrada en el libro *Merging Streams*.¹

La Constitución y el Manual de la Iglesia Misionera serán mejor entendidos por el lector que reconoce el compromiso y posición extraordinaria de los primeros líderes en cuanto a que la Escritura era la fuente primaria de doctrina y vida. Además de este compromiso de ser una iglesia bíblica, reconocemos también la contribución de John Wesley y su énfasis en tener "un corazón apasionado"; el cuádruple énfasis de Jesucristo de A.B. Simpson como Salvador, Santificador, Sanador y Rey Venidero; los conceptos Anabaptistas de comunidad y hermandad y el énfasis evangélico del estado perdido de la humanidad y la redención a través de Jesucristo. La Iglesia Misionera es entonces, una mezcla única de pensamiento y vida de un pueblo que ha buscado construir su iglesia de acuerdo a las Escrituras y que también han apreciado sus raíces históricas.

¹ Lageer, Eileen, *Merging Streams*, Bethel Publishing Company, 1979.

ARTÍCULO I - NOMBRE

Esta organización será conocida como La Iglesia Misionera.

ARTÍCULO II - PROPÓSITO

La Iglesia Misionera, en obediencia a Jesucristo su Señor, está comprometida a ser gente santa de Dios en el mundo y edificar su iglesia, para evangelizar al mundo, discipular y multiplicar iglesias crecientes, todo para la gloria de Dios.

Mt. 28:18-20; I Pedro 2: 9-10

ARTÍCULO III - OBJETIVOS

A fin de cumplir su propósito, los objetivos de la Iglesia Misionera son los siguientes:

- A. Llamar a sus iglesias a cumplir con su misión.
- B. Adiestrar y equipar líderes.
- C. Plantar nuevas congregaciones y ayudarlas, tanto en el país como en el extranjero.
- D. Promover la comunión entre el pueblo de Dios.
- E. Servir como un cuerpo administrativo y comunicativo.

(Ver Artículo IV. A.5)

ARTÍCULO IV - ARTÍCULOS DE FE Y PRÁCTICA

A. ARTÍCULOS DE FE

1. El Trino Dios

- a. Creemos que el único y solo Dios verdadero es Espíritu: auto-existente, infinito, personal, que no cambia y eterno en su ser, perfecto en santidad, amor, justicia, bondad, sabiduría y verdad, omnipotente, omnisciente, omnipresente, Creador y sustentador de todas las cosas, visibles e invisibles, inmanente y trascendente a la creación, existente eternamente en tres personas, uno en sustancia y co-igual en poder y gloria, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Gén. 1:1; Éx. 3:14; 34:6; Deut. 6:4, 32:4; 1 Rey. 8:27; Neh. 9:6; Sal. 90:2, 103:8, 116:5, 147:5; Is. 6:3; 40:28; 57:15; Jer. 23:23,24; Mal. 3:6; Mt. 28:19; Juan 4:24; 14:16; Hech. 17:28; I Cor. 8:4; II Cor. 13:14; Col.1:17; 1 Tim. 1:17; He. 1:2,12; 11:3; 2 Ped. 3:9; 1 Juan 4:10-16

- b. Creemos que el Padre no proviene de nadie. Él es el Padre eterno del Señor Jesucristo, el Autor de la salvación, el Padre de todos los que nacen a nueva vida a través de la fe en Cristo.

Gen. 1:1; Sal. 90:2; Juan 13:3, 16:28; Ef. 1:3,4; 1 Pedro 1:2,3; 1 Juan 2:23, 3:1

- c. Creemos en la deidad del Señor Jesucristo, generado eternamente por el Padre; creemos en su encarnación, por medio de la cual fue concebido por el Espíritu Santo y nacido de la virgen María, uniendo de este modo en su plenitud la naturaleza humana y la divina en la persona única de Jesucristo; creemos en su vida sin pecado y sus obras milagrosas, en su muerte vicaria para expiación de los pecados del mundo; en su resurrección corporal y su ascensión a la diestra del Padre; en su poder soberano y señorío, en su ministerio presente de mediador como abogado del creyente y en su segunda venida en poder y gloria.

Isaías 53:6; Mt. 28:18-20; Lucas 1:35; Juan 1:1,14,18; Hech.2:22, 24, 24-32; Rom. 1:3,4; 8:34; 2 Cor. 5:18,19; Ef. 1:19-22; Col. 3:4; Tito 2:13; He. 1:8; 4:15; 7:25; 1 Pedro 1:18; 22,24; 3:18; 1 Juan 2:1,2.

- d. Creemos que el Espíritu Santo, es la tercera persona del Dios trino, que procede del Padre y que fue enviado por el Hijo, que es uno en sustancia, majestad y gloria con el Padre y con el Hijo, y eternamente Dios. Su oficio y ministerio es el de convencer al mundo de pecado, de justicia y de juicio, regenera a aquellos que se arrepientan de sus pecados y crean en el Señor Jesucristo; también santifica, capacita, enseña, guía y consuelo al creyente. Las Escrituras revelan que el trabajo del Espíritu Santo en la iglesia es el de unir a los creyentes al cuerpo de Cristo, poseyéndolos como templo de Dios, equipándolos con los dones y la gracia para el servicio, dándoles el cuerpo de la verdad revelada e impartiendoles el espíritu de iluminación y guía en toda esa verdad, presidiendo sobre la iglesia y guiándola dentro de la voluntad de Dios.

Mt. 28:19; Lc.24:49; Jn. 3:5-6; 14:16-18, 26; 15:26; 16:7-14; Hech. 1:8; 2:1-4; 13:2-4; 15:28; Rom. 12:6-8; 1 Cor. 2:10-12, 6:19-20, 12:4-11, 12:13; 2 Cor. 6:16, 13:14; Gal. 5:22-23; Ef. 2:21-22; 2 Tes.2:13; Tito 3:5; 1 Pedro 1:2; 1 Juan 2:20-27.

2. La Biblia

Creemos que la Biblia, compuesta en sesenta y seis libros del Antiguo y Nuevo Testamento, es la palabra de Dios dada por inspiración divina y es inerrante en los manuscritos originales. La Biblia permanece hoy como la autoridad que no cambia en asuntos de fe y práctica cristiana. Ella es verdadera y digna de confianza en todos los asuntos que trata. (Ver Documentos de toma de posición IX: Inerrancia Bíblica)

Sal. 119:9, 89, 105; Mt. 24:35; 1 Tes.2:13; 2 Tim. 3:16; He. 4:12; 1 Pedro 1:25; 2 Pedro 1:21.

3. La Humanidad

- a. Creación. Creemos que el primer hombre, Adán, fue creado por un acto inmediato de Dios y no por un proceso de evolución. Adán y Eva fueron creados a la imagen y semejanza de Dios, poseyendo personalidad y santidad; en su estado original, Adán y Eva disfrutaron de una dulce comunión con Dios, el propósito de su creación era que ellos podían glorificar a Dios y disfrutar de Él por siempre. Debido a que las personas han sido creadas a semejanza de Dios, ellos tienen una personalidad consciente de sí misma y capaz de decidir libre y racionalmente.

Gén. 1:27; Ef. 1:5,6.

- b. La caída. Creemos que nuestros primeros padres no permanecieron en el gozoso estado de su creación original, sino que, siendo engañados por medio de la sutileza de Satanás, desobedecieron voluntariamente al mandato positivo de Dios y fueron alienados de Él, incurriendo para sí mismos y su posteridad, en una sentencia de muerte, tanto física como espiritual. Aún la tierra fue maldecida a causa del pecado de Adán. Como consecuencia de este acto de desobediencia, la totalidad de la raza humana ha llegado a ser tan corrupta que en cada corazón hay por naturaleza una disposición al mal, que eventualmente le lleva a actos conscientes de pecado y a la justa condenación. También por la caída de Adán, todas las personas han

llegado a estar tan completamente perdidas, que no tienen ni la voluntad ni el poder para volverse a Dios; y si se dejasen solos por ellos mismos, permanecería en sus pecados por siempre.

Gén.3:13, 16, 17; Is. 64:6; Rom. 7:7-25; 1 Juan 1:8.

- c. Su Redención. Creemos que Dios ha provisto la redención para todos a través de la obra mediadora de Cristo, quien voluntariamente se ofreció a sí mismo en el Calvario, como el perfecto sacrificio por el pecado, el justo sufriendo por los injustos, cargando la maldición del pecado y gustando la muerte por todos.

Jn. 10:17-18; Hech. 4:12; 1 Tim. 1:15; 2:5, 6; Tito 2:11, 12; He. 2:9; 1 Pedro 3:18

4. La Salvación.

Creemos que, dado que todas las personas son pecadores y culpables delante de Dios, muertos en delitos y pecados, y por consiguiente, incapaces de salvarse a sí mismos; que Dios, en su infinito amor, dio a Su Hijo, el Señor Jesucristo, para venir a ser su Salvador.

Mt.1:21; Juan 3:14-17, 6:44; Rom. 3:10-12, 19, 20, 23; Ef. 2:1-3, 8, 9

- a. El Arrepentimiento. Creemos que un arrepentimiento genuino es una *actitud* y un *acto* necesario de la voluntad de uno, que hace posible que un Dios justo y santo perdone sus pecados. Una *actitud* porque involucra un conocimiento del pecado tanto como un cambio de mente y un pesar genuino por él mismo, también implica una reverencia propia por la santidad de Dios y un rendirse a él. Como un *acto* significa confesar y abandonar el pecado. El arrepentimiento es la respuesta apropiada de aquel que responde a la gracia de Dios por convicción. Como fruto del arrepentimiento y según sea el caso, cuando un pecado se ha cometido contra otro, debe haber la restitución que compete.

Sal.51:3,4; Prov. 28:13; Is. 6:1-5, 55:6,7; Mt. 3:2,8, 4:17; Lc. 13:3, 5:18, 18:13, 19:8; Jn. 16:8-11; Hech.11:18; Rom. 2:4; 10:9-10; 2I Cor. 7:9-10; 2 Tim. 2:25

- b. La Fe. Creemos que la fe debe acompañar al arrepentimiento y es el acto de la voluntad por el cual uno abraza las promesas de Dios y se apropia para uno mismo la provisión de la gracia de Dios. Es descansar en los méritos plenos y suficientes de la obra expiatoria y sacrificial de Cristo como la única base y esperanza de salvación. La fe debe ser activa durante toda la vida del creyente y debe manifestarse en sí misma en la obediencia y las buenas obras.

Hech.13:38-39, 16:31; Rom. 4:3, 5:1; Ef. 2:8-10; He.11:6; Sant. 2:17.

- c. La Justificación y la Regeneración. Creemos que cuando los requisitos del arrepentimiento y la fe han sido cumplidos, Dios justifica y regenera al pecador. La Justificación es un acto judicial que absuelve de la culpa y el castigo, restaurando el favor divino. La justificación tiene que ver con el cambio de posición del pecador delante de Dios. La Regeneración tiene que ver con el cambio de la naturaleza pecaminosa a través de la comunicación de la vida divina. La regeneración es un rápido cambio espiritual, un nuevo nacimiento. Esta experiencia es testificada por la presencia del Espíritu Santo dentro de la vida, quien produce en el corazón un genuino deseo de hacer la voluntad de Dios.

Jn. 3:3-5; 5:24; Hech. 22:10; Rom. 5:1,9; 4:4,5; 8:16, 33; 2 Cor. 5:17; Ef. 2:1; 2 Pedro 1:4

- d. La Santificación y la Llenura del Espíritu Santo. Creemos que la santificación es la obra de Dios, haciendo a la gente santa. Esta es la voluntad de Dios. Es provista en la expiación y es experimentada a través de la fe, por la obra del Espíritu Santo, a través de la Palabra y la sangre de Cristo. Mientras que la obra divina de

hacer a la gente santa comienza con el arrepentimiento y la regeneración, es a través de una crisis subsecuente de morir a sí mismo que el creyente es purificado en el corazón y es llenado con el Espíritu Santo, de tal manera que él pueda estar separado enteramente para Dios para servirle en rectitud y santidad. Después de esa crisis experimental, el creyente va a ser perfeccionado en santidad, en el temor de Dios, para crecer en la gracia y en el conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo.

Sal.4:3; Jn. 17:17; Hech. 15:8,9; Rom. 6:19,22; 12:1,2; 2 Cor. 7:1; Gál. 2:20; 6:14; Ef. 5:26; Col.3:3; 1 Tes. 4:3, 5:23; 2 Tes. 2:13; He. 12:14; 1 Ped. 1:2, 15-16; 2 Ped. 3:18; 1 Jn. 5:6

- e. La Resurrección y la Glorificación. Creemos en la resurrección corporal de Cristo; y porque El vive, nosotros también viviremos. Las Escrituras enseñan que a la venida del Señor, los cuerpos de los justos que hayan muerto serán levantados y los creyentes que estén vivos serán arrebatados juntamente con ellos para encontrarse con el Señor en el aire y serán cambiados, de tal manera que ambos tendrán literalmente cuerpos espirituales e inmortales semejantes al propio cuerpo glorioso de Cristo. Nuestra glorificación es el acto final de Dios en nuestra salvación y será realizado cuando nosotros le veamos como El es.

1 Cor. 15:3-8; 19-23; Fil.3:20-21; 1 Tes. 4:14-17; 1 Jn. 3:2

5. La Iglesia

- a. Creemos que la iglesia invisible y universal, es un organismo compuesto por todos los creyentes en el Señor Jesucristo, quienes han sido llamados fuera del mundo, separados del pecado y vitalmente unidos por la fe a Cristo, su Cabeza viviente y soberano Señor.

1 Cor. 12:12-27; Ef. 1:22-23; 4:15,16; Col. 1:18; He. 12:23

- b. Creemos que la iglesia visible y local, es un cuerpo organizado de creyentes en Cristo, quienes están juntos y unidos voluntariamente, y se reúnen regularmente para la enseñanza de la Palabra, la comunión de los santos, observar las ordenanzas del Señor, administrar disciplina, ejercitar la oración y participar en la adoración pública y el evangelismo.

Mt. 18:15-17, Hech. 2:42, 46-47; 20:7; II Cor. 5:1-4; 16:2

- c. Creemos que los rasgos característicos de los miembros de la Iglesia verdadera son la fe en Jesús como el Hijo de Dios, amor a Dios y a los que son de la misma fe, obediencia a los mandamientos de Dios y victoria sobre el mundo.

Jn. 13:35; 1 Jn. 3:14, 4:2, 5:1-5

- d. Creemos que las obligaciones primarias de la iglesia consisten en, glorificar a Dios y exaltar al Señor Jesucristo, edificarse en la santísima fe y predicar el evangelio a todo el mundo como testimonio a todos los hombres.

Mt. 28:18-20; Hech.1:8, 20:32; Ef. 1:5-6; 3:21; 4:11-16; 1 Ped. 4:11; Judas 20-21

6. Las Últimas Cosas

- a. El regreso de Cristo. Creemos que la segunda venida de Cristo es la esperanza de la iglesia; y será personal, corporal, visible, premilenial y redentora. Su retorno, del cual debemos estar preparados constantemente, es una fuente de estímulo y consolación, un motivo para vivir puro y santo, y una inspiración para el ministerio y la misión. Cristo descenderá en las nubes, en donde su iglesia, la novia que

espera, será arrebatada para encontrarse con El. Subsecuentemente, él volverá a la tierra con Su iglesia a juzgar y gobernar el mundo entero.

Mt. 24:14, 36-51, 25:13; Mc. 13:10, 32-37; Lc. 21:27-28; Jn.14:1-3; Hech. 1:11; 1 Cor. 15:18; Col. 3:1-4; 1 Tes. 4:13-5:11; Tito 2:12-13; Heb. 9:28; Sant. 5:7-8; 1 Jn. 2:28-3:3; Apoc. 1:7, 22:12-13

- b. La tribulación: Creemos que en los últimos años de la presente era, un inusual tiempo de intensa persecución y juicios divinos ocurrirán en todo el mundo. Este periodo de “gran tribulación” culminará con la venida de Cristo quién triunfará en la batalla de Armagedón, someterá el mal y establecerá plenamente su Reino en la tierra.

Mateo 24:15-31; 1 Corintios 15:24-25; 2 Tesalonicenses 2:1-10, Apocalipsis 6:1-19:21.

- c. El Milenio. Creemos que después de que Cristo regrese por su iglesia, el reinará en la tierra por mil años. Durante este período, Satanás será atado y Cristo demostrará su poder soberano sobre el mal gobernando el mundo con justicia.

Sal. 2:7-9, 98:9; Is. 9:3-7, 11:6-9; Dn. 7:13-14; Ap. 20:1-6

- f. Los Juicios. Creemos que ninguna condenación habrá para aquellos en Cristo que por la fe fueron juzgados como pecadores en la Cruz y han pasado de muerte a vida. Sin embargo, como hijos en la familia de Dios, ellos están siendo disciplinados y corregidos durante toda su vida mientras Dios les conforma a la imagen de su Hijo. Sus vidas y sus trabajos serán juzgados por medio de recompensas en el Tribunal de Cristo. Aquellos sin fe en Jesús se presentarán delante de Dios en el Gran Trono Blanco para el juicio final y condenación.

Sal.96:13; Ecl.12:14; Mt. 25:14-46; Jn. 5:24; Rom. 8:1, 29; 1 Cor. 3:8-15, 4:2-5, 11:32; 2 Cor. 5:10; 2 Tim. 4:8; He. 9:27; 12:5-8; Apoc. 20:10-15

- g. El Estado Eterno. Creemos que hay dos destinos eternos para los hombres, el cielo y el infierno; uno para el justo que se ha arrepentido y el otro para el injusto que no se ha arrepentido. Después del juicio del gran trono blanco, luego que todos los enemigos de Dios sean enviados al lugar de castigo eterno, el orden presente de las cosas será disuelto y el cielo nuevo y la tierra nueva donde mora la justicia, serán creados como el estado final, donde el justo habitará para siempre.

Sal.9:17; Is. 65:17; 66:22; 2 Ped. 3:13; Apoc. 21:7-22:7

B. ARTÍCULOS DE PRÁCTICA CRISTIANA

1. Ordenanzas

Las ordenanzas cristianas son dos en número, el bautismo y la Cena del Señor. Ellos son los ritos externos señalados por Cristo, para ser administrados en cada iglesia local, no como medios de salvación, sino como signos y sellos visibles de su realidad.

- a. El Bautismo. Creemos que el bautismo por agua, es el símbolo de la unión con Cristo en muerte, sepultura y resurrección, constituyendo la confesión pública al mundo de esas realidades espirituales y es la respuesta de una buena conciencia hacia Dios. El bautismo, por lo tanto, debe ser administrado por inmersión de aquellos quienes han nacido de nuevo por la fe en el Señor Jesucristo, dando evidencia de lo genuino de su salvación.

Mt. 28:19; Hech.2:38-41; 8:36-39; Rom. 6:3-5; Col. 2:12; 1 Ped. 3:21

- b. La Cena del Señor. Creemos que la Cena del Señor fue instituida por Cristo mismo en la noche de su traición. Creemos que debe ser hecha en memoria de la muerte de Cristo, es el centro de la comunión y el compañerismo, un testimonio de la fe salvadora y un sello visible del acto redentor de Cristo. Ha de ser observada sólo por los hijos de Dios y consiste en comer y beber los símbolos consagrados del pan y el fruto de la vid, que simbolizan la muerte de Cristo para la remisión de nuestros pecados y nuestra dependencia continua en El para la vida y el sustento, hasta que El venga. Mientras que la Cena del Señor es abierta a todos los creyentes verdaderos sin importar su denominación, cada uno es exhortado fuertemente a "probarse a sí mismo y comer del pan y beber de la copa".

Mt. 26:26-30; Lc. 22:15-20; I Cor. 10:16; 11:23,24

2. Sanidad Divina.

En la obra redentora de Cristo se ha hecho provisión para la sanidad física hombre. Este beneficio pueden tenerlo los hijos de Dios, teniendo en cuenta las condiciones que se exponen en la Palabra de Dios.

Gen. 3:16-19; Job 2:7; Is. 53:4-5; Mt. 8:16-17; Mr.6:13; Hech.10:38; Sant. 5:13-16; I Ped. 2:24.

3. El Día del Señor

El Día del Señor es de origen divino. El Sabbat judío era obligatorio para aquellos que vivían bajo la economía divina judía. Profanar ese día traía la ira y el juicio de Dios. En la presente era, el primer día de la semana ha sido establecido como el Día del Señor para descanso y adoración. Esta observancia es recomendada a los seguidores del Señor Jesús en conmemoración de su gloriosa resurrección. El primer día de la semana ha sido mantenido como el Día del Señor por la iglesia, desde los tiempos apostólicos. Es imperativo que, con gran cuidado y temor santo, honremos el Día del Señor.

Jn. 20:1,19; Hech. 20:7; I Cor. 16:2; Gen. 2:1-3; Ex. 20:8-11; Num. 15:32-36

4. Mayordomía Cristiana

- a. Las Escrituras no cuestionan que Dios es dueño de todas las cosas por creación y por redención. Ya que somos salvos por gracia y la muerte de Cristo proveyó nuestro rescate, todo nuestro ser, cuerpo, alma y espíritu, deben darse libremente a Dios, que es nuestro culto razonable.
- b. No sólo demanda Dios nuestro amor y devoción, sino que también nos ha hecho mayordomos de todo lo que poseemos en tiempo, talento y bienes temporales. Dado que dar de nuestros recursos para la obra del Señor es un mandato Escritural y un acto de adoración acogido y recordado por Él; y siendo que el diezmo precede a la ley Mosaico, fue confirmado en la ley y aprobado por nuestro Señor Jesucristo, y además sabemos que el Nuevo Testamento claramente indica que lo que donamos debe ser proporcional; por estas razones, los creyentes son animados, a adoptar el sistema del diezmo de sus ingresos como una expresión mínima de su mayordomía. Nuestra mayordomía en las cosas materiales ha de ser motivada por el espíritu y ejemplo de nuestro Señor quien libremente se dio a si mismo por todos nosotros.

Gén. 14:20; 28:22; Mal. 3:8,10; Mt. 23:23; Hech. 4:32; I Cor. 16:2; II Cor. 8:9; 9:6,7

5. Dedicación de Niños

Creemos que las Escrituras enseñan el interés divino sobre el bienestar de los niños pequeños y su compromiso con Dios. Nosotros, por lo tanto, animamos de corazón a la dedicación formal de los niños pequeños en los cultos públicos de la iglesia.

I Sam. 1:24-28; Mt. 19:13-15

6. El Matrimonio y el Hogar

- a. El matrimonio es una institución sagrada ordenada por Dios y es una unión indisoluble de un esposo (nacido hombre) y una esposa (nacida mujer) hasta que la muerte los separe. El matrimonio, que es la base de la familia y el hogar cristiano, debiera hacerse solamente en el temor y la voluntad de Dios. Por consiguiente, un creyente no debería unirse en santo matrimonio con un incrédulo.

Gén. 2:24; Deut. 7:3; Mt. 19:4-6; I Cor. 7:7, 39; II Cor. 6:14-17

- b. Los Ministros y los padres tienen la obligación de enseñar la santidad del matrimonio y advertir en contra de que los creyentes se unan en yugo con los no creyentes. Los ministros no deberían, a sabiendas, oficiar el matrimonio de un creyente con un no creyente.

- c. Se prohíbe a los Ministros animar, bendecir y oficiar “matrimonios” o uniones de personas del mismo sexo.

Gén. 2:24; Lev. 18:22; Mat. 19: 4,5; Rom.1:26 y 27; 1Cor. 6:9 y 10.

- d. El hogar es una institución ordenada por Dios, donde el esposo es la cabeza, pero sirve a sus miembros por medio de la ley del amor. Los niños deben rendir obediencia a sus padres con un espíritu de mutuo respeto y amor. El hogar es la institución más importante para criar a los niños en la fe. Los pastores y los padres deben ejercer un gran cuidado en edificar hogares que sean genuina y consistentemente cristianos.

Deut. 6:4-9; Sal.78:4-6; Ef. 5:22,25; 6:1-4; Col. 3:18-21

7. El Divorcio

El divorcio es visto en las Escrituras como contrario a la voluntad de Dios. Los cristianos deben abstenerse del divorcio y deben perdonar para conservar el lazo matrimonial.

Gén. 2:24; Mal. 2:15,16; Mt. 5:31, 32; 19:3-12, Mr. 10:11,12; I Cor. 7:10-16

- a. Personas divorciadas y vueltas a casar, que den evidencia de ser genuinamente nacidos de nuevo, son elegibles para ser recibidos dentro de la membresía de la iglesia.
- b. El divorcio entre los miembros de la iglesia es una gran tragedia. Tal conducta hace que las enseñanzas y realidades de la reconciliación cristiana estén bajo reproche y que los involucrados sean disciplinados.

La junta de la iglesia encomendará a los diáconos o a una comisión especial, para aconsejar a los involucrados y presentar una recomendación a la junta de la iglesia para que tome una acción disciplinaria. Deben considerarse, según sea apropiado, los aspectos del Artículo XIII. C.3.

Se debe ejercer mucho cuidado de que la acción disciplinaria que se tome sea lo más restauradora posible para las personas involucradas.

- c. Los Ministros deben de abstenerse de celebrar ceremonias matrimoniales donde una o las dos partes son divorciadas, excepto cuando hubo adulterio del ex-conyugue. Donde se reconoce que tales personas están viviendo una vida cristiana genuina y que también muestran buena evidencia de que intentan formar un matrimonio verdaderamente cristiano, entonces se le permite a los ministros, bajo su propia discreción, celebrar el matrimonio.
- d. Ver Artículo XVI. E. 2. sobre requisitos de los pastores.

8. Prácticas y Conducta

Las Escrituras claramente ordenan que los creyentes no deban conformarse a la visión y estilo de vida del mundo del que son parte, sino que al contrario, deben funcionar como sal, previniendo que se esparza la corrupción moral, y como luz, disipar la oscuridad espiritual. Es imperativo, por lo tanto, que ellos establezcan normas altas de vida personal y colectiva que incluyan lo siguiente:

- a. Sus actitudes y disposición deben caracterizarse por la santidad y el fruto del Espíritu Santo que es amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y dominio propio.
- b. Que nazcan sus relaciones sociales de su testimonio de Cristo, su conducta entera que refleje los ideales espirituales del cristianismo en vez de las del mundo en que viven; no deben casarse con incrédulos ni mantener membrecías en sociedades secretas que exijan un juramento de compromiso y no comprometerán sus principios cristianos por hacer asociación con alguien; y por último
- c. Sus cuerpos deben tratarse como templos del Espíritu Santo, para no ser inconsistentes con su testimonio cristiano como con sus sanos principios de salud, al perjudicar su influencia y sus cuerpos, por el uso del tabaco, bebidas intoxicantes, narcóticos y otros productos dañinos.

Is. 5:22; I Cor. 6:12, 19-20; II Cor. 6:14-7:1; Gál. 5:18-26; I Tim. 2:9-10; I Ped. 3:2-4

9. Actitud Hacia el Gobierno Civil

Creemos que el gobierno civil es ordenado por Dios para el bienestar de la sociedad, fomentando y protegiendo lo bueno y refrenando y castigando el mal. Por tanto, consideramos que es deber de los cristianos orar por los que gobiernan y por todos aquellos que están en autoridad sobre ellos, brindándoles lealtad, respeto y obediencia. Los cristianos son animados también a tener un interés activo en el gobierno en todos los niveles. Allí donde las demandas de la ley civil estén en contra de la suprema ley y voluntad de Dios, los cristianos deberán obedecer a Dios antes que a los hombres.

Dan. 4:17; Mt. 22:17-21; Hech. 4:19; 5:29; Rom. 13:1-4; I Tim. 2:1-4; Tito 3:1; I Ped. 2:13,14

10. Actitud Hacia la Contienda y el Servicio Militar

- a. Creemos que la enseñanza de la Escritura exige de los creyentes que amen a sus enemigos, hagan bien a aquellos que los odian, venzan el mal con el bien, haciendo lo posible para vivir pacíficamente con todos. Por lo tanto, concluimos que no es apropiado para el cristiano fomentar la contienda entre las naciones, clases, grupos o individuos.
- b. Reconocemos que cristianos sinceros tienen diferencias en cuanto a asuntos de conciencia, como también a su entendimiento de la enseñanza de la Palabra de Dios en lo que se refiere a su responsabilidad como ciudadanos cristianos hacia un gobierno humano, ya sea en tiempos de guerra como en tiempos de paz. Por lo tanto, ejercemos tolerancia y entendimiento y respetamos la conciencia individual con respecto a la participación en la guerra.

- c. Instamos sobre todo a la responsabilidad de buscar las Escrituras con un corazón y mente abiertos, de manera que su posición sea en verdad en base a convicciones cristianas y no por conveniencia.
- d. Los pastores son aconsejados a instruir sus iglesias, especialmente a sus jóvenes, en lo que enseñan las Escrituras con respecto a la guerra y sus males y a brindar dirección de la Palabra para aquellos que son llamados al servicio militar en su país.

Mt. 5:43,44; Rom. 12:18-20-21; 13:1-14

11. Juramentos

Creemos que la vida del cristiano debe ser tan transparente en su honestidad e integridad que la palabra de uno puede ser completamente confiable sin la necesidad de un juramento formal. Un juramento de tipo judicial puede ser hecho sin violar las Escrituras, sin embargo, se anima a la confirmación verbal.

Ex.20:7; Mt. 5:33-35,37; Sant. 5:12; Rom. 1:9; 9:1-2; He. 6:13-18

ARTÍCULO V - QUIENES COMPONEN LA ORGANIZACION

Esta organización es una denominación religiosa compuesta de todos los miembros de las iglesias, las conferencias distritales y de todas las agencias e instituciones que operan afiliadas a la misma. Mientras que la denominación opera como una agencia misionera en campos extranjeros, reconociendo la universalidad del cuerpo de Cristo, sin embargo está comprometida a la política de establecer iglesias nativas. En consecuencia, en aquellas áreas que son reconocidas como campos de misión, se espera que iglesias autónomas sean completamente desarrolladas y relacionadas fraternalmente con la denominación madre.

ARTÍCULO VI - LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General es el cuerpo representativo a través del cual la denominación actúa para llevar a cabo sus objetivos y a la cual se le es delegada los más altos poderes de supervisión, legislación, magistratura y de hacer políticas.

A. REUNIÓN

La Conferencia General se reunirá cada dos años en el tiempo y lugar que la Conferencia o el Concilio de Supervisión General lo determinen.

B. CONFERENCIA ESPECIAL

Una Conferencia General Especial puede ser convocada por el Concilio de Supervisión General o por el pedido de tres o más Conferencias Regionales o Distritales en un lugar y tiempo determinado por el Concilio de Supervisión General, con la condición de dar un pre-aviso de al menos sesenta días. La membresía de una Conferencia General Especial deberá integrarse de aquellos miembros participantes en la última Conferencia General.

C. COMPOSICIÓN

1. La Conferencia General estará compuesto por los miembros del Concilio de Supervisión General, del Concilio de Liderazgo Ministerial, ministros credencializados, misioneros con asignación de ministerio en el país, el Presidente de la Universidad Bethel, el director del Ministerio de la Mujer, el director ejecutivo de la Fundación de inversiones de la Iglesia Misionera, todos los directores y coordinadores

denominacionales regionales y distritales a tiempo completo y los delegados laicos de cada iglesia organizada. Basados en la asistencia promedio al culto principal de la iglesia, cada iglesia tendrá un delegado laico en funciones así:

Hasta 200 promedio de asistencia - un delegado laico

201 a 400 promedio de asistencia - dos delegados laicos

401 a 600 promedio de asistencia - tres delegados laicos, etc.

Los delegados laicos deben ser miembros de la iglesia local que representan.

2. La conferencia puede extender el privilegio de asistencia y limitar la participación de las comisiones designadas, delegados fraternales, visitantes y asesores.
3. Los representantes de las iglesias en el extranjero que puedan asistir serán reconocidos como delegados fraternales.

D. VOTO

El voto será hecho por los miembros de la conferencia que estén presentes en la reunión en la cual el voto es tomado. Los votos por ausencia o delegación no son permitidos.

E. FUNCIONES

1. La Conferencia General servirá como guardián de los valores organizacionales y políticas.
2. La Conferencia General actuará como custodio de la Constitución, los estatutos, y todos los documentos de posición adoptados.
3. La Conferencia General se reunirá cada dos años (en sesión) para llevar a cabo todos los asuntos necesarios de la denominación, mientras se centra en el propósito, la misión y la visión del ministerio a nivel mundial de las Iglesias Misioneras locales y el soporte interno de las estructuras organizativas en las que participan. El énfasis principal de los programas de la Conferencia General serán la inspiración, información, formación, creación de redes, y la acción corporativa.
4. Las sesiones de la Conferencia estarán presididas por el Presidente denominacional. El Moderador del Concilio de Supervisión General actuará como vicepresidente.
5. La Conferencia General elegirá a dos de los cuatro oficiales de la denominación - el Presidente y el Secretario - para un período de cuatro años de entre los candidatos presentados por el Comité de Nominaciones. Los periodos serán escalonados, pero los elegidos no podrán desempeñar el cargo por más de tres periodos consecutivos.
6. La Conferencia General elegirá a los once miembros del Concilio de Supervisión General por un período de cuatro años de entre los candidatos presentados por el Comité de Nominaciones. (Además, el Presidente y el Secretario, actuarán como miembros en virtud de su cargo.) Los periodos serán escalonados, pero los elegidos no podrán desempeñar más de dos periodos completos consecutivos.
7. La Conferencia General elegirá a los siete miembros del Comité de Nominaciones para un período de seis años de tres candidatos presentados por el Concilio de Supervisión General, y cuatro candidatos por el Concilio de Liderazgo Ministerial. El periodo será escalonado, pero los elegidos no podrán desempeñar por más de un periodo consecutivo.
8. La Conferencia General elegirá a los nueve miembros de la Comisión de Constitución, por un período de seis años de cuatro candidatos presentados por el Concilio de Supervisión General, y cinco candidatos por el Concilio de Liderazgo Ministerial. El periodo será escalonado, pero los elegidos no podrán desempeñar por más de un periodo consecutivo.
9. La Conferencia General certificará el papel de la conferencia, efectuará su organización y determinará su reglamento interno.
10. La Conferencia General deberá elegir a los miembros de las juntas denominacionales cuya elección no es proporcionada de alguna manera por esta Constitución, elegirá a los jefes de las organizaciones auxiliares y

cualquier otro oficial o comités cuya elección no ha sido prevista de algún modo. La Conferencia General tendrá la facultad de retirar a oficiales nombrados o elegidos.

11. La Conferencia General deberá recibir y aprobar los informes de los oficiales generales sobre las actividades de la denominación, recibir y aprobar los reportes de los oficiales responsables de las conferencias regionales y de distrito, los administradores de la denominación y la organizaciones auxiliares; autorizar la creación de nuevos departamentos, instituciones y agencias; aprobar las decisiones políticas más importantes que afectan a cualquier parte de la denominación; considerar las recomendaciones de las juntas, oficiales generales, o las conferencias regionales y de distrito; servir como árbitro final en la interpretación de esta Constitución y en la resolución de problemas de consecuencias mayores que no han sido resueltas satisfactoriamente en niveles inferiores, y para realizar todas tipo de operaciones no previstas en otro lugar.
12. Será también la prerrogativa de la Conferencia General el efectuar las enmiendas a esta Constitución de acuerdo con las estipulaciones hechas anteriormente y adoptar los reglamentos necesarios.

ARTÍCULO VII - OFICIALES

A. OFICIALES GENERALES

Los oficiales generales serán el presidente, secretario, tesorero, y el moderador del Concilio de Supervisión General. Ninguna persona podrá ser elegida para más de un puesto.

B. PRESIDENTE

El presidente será un hombre elegido para un período de cuatro años por la Conferencia General de candidatos presentados por la Comisión de Nominaciones. Los periodos del presidente y el secretario serán escalonados, y los elegidos no podrán servir por más de tres periodos completos. El debe ser un buen oyente, capaz de maximizar los talentos, habilidades, y eficacia de los demás, competente en la comunicación; poseer un record de integridad, y capaz de dirigir a otros en la elaboración, ejecución y dirección de la visión ministerial de la Iglesia Misionera. El presidente actuará como Presidente del Concilio de Liderazgo Ministerial y Presidente de la Conferencia General.

C. SECRETARIO

El secretario será electo para un periodo de cuatro años por la Conferencia General, de candidatos presentados por la Comisión de Nominaciones. Los periodos del presidente y el secretario serán escalonados, pero los elegidos no podrán servir por más de tres periodos completos. El secretario será el agente que registra y mantiene la correspondencia de los asuntos de la denominación que no son manejados por otros oficiales generales o de departamentos; el secretario dará aviso del tiempo y el lugar de la Conferencia General en el periódico oficial de la denominación y de otras maneras según sea necesario, notificará los miembros del Concilio de Supervisión General acerca del tiempo y el lugar de sus reuniones, también mantendrá un registro permanente de las medidas tomadas por la Conferencia General y el Concilio de Supervisión General, notificará a todos los que han de ser informados de las acciones de la Conferencia General o del Concilio de Supervisión General al menos que se haya dispuesto de otra manera, preparará para la impresión tales noticias, anuncios, actas, etc., como se recomiende para su publicación por la Conferencia General o el Concilio de Supervisión General, emitirá los certificados de credenciales a los recién ordenados o ministros y misioneros con licencia certificados por las Conferencias regionales y de distrito; mantendrá un registro permanente de todos los ministros y misioneros licenciados y ordenados de la denominación, y cumplirá cualquier otra función según sea necesario.

D. MODERADOR DEL CONCILIO DE SUPERVISION GENERAL

El moderador del Concilio de Supervisión General será elegido por una mayoría de dos terceras partes del voto del Concilio de Supervisión General de entre los mismos miembros del Concilio exceptuando al presidente, secretario y al tesorero. El periodo para el moderador del Concilio de Supervisión General será de dos años. El elegido no podrá desempeñar más de cuatro periodos consecutivos.

E. TESORERO

El tesorero será elegido de entre los miembros del Concilio de Supervisión General por una mayoría de dos terceras partes de sus miembros. El periodo del tesorero será de dos años. El elegido no podrá desempeñar más de cuatro periodos consecutivos.

Esta persona tendrá una supervisión general de los asuntos fiscales de la denominación y será el guardián de los fondos de la misma. Ayudará en la preparación del presupuesto de los ingresos y gastos anuales y supervisará también los préstamos e inversiones que se hagan de los fondos. El tesorero servirá como enlace con los auditores externos; informará acerca de los datos financieros al Contralor, al Presidente, al Concilio de Supervisión General y presentará un informe auditado de las cuentas a la Conferencia General.

ARTÍCULO VIII - CONCILIO DE SUPERVISIÓN GENERAL

A. COMPOSICIÓN

1. El Concilio de Supervisión General estará integrado por trece miembros (once miembros más el presidente y el secretario de la denominación), y requerirán un quórum de nueve miembros. Siete de los trece serán ministros ordenados.
2. Como un grupo de ancianos bíblicos, los miembros del Concilio de Supervisión General se caracterizarán por una demostrada madurez espiritual, integridad personal, pericia y experiencia en el liderazgo y un alto nivel de compromiso con la Iglesia Misionera.
3. Los miembros del Concilio de Supervisión General serán elegidos por periodos de cuatro años por la Conferencia General de candidatos provistos por la Comisión de Nominaciones. Los periodos serán escalonados, pero los elegidos no podrán servir por más de dos periodos consecutivos.

B. DEBERES

1. El Concilio de Supervisión General asumirá las funciones y responsabilidades de la Conferencia General y actuará en su lugar cuando la Conferencia no esté en sesión.
2. Los miembros del Concilio de Supervisión General serán los custodios de la denominación. Asumirán todas las responsabilidades fiduciarias de la denominación incluyendo tareas como la aprobación del presupuesto denominacional, las cuestiones de administración y supervisión económica general. El Concilio estará autorizado para recibir y guardar dineros, regalos y herencias; puede adquirir, prestar o pedir prestado; comprar, vender, mejorar, traspasar o intercambiar propiedades u otras posesiones como acciones, bonos, hipotecas y otros valores; distribuir los acuerdos de anualidad; servir de custodios de propiedades y regalos de conformidad a las leyes de los diversos estados. Dos personas, cualquiera que sea, de los oficiales denominacionales, están autorizados para firmar los documentos apropiados y negociar los préstamos.
3. El Concilio de Supervisión General hará planes para la Conferencia General y designará los comités necesarios.

4. El Concilio de Supervisión General establecerá los límites regionales y de los distritos existentes anteriormente.
5. En el caso de falta de ética en el oficio, o una conducta indigna por un oficial elegido por la Conferencia General, el Concilio de Supervisión General tendrá la facultad de hacer una prudente investigación del caso y tomar las decisiones que sean necesarias.
6. El Concilio de Supervisión General es el árbitro final en todas las apelaciones relacionadas a procesos referidos a ellos.
7. El Concilio de Supervisión General elegirá de entre sus miembros, dos de los cuatro oficiales generales – el Moderador del Concilio de Supervisión General y el Tesorero. Los periodos son de dos años, y ambas elecciones requieren de una mayoría de dos tercios. Los elegidos no podrán desempeñar más de cuatro periodos consecutivos.
8. El Concilio de Supervisión General ratificará a todos los candidatos para elegir o nombrar al Concilio de Supervisión General con la excepción del Presidente.
9. El Concilio de Supervisión General deberá ratificar las decisiones del Concilio de Liderazgo Ministerial respecto a las políticas del ministerio, estrategias y estructuras organizativas.
10. El Concilio de Supervisión General llevará a cabo una evaluación anual del desempeño del Presidente.
11. Si por cualquier motivo el Presidente, secretario o algún miembro del Concilio de Supervisión General, comité de nominaciones, comité de constitución ya no puede servir, el Concilio de Supervisión General estará facultado para nombrar a una persona interina hasta la próxima Conferencia General.
12. El Concilio de Supervisión General se reunirá un mínimo de tres veces al año. Se sugiere que una de estas reuniones se celebre en reunión conjunta con el Concilio de Liderazgo Ministerial, el otro grupo de ancianos bíblicos, para oración y consulta.

ARTÍCULO IX- CONCILIO DE LIDERAZGO MINISTERIAL

A. COMPOSICIÓN

1. El Concilio de Liderazgo Ministerial estará integrado por el Presidente, el Director del Ministerio en EE.UU., el director de World Partners, los directores regionales, los superintendentes de distrito, dos representantes de World Partners, y el vicepresidente de la Universidad Bethel.

El Director del Ministerio de EE.UU. y el director de World Partners serán designados por el Presidente. En consulta con el Director de World Partners, los representantes de World Partners serán nominados por el Presidente. El vicepresidente de la Universidad Bethel será nominado por el Presidente en consulta con el Presidente de la Universidad Bethel. Todas las nominaciones deberán presentarse tanto al Concilio de Supervisión General y al Concilio de Liderazgo Ministerial para su ratificación.

2. El Presidente fungirá como presidente del Concilio de Liderazgo Ministerial.

B. DEBERES

1. Como un grupo de ancianos bíblicos, el Concilio de Liderazgo Ministerial llevará la responsabilidad primaria de dirigir la Iglesia Misionera hacia el cumplimiento de su propósito y misión - un ministerio efectivo y mundial de las Iglesias Misioneras locales, asistido por las estructuras de soporte denominacionales de la cual ellos son parte.
2. El Concilio del Liderazgo Ministerial deberá llevar a cabo la responsabilidad de planear y guiar la estrategia del ministerio, la ejecución del ministerio, los recursos de apoyo del ministerio, y las estructuras ministeriales de apoyo en todo el espectro de la denominación. Trabajando conjuntamente con las estructuras regionales y de distrito, el Concilio de Liderazgo Ministerial tendrá la libertad para proponer y dirigir nuevas estructuras regionales y de distrito con el propósito de crecimiento y expansión, sujeto a la ratificación del Concilio de Supervisión General.
3. El Concilio de Liderazgo Ministerial elaborará, propondrá e implementará planes de la visión del ministerio para un efectivo alcance y crecimiento mundial de la Iglesia Misionera.
4. El Concilio de Liderazgo Ministerial se reunirá un mínimo de cuatro veces por año para cumplir su papel de liderazgo y responsabilidad ministerial denominacional. Ya que el Concilio de Liderazgo Ministerial actuará como un grupo de ancianos bíblicos para la denominación, se sugiere que una de estas reuniones sea celebrada conjuntamente con el Concilio de Supervisión General, el otro grupo de ancianos bíblicos, para oración y consulta.
5. El Concilio de Liderazgo Ministerial determinará la función de apoyo y las responsabilidades de la oficina de la denominación y World Partners. La estructura y personal de la Oficina de la denominación y World Partners serán determinados por el presidente y gestionado por el director respectivo.
6. El Concilio de Liderazgo Ministerial deberá asistir al presidente en:
 - Convenir regularmente para aportar y escuchar oportunidades en cada región o distrito que ayuden a guiar el trabajo del Concilio de Liderazgo Ministerial y del personal de la oficina de la denominación.
 - Convenir regularmente para aportar y escuchar a cada una de las redes de pastores similares que ayuden a guiar el trabajo del Concilio de Liderazgo ministerial y del personal de la oficina de la denominación.

ARTÍCULO X - COMITE DE NOMINACIONES

A. COMPOSICIÓN

El Comité de Nominaciones estará integrado por siete miembros elegidos por la Conferencia General por un período de seis años, los candidatos vendrán de tres candidatos presentados por el Concilio de Supervisión General, y cuatro candidatos presentados por el Concilio de Liderazgo Ministerial. Su periodo de servicio será escalonado, los elegidos no podrán servir más de un periodo completo en forma consecutiva.

B. SELECCION DE CANDIDATOS

1. El Comité de Nominaciones será convocado por el Moderador del Concilio de Supervisión General para que se organicen ellos mismos. Esta reunión se llevará a cabo a más tardar un año antes de la Conferencia General.
2. El Comité de Nominaciones deberá solicitar los posibles candidatos de cada región, distrito, iglesia, y personal clave de la Universidad Bethel. Cualquier miembro de la Iglesia Misionera puede sugerir un nombre para ser nominado.

3. El Comité de Nominaciones pueden acercarse directamente a las personas que ellos consideren apropiados para los puestos que deben ser llenados.
4. El Comité de nominaciones consultará con el Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial sobre el potencial de los candidatos a la presidencia.

C. EXAMINANDO A LOS NOMINADOS

1. Los nominados deberán ser examinados de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Un amplio diálogo e investigación basada en las cualificaciones bíblicas de los ancianos.
 - Los nominados deberán ser de los distritos, regiones e iglesias que apoyan activamente la Iglesia Misionera.
 - Los candidatos serán seleccionados en base a las cualificaciones de liderazgo - llamado, carácter, participación en misiones, etc.
 - La investigación también debe involucrar preguntas básicas de comportamiento relacionados al papel al cual el candidato es llamado a servir.
 - Se anima al Comité de Nominaciones a que considere asuntos de representación regional al seleccionar a los nominados.
2. La boleta de nominaciones
 - La boleta de nominación deberá ser publicada tres meses antes de la Conferencia General.
 - Si hay el deseo de nominar a alguien que no figure en la boleta electoral, se dará un mes para presentar candidaturas.
 - La firma de apoyo de 25 delegados registrados para la Conferencia deberá acompañar cada nominación presentada.
 - Las candidaturas presentadas serán examinadas de acuerdo al proceso anterior.
 - Si la Comisión de Nominaciones encuentra a la persona cualificada, el nombre se añadirá a la boleta de votaciones.
 - Si el Comité de nominaciones encuentra que la persona no cualifica, se le comunicará al nominador.
 - Si el Comité de Nominaciones considera que el candidato no reúne los requisitos, después de haber sido examinado, el nominador deberá ser notificado.
 - Si el nominador persiste en agregar el nombre del candidato a la boleta electoral, el Comité de Nominaciones tendrá la opción de presentar el nombre sin dar una recomendación.
 - La boleta de nominación final será publicada un mes antes de la Conferencia General.

ARTÍCULO XI - COMITÉ DE LA CONSTITUCIÓN

A. COMPOSICIÓN

El Comité de la Constitución estará integrado por nueve miembros elegidos por la Conferencia General por un período de seis años, vendrán de cuatro candidatos presentados por el Concilio de Supervisión General, y cinco candidatos por el Concilio de Liderazgo Ministerial. Su periodo de servicio será escalonado, pero los elegidos no podrán desempeñar por más de un periodo en forma consecutiva.

B. FUNCIÓN

El Comité de la Constitución será responsable en revisar los artículos que le remita la Conferencia General, el Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial. Se tendrán en cuenta las sugerencias de

mejoras a los documentos de la Constitución y los de Toma de Posición. Se encargará de revisar las recomendaciones debidamente aprobadas de las regiones y distritos y tratar de facilitar su examen en la Conferencia General. Tiene la autoridad para recomendar enmiendas a la Constitución y a los Documentos de toma de Posición.

ARTÍCULO XII – DIRECTORES DENOMINACIONALES

Todos los directores denominacionales serán nominados por el presidente y ratificados por el Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial. Cada director será directamente responsable ante el presidente. El Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial aprobarán el número de directores y la descripción de las funciones específicas para cada director.

El Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial podrán, salvo disposición contraria en esta Constitución, designar comités y aprobar las directrices necesarias y los estatutos para llevar a cabo los ministerios de los distintos departamentos

ARTÍCULO XIII - UNIVERSIDAD BETHEL

- A. La Universidad Bethel existirá como la Universidad de la Iglesia Misionera.
- B. La Junta de administración de la Universidad Bethel será auto-perpetua y dueña legal de todas las responsabilidades depositadas en ella. Sin embargo, en el caso que ocurra la disolución de la Universidad, todo capital u obligaciones económicas pasarán a la Iglesia Misionera, Inc.
- C. Por lo menos la mitad de los miembros de la Junta de Administración de la Universidad Bethel serán miembros en correcta relación con la Iglesia Misionera. Adicionalmente, el presidente de la Iglesia Misionera, Inc. será un miembro ex-oficio de la junta de la Universidad. Todos los nombrados para la Junta de Administración de la Universidad Bethel, deberán afirmar, antes de cada período de ejercer el cargo, la declaración doctrinal de la Universidad conforme a los artículos de fe de la Iglesia Misionera, Inc. El Concilio de Supervisión General o la Conferencia General de la Iglesia Misionera Inc. puede, por dos tercios de los votos y en cualquier reunión, remover de su puesto a cualquier miembro de la Universidad Bethel.
- D. El presidente de la Universidad Bethel será un miembro en buena relación con la Iglesia Misionera. Su elección y nombramiento periódico será ratificado por el Concilio de Supervisión General de la Iglesia Misionera, Inc. El informará anualmente, o tan frecuente como se le requiera, al Concilio de Supervisión General y a cada Conferencia General proporcionando los informes operacionales completos.

ARTÍCULO XIV - ORGANIZACIONES AUXILIARES

A. MINISTERIO DE MUJERES

- 1. Será la función del Ministerio de Mujeres el ayudar en las actividades de la Denominación tanto las hechas en el país como en las misioneras en el extranjero; ayudar en la organización y conducción de ministerios distritales, regionales y locales para la edificación espiritual y la promoción de los trabajos que hayan mutuamente convenido hacer; dirigir los esfuerzos de la organización manteniéndose dentro de las normas de la denominación y correlacionándolas con los departamentos respectivos.
- 2. El Concilio, formado por la Directora del Ministerio de Mujeres de la denominación y las directoras del Ministerio de Mujeres de los distritos coordinarán y darán dirección a las actividades de la organización.

También servirán en la formación de normas y como un cuerpo consultivo, toda norma debe estar sujeta a la aprobación del Concilio de Liderazgo Ministerial. El Concilio del Ministerio de Mujeres efectuará su propia organización pudiendo planear estatutos que gobiernen sus actividades que serán sujetas a la aprobación del Concilio de Liderazgo Ministerial.

3. La directora denominacional del Ministerio de Mujeres será nombrada por el Director del Ministerio en los Estados Unidos siguiendo la recomendación del Concilio de Ministerios de Mujeres. Este nombramiento será por un periodo de 2 años.
4. El Concilio de Ministerios de Mujeres dará un reporte en cada Conferencia General

B. HOMBRES MISIONEROS INTERNACIONALES

1. En cumplimiento de la Gran Comisión (Mt. 28:18-20), el propósito de los Hombres Misioneros Internacionales será establecer en cada Iglesia Misionera un ministerio comprometido a ganar, edificar y equipar hombres para Cristo y dar un soporte activo a la obra de la denominación en el país y en el extranjero, manteniendo los objetivos y las normas de la denominación en relación con sus respectivos equipos y ministerios.
2. El Director denominacional de Ministerios de los Estados Unidos o al que él designe servirá como vínculo con las organizaciones de los distritos.
3. Un informe de los Hombres Misioneros Internacionales será dado en cada Conferencia General.

C. FUNDACIÓN DE INVERSIÓN DE LA IGLESIA MISIONERA

1. La Fundación de Inversión de la Iglesia Misionera es una subsidiaria incorporada a la Iglesia Misionera, Inc. para apoyar sus actividades y ministerios y es organizada para:
 - a. Crear y administrar un fondo con el propósito de financiar la construcción o compra de edificios de iglesias, equipos, casas pastorales y también financiar otros proyectos dentro de la Iglesia Misionera Inc., incluyendo los siguientes pero sin limitarse: escuelas, lugares para congresos, edificios administrativos y hogares para ciudadanos de edad mayor, pastores retirados, misioneros, sus esposas o esposos.
 - b. Recibir y mantener casas, dinero, regalos y herencias; recibir, pedir prestado y prestar dinero, comprar, mantener, vender, mejorar, alquilar, transportar, hipotecar y cambiar posesiones y propiedades personales incluidos pero sin limitarse a títulos, bonos y otros valores; también emitir y otorgar los acuerdos anuales de la Fundación.
 - c. Hacer préstamos y emitir certificados para el fomento de todos los objetos mencionados, haciendo todo esto en los términos y condiciones que la Junta de Directores autorice.
2. Los asuntos de la Fundación serán administrados por una Junta de Directores. El total de miembros de la Junta de Directores no será menor de 12 personas con al menos ocho de ellos designados por el Concilio de Supervisión General bajo la recomendación de la Junta de Directores de la Fundación de Inversiones de la Iglesia Misionera, Inc. De los miembros nombrados, no más de cinco serán ministros. Los miembros ex oficio serán el presidente, el tesorero y un director de nivel ejecutivo de la Iglesia Misionera, puesto por el Concilio de Supervisión General y el director ejecutivo de la fundación.

3. El director ejecutivo será recomendado por la Junta de la Fundación de Inversión de la Iglesia Misionera y aprobado anualmente por el Concilio de Supervisión General.
4. La fundación dará un informe anual al Concilio de Supervisión General y hará un reporte en cada Conferencia General de la Iglesia Misionera. Su director ejecutivo será un miembro ex-oficio de la Conferencia General.
5. El Concilio de Supervisión General puede por medio de votación de mayoría retirar en cualquier momento a cualquier miembro de la junta de la Fundación de Inversiones de la Iglesia Misionera.

ARTÍCULO XV - CONFERENCIAS REGIONALES

Las conferencias regionales y de distrito, serán organizados por el Concilio de Supervisión General para supervisar ministerios dentro de las áreas geográficas. Organizaciones de Distrito en existencia antes de julio del 2009 podrán continuar operando como distritos y deberán seguir estas pautas.

A. JURISDICCIÓN

1. Cada región se registrará por una Junta Regional, y si es aplicable, por la Conferencia Regional, la cual deberá funcionar de acuerdo a la autoridad delegada a ellos por esta Constitución y la Conferencia General.
2. Las Regiones incluirán todas las iglesias y los distritos dentro del territorio asignado por el Concilio de Supervisión General.
3. Distritos Misionales pueden ser establecidos por la Junta regional dentro de su área geográfica.

B. DEBERES

1. Cada región podrá establecer reglamentos y políticas que rijan su organización, los oficiales y los ministerios de acuerdo a la Constitución de la Iglesia Misionera.
2. Recomendará la creación de nuevos distritos dentro de la región y las directrices que las rigen según las políticas establecidas por el Concilio de Supervisión General.
3. Se llevarán a cabo conferencias y ministerios en la región, según sea necesario. Se deberá implementar y promover los ministerios de la denominación.
4. Se recibirán los informes del director regional y otros oficiales, pastores, trabajadores, juntas y comités, y presentará los informes a la Conferencia General cuando se le requiera.
5. Será prerrogativa de la región hacer recomendaciones a la Conferencia General.

C. OFICIALES Y COMITES

1. Director Regional

- a. El director regional será un hombre elegido o confirmado por un período no superior a cuatro años, según lo estipulado por los estatutos regionales, de entre los ministros ordenados de la Iglesia Misionera.

- b. El proceso de elección o afirmación incluirá conferenciar con el presidente en relación a determinar el nominado (s). El nominado (s) será ratificado por el Concilio de Supervisión General y el Concilio de Liderazgo Ministerial antes de la elección o la afirmación por el órgano de gobierno regional.
- c. El director regional deberá reclutar y equipar a otros líderes catalíticos, motivar y capacitar a pastores y líderes para cumplir con la visión regional, supervisar las iglesias y las personas con credenciales, e informar a la conferencia regional.
- d. En caso de necesidad, tendrá la autoridad, en consulta con la Junta regional, a tomar medidas que sean necesarias en el cambio o la transferencia de ministros, o para proteger las iglesias y los miembros de la región.
- e. Presentará a la Conferencia General un informe completo de la obra en su región, incluyendo un reporte estadístico resumido.

2. Otros oficiales

La región deberá seleccionar otros oficiales, comités y el liderazgo que se considere necesario para el cumplimiento de la visión y la misión de la región, para cumplir con los requisitos de la Constitución de la Iglesia Misionera y para cumplir con los requisitos legales en el estado o estados donde exista.

3. Junta Regional

- a. La Junta regional estará integrado por el director regional y otros funcionarios y representantes, según sea requerido por los estatutos regionales.
- b. Aprobará nuevas iglesias para que lleguen a ser miembros de la Iglesia Misionera y lo certificará como tal ante la Oficina Denominacional. Esta responsabilidad será transmitida a los Distritos cuando estos lleguen a ser totalmente organizados. Un certificado de Membrecía de la denominación será expedido adecuadamente por los oficiales de la denominación.
- c. Examinará los candidatos al ministerio y recomendará la concesión de licencias y ordenamiento de ministros. Cada año deberá certificar ante la oficina de la denominación la lista de los ministros ordenados y con licencia bajo la jurisdicción de la región. Esta responsabilidad se transferirá a los distritos cuando estén completamente organizados.
- d. La Junta Regional deberá servir como un comité de relaciones pastorales. Será el deber de este comité ayudar en la selección de un pastor, dando la debida consideración a las preferencias de las iglesias y pastores y resolviendo cualquier conflicto y problema derivado de la selección pastoral atendiendo a los más altos intereses de las iglesias, los pastores, y la denominación. Cada región deberá determinar lo que se requiere para hacer una elección pastoral y la duración de su servicio. Será deber del comité tomar pasos de cooperación con la junta de la iglesia respectiva para llenar las vacantes que puedan ocurrir en el año. Esta responsabilidad será transferida a los distritos cuando estén completamente organizados.
- e. La Junta Regional será el custodio de la región. Mantendrá en confianza todas las propiedades de la región, y tendrá autoridad para recibir y guardar dineros, regalos y herencias; puede adquirir, prestar o pedir prestado, comprar, vender, mejorar, traspasar o intercambiar propiedades y otras posesiones como acciones, bonos, hipotecas y otros valores, y servirá como custodio de propiedades y donaciones de acuerdo a las leyes civiles de los diversos estados y de conformidad con las facultades delegadas por la región.

ARTICULO XVI. CONFERENCIAS DE DISTRITO

Distritos dentro de una región serán reconocidos por la junta regional de conformidad con las políticas establecidas por el Concilio de Liderazgo Ministerial y el Concilio de Supervisión General.

A. JURISDICCIÓN

1. Cada distrito será gobernado por una conferencia anual de distrito y puede establecer estatutos y políticas que gobiernen su organización, los oficiales y los ministerios de acuerdo a la constitución de la Iglesia Misionera y sus estatutos regionales.
2. Los distritos deberán incluir todas las iglesias y las instituciones del distrito en el territorio asignado por la región.

B. ORGANIZACIÓN

1. Reunión. Cada conferencia de distrito se reunirá anualmente en un tiempo y lugar según se haya decidido. La misma será presidida por el director del distrito o por la persona nombrada por él.
2. Conferencias Especiales. Las conferencias especiales de distrito pueden ser convocadas por la junta ejecutiva del distrito.
3. Membrecía. La conferencia de distrito se compondrá de todos los pastores ordenados y con licencia que sean residentes en el distrito; todos los oficiales de la conferencia; al menos un delegado laico por cada iglesia organizada, esta representación de laicos puede ser tanta como cada conferencia determine tener; y los miembros de los comités permanentes de la conferencia, a discreción de las respectivas conferencias.
4. Voto. La votación será hecha por los miembros de la conferencia que estén presentes en la reunión en donde el voto está siendo tomado. El voto por ausencia o el voto por apoderado no es permitido

C. FUNCIONES

1. La Conferencia de Distrito deberá elegir o ratificar un director de distrito y otros funcionarios y comités que se consideren convenientes y de acuerdo con sus estatutos.
2. Conducirá conferencias, reuniones de campamentos o convenciones en los distritos donde sea factible y tomará los pasos necesarios para implementar y promover los ministerios de la denominación.
3. Recibirá los informes de los directores de distrito y otros oficiales, pastores, obreros, juntas y comisiones, y presentará dichos informes a la Conferencia General según sean requeridos.
4. Será la prerrogativa de la Conferencia de Distrito hacer recomendaciones a la Conferencia General.
5. Tendrá autoridad para hacer estatutos para su propio gobierno de acuerdo con la Constitución y los actos de la Conferencia General.

D. OFICIALES

1. Director del Distrito

- a. El director de distrito será un hombre elegido por la conferencia de distrito de entre los pastores ordenados de la Iglesia Misionera, por un término que no exceda los cuatro años.
- b. El proceso de elección o afirmación incluirá consultar con el director regional en determinar el candidato (s). El candidato (s) será ratificado por la Junta Regional antes de la elección o afirmación.
- c. El director de distrito supervisará a todas las iglesias y obreros dentro de su jurisdicción; hará arreglos para convenciones o conferencias dentro de su distrito, arreglos para reuniones en cada iglesia para cumplir con los programas de la denominación; enfatizará los deberes de las iglesias hacia sus pastores, y apoyará esta Constitución.
- d. Entre las conferencias de distrito, tendrá la autoridad, en consulta con la junta ejecutiva del distrito, de tomar las medidas que sean necesarias en el cambio o transferencia de ministros, o para proteger las iglesias del distrito y sus miembros.
- e. Presentará cada año un informe completo de la obra de su distrito al director regional.
- f. El director de distrito pastoreará a los ministros en su crecimiento espiritual, en su desarrollo continuo de técnicas de liderazgo, en las relaciones con las personas a quienes sirven y en su ministerio de desarrollar seguidores devotos de Cristo.

2. Otros oficiales

El distrito deberá seleccionar otros oficiales, comités y el liderazgo que consideren necesario para el cumplimiento de la visión y la misión del distrito, para cumplir con los requisitos de la Constitución de la Iglesia Misionera y para cumplir con los requisitos legales en el estado o estados donde existe.

3. Junta del Distrito

- a. La junta del distrito estará compuesto por el director de distrito y otros funcionarios y representantes, según sea requerido por los estatutos del distrito.
- b. Aprobará nuevas iglesias para ser miembros de la Iglesia Misionera y lo certificará como tal a la Oficina de la denominación. Un certificado de membresía será expedido por los oficiales de la denominación.
- c. Examinará los candidatos al ministerio y recomendará la concesión de licencias y ordenamiento de ministros y lo certificará como tal a la Oficina de la denominación, la cual emitirá las credenciales. Se deberá certificar anualmente a la oficina de la denominación la lista de todos los ministros ordenados y con licencia bajo la jurisdicción de la región.
- d. La junta del distrito actuará como un comité de relaciones pastorales. Será el deber de este comité ayudar en la selección de un pastor, dando debida consideración a las preferencias de las iglesias y los pastores y también en resolver los conflictos y problemas derivados de la selección pastoral atendiendo a los más altos intereses de las iglesias, pastores, y la denominación. Cada distrito debe determinar lo que constituye una elección pastoral y la duración de servicio del mismo. Será deber del comité el tomar medidas, en cooperación con la junta de la iglesia, cuando se tenga que cubrir alguna vacante que se haya dado durante el año.

- e. La junta del distrito será el custodio del distrito. Mantendrá en confianza todas las propiedades del distrito, y tendrá autoridad para recibir y guardar dineros, regalos y herencias; puede adquirir, prestar o pedir prestado, comprar, vender, mejorar, traspasar o intercambiar propiedades y otras posesiones como acciones, bonos, hipotecas y otros valores, y servirá como custodio de propiedades y donaciones de acuerdo a las leyes civiles de los diversos estados y de conformidad con las facultades delegadas por el distrito.

E. MINISTROS

1. Definición

Los ministros son los hombres y mujeres llamados por Dios para servir a la iglesia en el liderazgo en calidad oficial, ellos tienen normalmente una educación especial para tal ministerio, y sus funciones de liderazgo son certificadas a través de una licencia y la ordenación, y además reciben remuneración financiera por sus servicios. Ministros incluyen pastores, evangelistas, educadores cristianos, pastores de jóvenes, capellanes o personas envueltas en forma directa al adiestramiento teológico de gente para el ministerio.

2. Requisitos

a. Los ministros deben satisfacer los siguientes requisitos bíblicos:

- (1) Madurez espiritual y carácter cristiano como evidencia del fruto del Espíritu según se determina en Gálatas 5:22-23 y también por las cualidades requeridas para los líderes cristianos en I Tim. 3:1-7 y Tito 1:5-9.
- (2) Dones de liderazgo confirmados por la iglesia de la cual ellos son miembros (Efe. 4:11-14).
- (3) Un espíritu de servicio que les permita sujetarse a la autoridad de Dios mientras ellos ejercitan amorosamente esa autoridad en ministrar a la gente de Dios (Jn. 13:1-17; I Cor. 4:1-2; Fil. 2:1-11).

b. Los pastores deben satisfacer los siguientes requisitos educativos:

- (1) Diploma de Bachillerato o su equivalente.
- (2) Educación adicional como se expone en la descripción de los ministros con licencia y ordenados. (Nota: se pueden hacer consideraciones especiales después de consultar con el candidato, el director regional o director de distrito, y el presidente o su representante, y la aprobación de la junta regional o del distrito).

c. Los ministros deben satisfacer los siguientes requisitos denominacionales:

- (1) Participación y conclusión de un programa prescrito de estudio, acerca de la historia y las normas de la Iglesia Misionera.
- (2) Un compromiso de conservar y enseñar los "Artículos de fe y práctica" de la denominación.
- (4) Un compromiso de ayudar a llevar adelante los programas de la Iglesia Misionera.
- (5) Un compromiso de comunicar por palabra y ejemplo una cosmovisión y un estilo de vida cristiana según se refleja en la Constitución y el Manual de la Iglesia Misionera.

- (6) Todos los pastores con credenciales deberán asistir a la conferencia anual regional o distrital, a menos que existan circunstancias especiales, informadas y aprobadas por el director regional o de distrito, previo a la conferencia.
 - d. Es la política de la Iglesia Misionera no licenciar u ordenar a una persona que haya sido divorciada, divorciada y vuelta a casar, o casada con otra persona que ha sido divorciada. En casos donde hay circunstancias especiales, una solicitud puede ser hecha a la Junta regional o distrital y con un 75% de los votos del cuerpo, una recomendación puede ser enviada al Concilio de Supervisión General, ellos nombrarán a una comisión especial para investigar completamente el caso y dar una aprobación o desaprobación.
3. Categorías Ministeriales y Procedimientos para Credenciales

a. Candidatos para Licencia

(1) Descripción

Los candidatos para licencia demostrarán disposición para dedicarse a sus estudios con toda diligencia hasta completarlos; prepararse para ser ordenados y darse a sí mismos totalmente al ministerio de la Iglesia Misionera cuando hayan completado los requisitos educativos y otros.

(2) Procedimiento

Es recomendable que toda persona interesada en ser candidata para licencia ministerial, que comience el proceso con un año de anticipación al año en que se planea adquirir la licencia, de tal manera que haya tiempo suficiente para completar los requisitos para la misma.

- (a) Establecer membresía en una Iglesia Misionera local.
- (b) Buscar consejo del pastor y los directores regionales o distritales en cuanto a la naturaleza y condición del llamado de Dios para el ministerio.
- (c) Recibir una recomendación oficial de la junta de su iglesia local.
- (d) Presentar la solicitud para Licencia Ministerial Parte I, llenarla completamente y entregarla al director regional o distrital para ser considerada por la junta regional o distrital.

Los solicitantes para el ministerio que vivan en un área donde no hay una Iglesia Misionera cumplirán con los pasos (b) y (d) considerados arriba.

Los solicitantes para el ministerio que residen fuera de los límites de la conferencia regional o distrital pueden hacer una solicitud a la oficina denominacional, de tal manera que, su licencia u ordenación, sean sujetas a la aprobación de la Comisión Ejecutiva del Concilio de Supervisión General.

(3) Derechos

En tanto que los candidatos al ministerio mantengan ese estatus tendrán derecho:

- (a) A predicar el evangelio.
- (b) A ser un miembro sin voto en la conferencia regional o distrital.

(c) A trasladarse de una región o distrito a otro, sujeto a las normas y estatutos de las regiones o distritos.

(4) Obligaciones

Las personas con estatus de candidatos al ministerio pastoral serán responsables de informar anualmente a la junta regional o distrital acerca del progreso de sus estudios.

b. Licencia para Ministro Especializado

(1) Descripción

El término “ministro especializado” se usa para describir a aquellos empleados de la iglesia o de la denominación que no cuentan con una licencia regular ni el estatus que da la ordenación. Las personas que tienen esta clase de licencia no están buscando la ordenación y en general ellos son empleados que supervisan áreas específicas del ministerio en la iglesia local. Esta designación no incluye posiciones que apoyan el ministerio como es el caso de empleados, la secretaria o el guardián.

Esta licencia no es transferible a otra iglesia o ministerio.

(2) Calificaciones

(a) Los aplicantes deberán haber completado un programa mínimo de estudios consistente por lo menos de un curso de cada una de las siguientes materias: Antiguo Testamento; Nuevo Testamento; Teología Bíblica y Sistemática; Interpretación Bíblica; Homilética o Comunicaciones; Liderazgo; Historia y Política de la Iglesia Misionera y un mínimo de 12 horas semestrales a nivel universitario en su campo de especialización.

En circunstancias especiales y con la aprobación del director regional o distrital, personas con 2 o más años de experiencia y 12 horas semestrales de universidad en su campo de especialización, pueden aplicar, y si son aprobados por la junta regional o distrital, se les concederá una acreditación para ministerios especializados después que hayan completado un curso de Historia y Política de la Iglesia Misionera. A estas personas se les concederán tres años en los cuales podrán completar los cursos que adicionalmente se le requieran.

(b) Las personas que obtengan esta licencia o credencial deberán haber servido un mínimo de 12 meses profesionalmente en el campo de su especialización.

(c) Las personas que obtengan esta licencia deberán ser miembros de una Iglesia Misionera.

(3) Procedimiento

(a) Consultar con su pastor acerca de la naturaleza de sus dones y el ministerio que proponen.

(b) Recibir una recomendación oficial del pastor y el Comité local.

(c) Enviar una aplicación al director regional o distrital y

(d) Ser examinado por la junta regional o distrital.

(4) Renovaciones

Una licencia para ministro especializado es válida por un año solamente; y la autoridad para trabajar en esa posición, como ministro bajo dicha licencia, cesará a menos que sea renovada anualmente por la Conferencia regional o distrital. Esta licencia puede ser renovada si se provee un servicio satisfactorio en el ministerio asignado e incluye también la lealtad a cumplir con las reglas de la Iglesia Misionera y de la región/distrito, incluyendo el envío de reportes. Si los ministros especializados fallan en llenar su reporte anual, a menos que dicha falla se deba a problemas de salud, accidentes o una situación de emergencia, su licencia no será renovada.

(5) Derechos

En tanto que los ministros califiquen y reciban la credencial de ministro especializado, bajo la supervisión de un pastor principal, ellos tendrán los siguientes derechos:

- (a) Predicar el evangelio, administrar el bautismo y la Cena del Señor, realizar cultos de adoración y solemnizar el rito del matrimonio siempre y cuando las leyes locales lo permitan.
- (b) Servir bajo supervisión y en relación ministerial con un pastor principal de una Iglesia Misionera local y estar sujeto a las pautas de la conferencia regional o distrital.
- (c) Ser considerado como candidato elegible para cualquier cargo que no sea restringido a ministros ordenados o personas laicas, y
- (d) Ser un miembro con capacidad de voto en la conferencia regional o distrital y de la Conferencia General.

(6) Obligaciones

Los ministros con credenciales especializadas serán responsables de:

- (a) Dedicarse a sí mismos y sin reservas al ministerio cristiano, siguiendo el liderazgo del Espíritu Santo.
- (b) Reportar anualmente a la conferencia regional o distrital y a la Denominación usando el formulario apropiado de reporte, y al director regional o distrital según se le requiera.
- (c) Devolver sus credenciales voluntariamente al director regional o distrital si ellos han cesado más de 3 años de servir en el ministerio en que fueron aprobados.
- (d) Renunciar voluntariamente a sus credenciales en caso de ser culpables de una ofensa que los descalifique a servir como un ministro ordenado.

c. Ministros con Licencia

(1) Descripción

Los ministros con licencia son aquellos cuya llamado ministerial y dones han sido reconocidos formalmente por una conferencia regional o distrital, a través de la concesión de una licencia ministerial, autorizándoles y designándoles para un genuino servicio en el ministerio, sujeto a supervisión y evaluación y como un paso previo para su ordenación.

(2) Procedimiento

- (a) El candidato debe haber completado un mínimo de materias de estudio según hayan sido designadas por el Concilio de Liderazgo Ministerial.
- (b) El candidato será examinado y recomendado por la junta regional o distrital.

(3) Renovación

Una licencia ministerial es efectiva solamente por un año, y la autoridad de funcionar y trabajar en el ministerio bajo esta licencia cesará, al menos que sea renovada anualmente por la conferencia regional o distrital, hasta que el poseedor de la licencia sea ordenado al ministerio. Los ministros pueden recibir la renovación de la licencia ministerial al cumplir los siguientes requisitos:

- (a) Servicio satisfactorio bajo su nombramiento anterior, incluida su lealtad y acuerdo con las reglas de la Iglesia Misionera y de la región o distrito y de llenar apropiadamente los reportes. Si los ministros con licencia dejan de llenar su reporte entonces su licencia no será renovada, se exceptúan aquellos que fallaron en su reporte por asuntos tales como enfermedad, accidente o a una situación de emergencia familiar.
- (b) Confirmar, a través del reporte anual, que ellos están siguiendo los cursos de estudio para cumplir con los requisitos de ordenación. Estos cursos de estudio para la ordenación deben completarse en un período de no más de siete años sirviendo bajo el estatus que da una licencia ministerial

(4) Derechos

En tanto que los ministros califiquen y reciban una licencia ministerial, ellos tendrán derecho a:

- (a) Predicar el evangelio, administrar el bautismo y la Cena del Señor, cumplir con todas las partes de la adoración divina y solemnizar el rito del matrimonio dondequiera que las leyes locales lo permiten.
- (b) Servir en una relación pastoral con una Iglesia Misionera local, sujeto a las pautas de la conferencia regional o distrital.
- (c) Ser candidato a ser elegido a cualquier cargo que no sea restringido a ministros ordenados o laicos.
- (d) Ser un miembro con derecho a voto en la conferencia regional, distrital o la Conferencia General.
- (e) Trasladarse de una región o distrito a otro, sujeto a las normas y pautas de las regiones o distritos.

(5) Obligaciones

Las personas que tienen una licencia ministerial serán responsables de:

- (a) Registrarse en los cursos de estudio necesarios para ser ordenado y seguirlos con toda diligencia hasta completarlos (ver Requisitos para obtener credenciales en la pág. 70).

- (b) Servir fielmente a su región, distrito y denominación en cualquier asunto al que puedan ser llamados.
- (c) Informar anualmente a la conferencia regional/distrital y a la denominación con los formularios de reportes adecuados, y también hacerlo al director regional o distrital según le sea requerido.
- (d) Entregar voluntariamente sus credenciales a su director regional o distrital si han cesado de servir, por más de una año, en un ministerio aprobado.
- (e) Devolver voluntariamente sus credenciales si ellos son culpables de una ofensa que podría descalificarles en su servicio como ministros con licencia.

d. Ministros Ordenados

(1) Descripción

Los ministros ordenados son aquellos que han demostrado y aumentado su llamado, dones y utilidad, por medio del entrenamiento y la experiencia adecuada; y además son aquellos que han sido separados al servicio de Cristo por la conferencia regional o de distrito y por un acto solemne de ordenación, siendo de esta manera investidos totalmente con todas las funciones del ministerio cristiano.

(2) Requisitos

Los ministros con licencia de la Iglesia Misionera, que mantengan una permanente convicción del llamado de Dios para serlo, pueden ser ordenados como ministros si cumplen los siguientes requisitos en el siguiente orden:

- (a) Servicio satisfactorio por dos años subsecuentes a la conclusión de su programa de estudios para ordenación, se exceptúan aquellos que tuvieron un ministerio aprobado y bajo supervisión durante los años que invirtieron para completar dicho curso de estudio. Al menos uno de los años, debe haber sido invertido en la Iglesia Misionera y dentro de la región o distrito en que ellos van a ser ordenados.
- (b) Completar el programa de estudios para ordenación u otro equivalente.
- (c) Examen y recomendación por la junta regional o distrital en relación a sus capacidades para el ministerio y para la ordenación, que incluyan su experiencia religiosa personal, su llamado al ministerio y la evidencia de la misma, los requisitos de educación, doctrina y práctica, particularmente su compromiso personal y sin reserva a cada uno de los Artículos de Fe y Práctica y su lealtad a la Iglesia Misionera y aquellas circunstancias personales, familiares y de negocios que están relacionadas también con el ministerio; y
- (d) Un Servicio público de ordenación en el cual ellos testifiquen de su experiencia cristiana, afirmen la convicción de un llamado divino al ministerio, su compromiso con las doctrinas y principios de la Iglesia Misionera y su lealtad a la misma. Después de esto, ellos serán apartados para el ministerio cristiano por la iglesia a través de la imposición de manos.

(3) Derechos

En tanto que los pastores ordenados mantengan su vida espiritual, carácter moral y un ministerio fiel, que fueron las cualidades que les calificaron para su ordenación y en tanto que no se encuentren bajo disciplina ni hayan sido expulsados del ministerio, ellos tendrán derecho a:

- (a) Predicar el evangelio, administrar el bautismo y la Cena del Señor, a cumplir con todo lo que implica la adoración divina y a solemnizar el rito del matrimonio.
- (b) Ser candidatos para ser elegidos en cualquier función de la iglesia para la cual son aptos los ministros ordenados.
- (c) Servir en una relación pastoral con la Iglesia Misionera, sujeto a las normas de la conferencia regional o distrital.
- (d) Ser un miembro con capacidad de voto en la conferencia regional, distrital y la Conferencia General.
- (e) Trasladarse de una región o distrito a otro, sujeto a las normas y pautas de las regiones o distritos.

(4) Obligaciones

Los pastores ordenados serán responsables de:

- (a) Dedicarse sin reserva al ministerio cristiano, siguiendo la dirección del Espíritu Santo.
- (b) Reportar anualmente a la conferencia regional o distrital y a la Denominación usando los formularios de reporte apropiados, y también al director regional y de distrito según se le requiera.
- (c) Devolver sus credenciales voluntariamente al director regional o distrital si ellos cesan de servir por más de tres años en un ministerio aprobado.
- (d) Rendir voluntariamente sus credenciales si son culpables de una ofensa que podría descalificarlos del servicio como un ministro ordenado.

(5) Credenciales Dobles

Los ministros de la Iglesia Misionera no pueden mantener al mismo tiempo credenciales con la Iglesia Misionera y con alguna otra denominación o cuerpo acreditador excepto cuando se requiera para la conservación de beneficios como pensión o jubilación.

(6) Transferencia de otras denominaciones

Si pastores que hayan sido ordenados por otra denominación, desean unirse a la conferencia regional o distrital, deberán hacer una solicitud al director regional o distrital, dando un informe detallado de su ordenación previa, las razones de su renuncia y sus intenciones al unirse a la iglesia; conocimiento y acuerdo con la constitución que sea validado por un examen. Esta información será llevada a la conferencia regional o distrital, que tomará uno de los siguientes pasos:

- (a) Reconocer su ordenación previa, y aceptar al candidato de una vez, como un pastor ordenado de la iglesia
- (b) Reconocer provisionalmente su previa ordenación hasta que la conferencia regional o distrital pueda reconocerle completamente como ministro ordenado o recomiende una nueva ordenación.
- (c) Postergar cualquier acción para una mayor investigación.
- (d) Negar la solicitud.

4. Licencia para Obreros Laicos

Todos los cristianos son dotados con dones espirituales según la voluntad del Espíritu Santo. La iglesia reconoce que algunos laicos poseen dones que los califican para servicios ministeriales y por lo tanto necesitan un reconocimiento formal (por ejemplo la visitación de hospitales, el ministerio en las prisiones, etc.). Por lo tanto, la iglesia reconoce el estatus de estos como obreros laicos con licencia.

a. Requisitos

Los obreros laicos con licencia deben:

- (1) Ser miembros de una Iglesia Misionera local al menos por dos años
- (2) Demostrar madurez espiritual y carácter cristiano.
- (3) Demostrar un espíritu de siervo y los dones apropiados en el área del ministerio para el cual aplican por reconocimiento, y
- (4) Completar un curso de estudios que los equipe para esta área del ministerio.

a. Procedimiento

- (1) Buscar consejo con su pastor y director regional o distrital según sea la naturaleza de sus dones y del ministerio propuesto.
- (2) Recibir una recomendación oficial de la junta de su iglesia local.
- (3) Presentar una solicitud al director regional o distrital.
- (4) Ser examinado por la junta regional o distrital.

b. Renovación

- (1) Una licencia para obreros laicos es válida sólo por un año y la autoridad para llevar adelante esa área del ministerio debe cesar si la licencia no es renovada.
- (2) La renovación puede ser otorgada si se está haciendo un servicio satisfactorio en el área del ministerio asignado y que todos los requisitos y obligaciones sigan siendo cumplidos.

c. Derechos

A los obreros laicos con licencia se les es dado reconocimiento para servir sólo en el área de ministerio para lo cual han sido aprobados.

d. Obligaciones

Los obreros laicos con licencia presentarán un reporte anual a la junta de su iglesia local y la junta regional o distrital.

5. Capellanes y Obreros Para-eclesiásticos

- (a) Los capellanes y obreros para-eclesiásticos conducirán su estilo de vida personal de una manera que apoye las doctrinas y prácticas de la Iglesia Misionera, manteniéndose sin tacha en todo asunto de conducta y finanzas.
- (b) Deben ser responsables a la estructura del liderazgo y las pautas de la organización en que ellos sirven
- (c) Harán un reporte anual al Presidente de la Iglesia Misionera.

6. Evangelistas

- a. Definiciones: Los evangelistas son personas con el talento y el llamado de Dios para proclamar el evangelio a través de la predicación itinerante, música sagrada, drama u otro ministerio especializado que se enfoque en ganar personas para Cristo y discipular a los creyentes para la obra del ministerio (Ef. 4:11-13).
 - (1) Ministros de la Iglesia Misionera con credenciales de su conferencia regional o distrital, que sientan el llamado de Dios para el ministerio evangelístico a tiempo completo, pueden ser certificados tanto como evangelistas denominacionales o como región o distrito.
 - (2) Será su tarea hacer la obra de evangelista dando evidencia de su ministerio por medio de proclamar la Palabra y cumplir todas las obligaciones de ese ministerio (II Tim. 4:2-5).
 - (3) Defenderán las doctrinas y prácticas de la Iglesia Misionera y se mantendrán sin tacha en todo asunto de conducta y finanzas.
 - (4) Los Evangelistas denominacionales, regionales y de distrito deben ministrar bajo la estructura de una junta directiva o una junta de una iglesia local, quienes proveerán supervisión, dirección, soporte y a ellos los evangelistas rendirán cuentas.
- b. Clasificaciones: Los evangelistas que ministran en la Iglesia Misionera serán clasificados como evangelistas ya sea regionales, distritales o evangelistas de la denominación.
 - (1) Criterio para los Evangelistas Regionales/Distritales
 - (a) Deben ser miembros de una Iglesia Misionera
 - (b) Deben tener una credencial de la Iglesia Misionera
 - (c) Deben hacer una solicitud al director de la región o director distrital y ser aprobados por la junta regional o distrital como evangelistas certificados de la región/distrito.

(d) Una vez aprobados, deberán hacer un reporte anual a la conferencia regional o distrital y la denominación usando el formulario de reporte apropiado y reportarán también al director regional o distrital y al presidente cada trimestre.

(2) Criterio para los Evangelistas Denominacionales

(a) Los evangelistas regionales/distritales y los ministros con credenciales que vivan fuera de los límites de la región/distrito y que inviertan al menos un cincuenta por ciento de su tiempo en el ministerio de evangelismo, y cuyos servicios están disponibles para las Iglesias Misioneras, y que también no son obreros a tiempo completo con otra organización, pueden aplicar al presidente de la denominación para ser aprobados como evangelistas denominacionales.

(b) Ellos deben ser aprobados, confirmados en su llamado y recomendados por la región o distrito en que viven, o por el Comité Ejecutivo del Concilio de Supervisión General si ellos viven fuera de los límites de la región/distrito.

(c) La aprobación para la certificación deberá hacerla el Concilio de Supervisión General previa recomendación del presidente.

(d) Una vez aprobados, ellos reportarán a la conferencia de distrito, al menos que vivan fuera de los límites regionales/distritales y lo harán también a la denominación usando los formularios apropiados e informarán al director regional o distrital trimestralmente, a menos que vivan fuera de los límites de la región/distrito, y al presidente.

(3) Los requisitos para aprovechar el recibir evangelistas regional, distrital o denominacionales se hayan esbozados en el manual de Normas de la Iglesia Misionera.

7. Disciplina de los Ministros

Se espera que todos los miembros de la iglesia conduzcan sus vidas de acuerdo con las normas expuestas en las Escrituras. Aquellos que mantienen posiciones de liderazgo ministerial en la iglesia deben tener una responsabilidad aún más estricta (Sant. 3:1; I Tim. 3:1-7; Tito 1:7-9). Tal conducta incluye pureza moral (I Cor. 6:9-10), honestidad personal (Ef. 4:25) y fidelidad bíblica (II Tim.3:14-17; Rom. 16:17-18). Los pastores deben ser ejemplos consistentes de una cristiandad auténtica según ellos buscan emular el carácter de Cristo a través del poder del Espíritu Santo (Rom. 8:28-29; Gál. 5:22-23; Ef. 5:18). Además, los pastores deben promover la unidad de la iglesia (Ef. 4:3; I Cor. 3:16-17), en vez de buscar dividirla (Tito 3:10-11).

a. El propósito de la Disciplina. Se le ordena a la iglesia disciplinar a sus miembros cuando ellos continúan en pecado abierto y habitual (Mt. 18:15-18; I Cor. 5:1-13). La disciplina de la iglesia tiene múltiples propósitos, incluyendo los siguientes:

(1) Animar al miembro que ha pecado a arrepentirse, para restaurarlo a la comunión con Cristo y la iglesia (II Cor. 2:6-11; 7:8-10; II Tes. 3:6, 14, 15).

(2) Advertir a otros miembros contra tal pecado (I Tim. 5:19-20).

(3) Apoyar y mantener la pureza moral y el testimonio intachable de la iglesia (I Cor. 5:6,7).

b. Proceso de Disciplina. Ninguna acusación será recibida en contra de un ministro, a menos que sea traída por dos o tres testigos (I Tim.5:19). Si algún ministro se aparta de las normas de la Escritura

y se compromete en conductas que están en conflicto con los principios bíblicos de santidad, se seguirán los pasos de disciplina esbozados en Mt. 18:16-18; Rom. 16:17; I Cor. 5:1-13; II Tes. 3:6, 14, 15; I Tim. 6:3-5; Tito 3:10; y en otras partes de la Escritura.

- (1) Los siguientes pasos deberán tomarse en el proceso de aplicar disciplina en la iglesia:
 - (a) Aquellos que hagan una acusación formal, lo harán por escrito al ministro, a la junta de gobierno de la iglesia local del ministro y al director regional o distrital.
 - (b) Al ser contactados, la junta de gobierno de la iglesia local hará un estudio completo del problema. Si ellos estiman que es aconsejable hacer una investigación más completa, deberán contactar al director regional o distrital dentro de las 24 horas de su decisión.
 - (c) Cuando el director regional o distrital sea contactado por la junta de gobierno de la iglesia local, deberá hacer una completa investigación del problema. Si él determina que el ministro es culpable, tomará los pasos apropiados de amonestación o disciplina, que pueden incluir la suspensión temporal de su ministerio.
 - (d) En el caso que no se logre un acuerdo satisfactorio, el director regional o distrital traerá el asunto para ser atendido por la junta regional o distrital, para una acción apropiada en consulta con la junta de gobierno de la iglesia local. Si la ofensa es de una magnitud suficiente que afecta la pureza moral y el testimonio del pastor de la iglesia, la junta regional o distrital puede suspender las credenciales del ministro. La acción será tomada por la junta regional o distrital en el término de tres meses.
- (2) En el caso que una persona con credenciales se separe de su esposa/o, para mantener la integridad del ministerio y tratar redentoramente con las personas involucradas, a el/ ella, se les dará una inmediata suspensión de sus responsabilidades. Dentro de las próximas ocho semanas, los siguientes pasos serán completados para resolver la situación:
 - (a) Se seleccionará una comisión por la junta de licencias correspondiente.
 - (b) Esta comisión examinará el caso, tratando de efectuar una solución redentora y recomendar una acción apropiada.
 - (c) La correspondiente junta de licencias tomará medidas.

I Tim. 3:2-4,5; 4:12; Tito 1:7

- (3) El proceso entero será conducido y aplicado en un espíritu de amor cristiano, cuidado y sensibilidad (Gál.6:1).
- c. Restauración y Reinstalación al Ministerio. Cuando el arrepentimiento es evidente y después de un período mínimo de suspensión, durante el cual el ministro disciplinado demuestre un genuino intento de "andar en el Espíritu" (Gál. 5:24-25), una solicitud puede ser llenada para su reinstalación.

- (1) La expresión "Período mínimo de suspensión" debe ser definida de la siguiente manera:
 - (a) En el caso de inmoralidad sexual (e.g., adulterio, fornicación, conducta de homosexualidad, etc.), dos años.

- (b) En el caso de otra conducta sexual inapropiada, seis meses.
 - (c) En el caso de otra desviación moral, seis meses.
 - (d) En el caso de desviaciones de las doctrinas y prácticas de la Iglesia Misionera, seis meses.
- (2) La solicitud debe hacerse a la región o distrito que previamente hizo la suspensión de la credencial.
- (3) El proceso entero será conducido y aplicado en un espíritu de amor cristiano, cuidado y sensibilidad (Gál. 6:1).
- d. Acuerdo de los Ministros a sujetarse al Proceso de Disciplina de la Iglesia. Cada persona que mantiene alguna credencial con la Iglesia Misionera, consiente explícitamente, someterse al proceso de disciplina de la iglesia esbozado anteriormente.
 - e. El Derecho de Apelar al estar bajo este proceso. Un ministro disciplinado, tiene el derecho, bajo esta Constitución, de apelar una decisión tomada. Este proceso está esbozado en el Artículo XVIII con el título de "Fechas límites para trámites hechos por un miembro o una entidad".

8. Entrega Voluntaria de Credenciales

Cualquier ministro que voluntariamente entrega sus credenciales y busca que dichas credenciales sean revalidadas debe hacerlo dentro de la jurisdicción de la región/distrito donde las credenciales fueron originalmente devueltas. En el caso de que el ministro se haya cambiado a otra región/distrito, la junta regional o distrital de la región o distrito anterior puede referir el asunto a la nueva región o distrito.

9. Ministros Inactivos

Los ministros ordenados que han discontinuado su ministerio activo, serán puestos en una lista de inactivos. Después de tres años de inactividad, la junta regional o distrital revocará las credenciales del ministro, a menos que circunstancias válidas hayan sido la causa de tal inactividad.

Los ministros no ordenados que han discontinuado su ministerio activo tendrán sus credenciales revocadas por la junta regional o distrital después de un año de inactividad. Ellos pueden todavía solicitar el tener sus nombres en una lista de disponibilidad.

La reinstalación al estado de ordenado o con licencia es posible si los ministros continúan en un servicio activo. Ellos deben hacer una solicitud a la junta regional o distrital quien nombrará a una comisión para entrevistar a los pastores. La junta regional o distrital tomará una acción final bajo la recomendación de la comisión examinadora. Las credenciales serán restauradas si tal acción es favorable.

10. Estatus de Misionero

Los misioneros con licencia y ordenados serán miembros de la conferencia de la región/distrito a la que pertenece la iglesia a la cual ellos son miembros durante el período en que mantienen un servicio activo, o tienen un ministerio designado o un determinado permiso de ausencia. En cualquier otro caso, ellos son miembros de la conferencia de la región/distrito a la que por residencia pertenecen como cualquier otro ministro con licencia u ordenado. Ningún misionero, a pesar de su estatus, puede ser un miembro con posibilidad de voto en dos conferencias de región o distrito.

11. Reportes

Todos los ministros presentarán un reporte anual a sus respectivos directores regionales o distrito. Todos los misioneros extranjeros presentarán su reporte al director de World Partners.

12. Pastores Jubilados

Los pastores jubilados son animados a mantener su membresía en la Iglesia Misionera en la localidad en la que ellos residen. Cuando los ministros con credenciales de la Iglesia Misionera se retiran, habiendo completado al menos 25 años de servicio aprobado, ellos retendrán sus credenciales. En aquellas circunstancias donde una persona entró al ministerio en un tiempo más tardío de la vida y no pudo completar los 25 años de ministerio activo pero estuvo sirviendo continuamente hasta su jubilación, será dada una especial consideración por la Junta Regional o Distrital.

Los ministros que son tanto jubilados como inactivos, podrán asistir a la conferencia regional o de distrito y presentar un reporte anual, aunque no es requerido que lo hagan.

ARTÍCULO XVII – LA IGLESIA LOCAL

A. MEMBRECÍA DE LAS IGLESIAS

1. Definición

- a. Una Iglesia Misionera, en el contexto de esta constitución, será una iglesia que ha adoptado la Constitución de la Iglesia Misionera, y que ha sido aprobada para ser miembro por su Junta Regional o Junta de Distrito. Ella será considerada como una iglesia organizada.
- b. Nuevas iglesias que no han sido certificadas serán vistas como iglesias en proceso de plantarse. Ellas serán consideradas como iglesias no organizadas.
- c. Si la membresía en una iglesia local cae por debajo de 15 miembros adultos bautizados (16 años o mayores), la supervisión y el gobierno de la iglesia volverá a la Junta Regional o a la Junta del Distrito. Este arreglo continuará hasta que la Junta Regional o la Junta del Distrito lo considere necesario.

2. Proceso para certificar una Iglesia Misionera

Iglesias que desean ser reconocidas como miembros de la Iglesia Misionera seguirán este proceso:

- El liderazgo pastoral será debidamente acreditado por la Denominación después de haber sido recomendado y aprobado por la Junta Regional o Junta del Distrito.
- Habrán por lo menos 15 adultos bautizados (de 16 años o mayores) en la iglesia, que estén comprometidos para la formación de una Iglesia Misionera.
- La iglesia estará completamente informada y en acuerdo con los Artículos de Fe y Práctica de la Iglesia Misionera.
- La iglesia estará informada, y de acuerdo con las responsabilidades de la Iglesia Misionera, en contribuir proporcionalmente con sus recursos a los continuos ministerios de su región o distrito y de la denominación.
- El pastor y un comité de dirección servirán como la comisión examinadora para recomendar a los candidatos para la membresía oficial.

- En una reunión debidamente convocada por la iglesia que se asocia, los aplicantes aprobados para los privilegios de membresía, deberán aprobar por un voto mayoritario del 75 % la acción de unirse a la Iglesia Misionera estando de acuerdo a las responsabilidades antes mencionadas.
- Por medio de una reunión debidamente convocada por la Iglesia que se asocia, el director regional o el director del distrito o su representante recibirá a los miembros fundadores y presidirá en la organización de la iglesia.
- Además del pastor, la iglesia se organizará con los siguientes oficiales: secretario, tesorero y al menos un diácono o anciano.
- La recién organizada iglesia presentará una solicitud para obtener el estatus de iglesia miembro a la junta regional o la junta del distrito, para que sea aprobada como una iglesia miembro

3. Disciplina

Cualquier iglesia local que falla en vivir según el espíritu de esta Constitución, o que por alguna otra razón suficiente perturba el compañerismo con la denominación, debe ser amonestada por el director regional o del distrito o por otras personas nombradas para este propósito por la junta regional o del distrito, y si la iglesia falla en cumplir con las demandas puestas sobre ella, se puede, después de una completa investigación y con la recomendación de la conferencia regional o distrital y el voto de las dos-terceras partes de ella, remover la acreditación de la iglesia por el voto de las dos- terceras partes del Concilio de Liderazgo Ministerial.

4. Año Fiscal.

Cada filial de la Iglesia Misionera, por la ley federal, se le requiere tener el mismo año fiscal (1 de Enero-31 de Diciembre) como la Iglesia Misionera, Inc.

5. Cláusula de disolución.

Cada filial de la Iglesia Misionera está obligada a tener una cláusula de disolución en sus estatutos y reglamentos de incorporación en conformidad con las regulaciones federales de una organización sin fines de lucro conocida como norma 501(c) (3).

B. MEMBRECÍA

1. Definición

- a. Membrecía Regular. Los miembros regulares son personas que dan un claro testimonio y evidencian ser salvos por la fe en Cristo, han sido bautizados por inmersión, examinados y públicamente recibidos por una Iglesia Misionera. Candidatos que como creyentes han sido bautizados de otra manera, pueden ser admitidos a la membresía si están dispuestos a ser sumergidos según el Señor les dirija.¹

Otros requerimientos para la membresía en la Iglesia Misionera serán expuestos en el Artículo IV.
B.8

Los privilegios de voto son extendidos sólo a miembros de 16 años o mayores.

¹ Esta norma de acción no será retroactiva, 1987.

b. Membrecía Doble. Los requerimientos para una doble membrecía serán los mismos que para la membrecía regular y puede ser otorgada bajo las siguientes condiciones:

- (1) Miembros que viven en un área donde no hay una Iglesia Misionera, se les permite llegar a ser miembros de una iglesia en la comunidad donde están viviendo y retener al mismo tiempo su membrecía de la Iglesia Misionera madre, si es aceptado por la iglesia que recibe y por la iglesia madre. Ministros y servidores creyentes con licencia que sirven fuera de la Iglesia Misionera, se les permite llegar a ser miembros de una iglesia en esa comunidad bajo la aprobación de la Junta Regional o Distrital.
- (2) Estudiantes y maestros, que estén en escuelas de la Iglesia Misionera u otras escuelas aprobadas y que asisten o sirven en una Iglesia Misionera, pueden ser aceptados como miembros mientras mantienen la membrecía de su iglesia madre.
- (3) A los miembros u obreros aprobados en iglesias no-Misioneras que desean la membrecía en una Iglesia Misionera, pero que su membrecía debe continuar en su iglesia madre por razones conocidas y aceptadas por la Iglesia Misionera local, se les puede otorgar el privilegio de la doble membrecía.

2. Compromiso

Los miembros se comprometerán a sí mismos a dedicarse a vivir una vida cristiana conforme a la declaración de las doctrinas y el estilo de vida de la Iglesia Misionera y el siguiente pacto de membrecía:

PACTO DE MEMBRECÍA

Habiendo sido dirigidos al arrepentimiento para con Dios y a la fe en el Señor Jesucristo, nuestro Salvador, nosotros ahora, en la presencia de Dios y esta comunidad, solemne y gozosamente, entramos en este pacto el uno con el otro como un cuerpo en Cristo.

Nosotros pactamos, con la ayuda del Espíritu Santo:

- (1) Trabajar juntos en amor cristiano; unirnos en una labor mutua para el reino de Cristo; a esforzarnos lealmente para el avance de esta iglesia en santidad, conocimiento y amor; a promover su prosperidad y espiritualidad; a sustentar su adoración, ordenanzas, disciplina y doctrinas.
- (2) A contribuir alegre y regularmente, según Dios nos prospere, a sostener esta iglesia y su ministerio en todo el mundo.
- (3) A mantener devociones privadas y familiares como sea posible; a esforzarnos en traer lo más pronto posible al conocimiento de la salvación en Cristo a todas aquellas a quienes influenciarnos y cuidamos; a caminar con prudencia en el mundo; a ser justos en nuestros negocios y fieles en nuestros compromisos.
- (4) Cuidarnos unos a los otros en el amor fraternal, recordarnos unos a los otros en oración, ayudarnos unos a los otros en tiempos de enfermedad y angustia; a cultivar la comprensión cristiana en sentimientos y cortesía al hablar; a ser lentos en recibir una ofensa y estar siempre listos para la reconciliación.

- (5) A testificar fielmente del poder salvador y guardador de nuestro Señor y Salvador Jesucristo, de manera que de cualquier forma podamos traer a los hombres y mujeres que están sin salvación, al conocimiento salvador de Él.

3. Disciplina de los Miembros

Se espera que todos los miembros de la iglesia de Cristo conduzcan sus vidas de acuerdo con las normas expuestas en las Escrituras. Tal conducta incluye pureza moral, honestidad personal y fidelidad bíblica. Los miembros deben ser ejemplos consistentes de cristianismo auténtico mientras buscan imitar el carácter de Cristo a través del poder del Espíritu Santo. Además, los miembros promoverán la unidad de la iglesia más que buscar dividirla.

Rom. 8:28-29; 16:17-18; I Cor. 6: 9-10; Gal. 5:22-23; Ef. 4:3,25; 5:18; II Tim. 3:4-17; Tito 3:10-11

- a. Propósito de la Disciplina. Se le ordena a la iglesia disciplinar a sus miembros cuando ellos continúen en pecado abierto y habitual. La disciplina de la iglesia tiene múltiples propósitos incluyendo los siguientes:

- (1) Animar a los miembros que han pecado a arrepentirse, para restaurarlos a la comunión con Cristo.
- (2) Advertir a otros miembros en contra de tal pecado.
- (3) Apoyar y mantener la pureza moral y el testimonio intachable de la iglesia.

Mt. 18:15-18; I Cor. 5:1-13; II Cor. 2: 6-11; 7:8-10; I Tim. 5:19-20; II Tes. 3: 6,14, 15.

- b. Proceso de la Disciplina. Cualquier miembro que se desvíe de las normas de las Escrituras y se comprometa en conductas que estén en conflicto con los principios bíblicos de santidad, se les seguirán los pasos de disciplina esbozados en la Escritura. Por lo tanto, alguno de los siguientes pasos serán tomados en el proceso de ejecutar la disciplina de la iglesia:

- (1) Reprobación privada de la conducta del miembro que ha pecado.
- (2) Reprobación delante de dos o tres testigos.
- (3) Reprobación pública delante de la iglesia.
- (4) Terminación de su membresía y posible pérdida del compañerismo.

El proceso total de la disciplina esbozada arriba debe ser cumplida y ejecutada en un espíritu de amor cristiano, cuidado y sensibilidad.

Mt. 18:16-18; Rom. 16:17; I Cor. 5:1-13; Gal. 6:1; II Tes. 3:6,14,15; I Tim. 6:3-5; Tito 3:10

- c. Promulgación de la Disciplina. Se espera que los pasos preliminares de disciplina presentados en las secciones b. (1), (2) y (3) arriba, producirán el arrepentimiento de parte del miembro que ha pecado. Sin embargo, si no hay indicación de tal arrepentimiento, después que esos pasos fueron dados, la membresía de la persona que ha pecado terminará de acuerdo con la sección b.(4). Tal terminación de la membresía se decidirá por la Junta de gobierno después de su debida consideración y oración. La razón para la terminación de la membresía será declarada en una carta pastoral y entregada al miembro.

- d. Acuerdo de los Miembros de Sujetarse al Proceso de Disciplina de la Iglesia. Cada persona que hace una solicitud para la membresía o que mantiene membresía en una Iglesia Misionera local, explícitamente consiente en sujetarse al proceso de disciplina de la iglesia, esbozado arriba en la sección 3.a. b y c.

4. Miembros Inactivos

Un miembro que no cumple con el compañerismo y las responsabilidades de su iglesia por un período de un año, sin que medie una razón adecuada, después de un debido consejo personal, perderá su membresía.

5. Transferencia de Membresía

Los miembros que mantienen un buen testimonio, y que se han trasladado de una localidad a otra donde hay una Iglesia Misionera, se les serán dadas, a su pedido, cartas de transferencia. En el caso de que sea un pastor el que se traslade de una Iglesia Misionera a otra, su membresía y la de la familia que le acompañe y que también sean miembros acreditados por la Iglesia Misionera, obtendrán la transferencia automática de su membresía a la nueva iglesia al a cual llega a ser pastor.

C. LA CONFERENCIA DE LA IGLESIA LOCAL

1. Membresía

La conferencia de la iglesia local será compuesta de los miembros votantes de la iglesia. Tales miembros deben tener diez y seis años de edad o más.

2. Reuniones

Las reuniones de la conferencia de la iglesia local se tendrán al menos una vez al año. Reuniones especiales pueden ser convocadas por el director regional o distrital o por la junta de la iglesia.

3. Votación

La votación será hecha solamente por los miembros elegibles que estén presentes en la reunión, debidamente llamados para tramitar el negocio a la mano. El voto por abstención o por apoderado no será permitido. (Para un voto pastoral, se puede obtener la expresión de los adherentes, pero no será parte de los votos oficiales).

4. Estatutos

Cada conferencia de la iglesia local adoptará sus propios estatutos de acuerdo con esta Constitución, las acciones de la conferencia general y sus conferencias regionales o distritales.

D. OFICIALES

Un oficial de la iglesia mantendrá la sana doctrina, como se define en esta Constitución en el Artículo IV. A.1.6., modelará las características de la madurez espiritual y vida cristiana, incluyendo la conformidad con las normas del Artículo IV. B.1.11; evidenciará el don dado por Dios para liderazgo, desarrollará tanto el corazón de siervo como las habilidades de un líder y conocerá como ejercitar autoridad para la edificación de la iglesia, para la gloria de Dios.

No todos los cristianos maduros tienen dones de liderazgo y no todos los oficiales tienen dones o características idénticas. Las funciones del liderazgo incluye la dirección de la iglesia en establecer metas y objetivos, ayudar a los miembros a identificar y usar sus dones para el bien, tanto de la persona como de la iglesia y mantener la

satisfacción de las necesidades personales y grupales en balance, enseñando, aconsejando y administrando disciplina.

Los oficiales de cada iglesia pueden ser el pastor, diáconos, ancianos, superintendente de la escuela dominical o director de educación cristiana, administradores, presidente de junta si es otro diferente al pastor, secretaria y/o tesorero y otros oficiales, tantos como sean necesarios. Estos oficiales serán miembros de la iglesia local.

Las normas mencionadas arriba serán aplicadas a otros líderes según se definan en los estatutos de la iglesia local.

1. El Pastor

- a. Selección. La manera para seleccionar un pastor será una decisión dejada a cada distrito, con la condición de que la iglesia local, el pastor y el distrito estén involucrados en las negociaciones.

El pastor será elegido de entre las personas aprobadas como ministros en la Iglesia Misionera.

A menos que haya una situación de necesidad, solo hombres pueden servir como pastores en una iglesia con un solo pastor o como pastor principal de una iglesia que tiene un equipo múltiple (ver posición en Punto X: "El papel de la Mujer en el ministerio").

- b. Obligaciones. Un pastor será ejemplo al rebaño de Dios manteniéndose a sí mismo libre de todo enredo mundano e irreprochable en todo asunto de conducta y finanzas. Será su obligación predicar la Palabra; ejercitar con oración y diligencia el cuidado de la iglesia, vigilar las almas como una persona que dará cuentas, buscar seriamente la salvación de los perdidos; que en todas las cosas él pueda ser aprobado delante de Dios. El pastor será reconocido como cabeza de la iglesia local y el responsable por los servicios públicos y la promoción general de las actividades de la iglesia, será un miembro asesor de todas las comisiones. También será su prerrogativa, con la aprobación de la junta de la iglesia, organizar todas las reuniones especiales y obtener la ayuda necesaria para las mismas.

2. Equipo Ministerial

Para el equipo ministerial se puede contratar a tiempo completo o a tiempo parcial, con la condición de que la persona ha sido aprobada como ministro en la Iglesia Misionera, o haya sido aprobada por la junta regional o distrital para una posición ministerial.

3. Presidente de la Conferencia de la Iglesia Local

- a. Selección. El pastor servirá como presidente de la conferencia de la iglesia local, a menos que los estatutos de la iglesia local permitan que otro de sus miembros pueda servir en esta posición.
- b. Obligaciones. El presidente de la conferencia de la iglesia local presidirá todas las reuniones de la misma. También servirá como presidente de la junta de la iglesia, a menos que los estatutos de la iglesia especifiquen otra cosa.

4. Ancianos

- a. Selección. Pueden haber uno o más ancianos en cada congregación según la conferencia de la iglesia local lo determine. El proceso de selección incluirá: nominaciones de los que son miembros de la conferencia de la iglesia local, revisión por parte del liderazgo y elección por votación por la

conferencia de la iglesia local. Los límites de su función serán especificados por la conferencia de la iglesia local. Los requerimientos serán como están esbozados en I Tim.3:1-7; Tito 1:6-9.

- b. Obligaciones. Los ancianos ayudarán al pastor en las obligaciones espirituales de la iglesia, primariamente en asuntos como, consejo espiritual, cuidado mutuo del liderazgo, disciplina de la iglesia y hacer discípulos.

5. Diáconos

- a. Selección. Habrán uno o más diáconos en cada congregación, según la conferencia de la iglesia local lo determine. Ellos serán escogidos de la congregación a la que han de servir y serán elegidos por votación, por el término de tiempo determinado por la conferencia de la iglesia local. Los requisitos serán como están esbozados en I Tim. 3: 8-13.
- b. Obligaciones. Los diáconos ayudarán al pastor en las obligaciones espirituales de la iglesia, proveyendo los elementos para la Cena del Señor y administrando el programa de ayuda de la iglesia.

6. Superintendente General de la Escuela Dominical

- a. Selección. El Superintendente General de la Escuela Dominical será una persona de profunda piedad y estará en completo acuerdo con las doctrinas y normas de la denominación. Será un miembro de la iglesia, elegido por votación por el término que será determinado por la conferencia de la Iglesia local.
- b. Obligaciones. El superintendente tendrá una supervisión general de la escuela dominical. Presentará a la conferencia de la iglesia local un informe anual de la escuela. En otros asuntos de especial importancia, el superintendente consultará al pastor antes de tomar decisiones o de llevar acciones a cabo

7. Administradores

- a. Selección. Los administradores serán elegidos por votación en la reunión de negocios anual de la conferencia de la iglesia local, por el término que sea determinado por la conferencias, sujeto a la ley civil.
- b. Obligaciones. Un presidente será electo en la manera en que la conferencia de la iglesia local lo determine y también un secretario que mantendrá un registro exacto de todas las reuniones. A los administradores se les confiará el control de la propiedad, siendo responsables de su cuidado y mantenimiento, a menos que otra provisión sea hecha. Ellos harán un informe anual para la conferencia de la iglesia local.

8. Secretario de la Iglesia

- a. Selección. El secretario de la iglesia puede ser electo por votación en la reunión de negocios anual de la conferencia de la iglesia local, o puede ser nombrado por la junta de la iglesia de entre sus miembros.
- b. Obligaciones. Será la obligación del secretario mantener constancia de las actas de cada reunión de la conferencia de la iglesia local y de cada reunión de la junta de la iglesia. El secretario mantendrá un registro de la iglesia y emitirá traslados, cartas y certificados según sean autorizadas por la conferencia de la iglesia local o la junta de la iglesia.

9. Tesorero

- a. Selección. La conferencia de la iglesia local tendrá la opción tanto de dirigir a la junta de la iglesia para que nombre un tesorero de los miembros de la iglesia o incluir el puesto de tesorero de la iglesia en sus elecciones regulares.
- b. Obligaciones. Será la obligación del tesorero, recibir y mantener todo el dinero de la iglesia, excepto aquellos dineros que pertenecen a organizaciones de la iglesia que tienen su propio tesorero; emitir recibos cuando sea necesario; pagar las obligaciones regulares, según sean dirigidas por la junta de la iglesia y brindar un informe de la tesorería en cada reunión de la conferencia de la iglesia local o cuando la junta de la iglesia lo requiera.

E. JUNTA DE LA IGLESIA

1. Membrecía

La junta de la iglesia incluirá, al pastor y las siguientes personas: el presidente de la conferencia de la iglesia local, diáconos o el presidente de la junta de diáconos, ancianos o el presidente de la junta de ancianos, director de educación cristiana, presidente de la junta de administradores, secretario de la iglesia, tesorero de la iglesia y cualquier otro que la conferencia de la iglesia local decida. Los miembros de la junta de la iglesia deben ser miembros de la iglesia local.

2. Reuniones

La junta de la iglesia se reunirá al menos una vez cada tres meses. Reuniones especiales pueden ser convocadas por el presidente a requerimiento de tres miembros de la junta.

3. Obligaciones

Las obligaciones de la junta de la iglesia serán la administración de los negocios, la oración y las consultas relacionadas al trabajo de la iglesia. La junta hará arreglos para el sustento del pastor y de cada obrero que se va contratando como empleado. Aprobará todas las solicitudes para membrecía de la iglesia.

La junta de la iglesia, excluyendo al pastor, representará a la iglesia en la gestión de tener un pastor.

F. ORGANIZACIONES AUXILIARES

Pueden organizarse en cada congregación local la escuela dominical, la sociedad de caballeros, la sociedad de damas, la sociedad de jóvenes y aquellas organizaciones que sean autorizadas por la conferencia de la iglesia local. Las organizaciones auxiliares estarán sujetas a los estatutos y las regulaciones de la conferencia de la iglesia local y su respectiva conferencia de distrito.

ARTÍCULO XVIII – FECHAS LIMITES PARA TRAMITES HECHOS POR UN MIEMBRO O UNA ENTIDAD DE LA IGLESIA MISIONERA

La apelación de una decisión de cualquier entidad de la Iglesia Misionera comienza en apelar en el nivel apropiado. El derecho de apelación incluye el derecho del cuerpo de oír dicha apelación ya sea para confirmar o revocar la decisión previamente tomada.

Una apelación de la decisión de un pastor comenzará con la junta de la iglesia local.

Una apelación de la decisión de la junta de la iglesia local comenzará con la Junta de Distrito si la iglesia se encuentra dentro de un distrito; y con la Junta Regional si no está dentro de un distrito organizado.

Una apelación de la decisión del director de distrito, se inicia con la Junta del distrito o Junta Regional.

Una apelación del director regional, comienza con la Junta Regional.

Una apelación de la decisión de un distrito dentro de una región comienza la Junta regional.

Una apelación de la decisión de la junta regional o una junta de distrito fuera de la región comienza con el Concilio de Supervisión General.

Plazos Generales de tiempo y detalles administrativos:

1. En el plazo de 14 días, la decisión del pastor puede ser apelada por escrito a la junta de la iglesia.
 - a. En el plazo de cinco días, el presidente de la junta de la iglesia o su designado, se reunirán y revisarán la apelación con aquellos que la hicieron. Cuando el pastor es el presidente de la junta de la iglesia, la junta nombrará a uno de sus miembros, en lugar del pastor, para revisar la apelación.
 - b. Una audiencia será arreglada dentro de los 21 días de la notificación de la apelación.
2. Dentro del plazo de cinco días de la notificación, la decisión de la junta de la iglesia puede ser apelada por escrito a la junta regional si la iglesia no está en un distrito, o a la junta del distrito a través del secretario de la región o el distrito. El director regional o el director de distrito, o aquel que se haya designado, arreglará una audiencia ante la junta regional o la junta del distrito o la comisión apropiada, que no vaya más allá de su próxima reunión regular.
3. Dentro del plazo de cinco días de la notificación, la decisión de una junta de distrito en una región puede ser apelada por escrito a la junta regional a través de la secretaria de la región. El director regional o su designado fijará una audiencia ante la junta regional o una comisión competente no más tarde de su próxima reunión regular.
4. Dentro del plazo de cinco días de la notificación, la decisión de la junta regional o la junta de distrito, no en una región, puede ser apelada por escrito al Concilio de Supervisión General a través del presidente de la Iglesia Misionera quien contactará al director regional o director de Distrito y revisará todos los materiales apropiados involucrados. En 30 días, una teleconferencia o audiencia será acordada con el Concilio de Supervisión General.
5. El Concilio de Supervisión General actuará como el árbitro final en todos los casos que se le refieran. Apelaciones al Concilio de Supervisión General son apelaciones discrecionales.
6. En los párrafos 1.b a 5. arriba:
 - a. Todos aquellos que hacen una apelación pueden ser representados por un consejero.
 - b. Se mantendrán las actas correspondientes.
 - c. La decisión será dada por escrito dentro de 10 días plazo a las partes involucradas en la apelación.

7. En asuntos de fe y práctica que no son tratados específicamente por la Constitución, en donde un miembro o entidad de la Iglesia Misionera comparece, y según el criterio del cuerpo que tiene la jurisdicción sobre el miembro o la entidad, se desvía de la posición tradicional de la Iglesia Misionera, ese cuerpo tiene el derecho de ejercer su gobierno.

ARTÍCULO XIX- AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Las reglas contenidas en la edición actualizada de *Robert's Rules of Order Newly Revised*, gobernarán la Conferencia General, en todos los casos en que sean aplicables y que no son inconsistentes con esta Constitución y cualquier otra regla u orden especial que la Conferencia General adopte.

De la misma manera, cada Conferencia Regional o de Distrito, la Conferencia de Iglesia Local y cualquier otra entidad de la Iglesia Misionera delineada constitucionalmente, serán gobernadas por las reglas de *Robert's Rules of Order Newly Revised*.

ARTÍCULO XX - ENMIENDAS

Esta Constitución puede ser enmendada en cualquier Conferencia General regular por dos tercios de los votos de la conferencia, con la condición de que todas las enmiendas recomendadas sean publicadas al menos 30 días antes de la fecha de la Conferencia General. El publicarlas al menos 30 días antes de la Conferencia General significa la notificación al directores regionales y distritales, pastores, misioneros, delegados e iglesias. Habrá una lectura de todas las enmiendas en una reunión previa a la reunión en la que se votará por las enmiendas.

Las recomendaciones para enmiendas de juntas departamentales deben venir a través del Concilio de Supervisión General.

Las recomendaciones de enmiendas de iglesias locales, regiones o distritos deben venir a través de la conferencia regional o distrital del cuerpo que la gobierna. Tae acto del cuerpo que gobierna la conferencia regional o distrital debe recibir dos tercios de los votos.

DOCUMENTOS DE TOMA DE POSICIÓN

DOCUMENTOS DE TOMA DE POSICIÓN Y LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de la Iglesia Misionera es la declaración básica de las creencias y prácticas de la denominación. Los asuntos constitucionales están protegidos contra la imprudencia y la acción apresurada del grupo por medio de fijar un tiempo para una notificación anticipada y por la acción afirmativa de las dos terceras partes del grupo.

Los documentos de toma de posición sirven como aplicación o amplificación de nuestra posición doctrinal básica. Tales documentos normalmente amplían una específica sección de la Constitución o presentan alguna otra posición de la iglesia que necesita ser aclarada por la agrupación. Estos documentos tienden a desarrollarse como resultado directo de problemas de urgencia cultural que necesitan clarificación. Algunos documentos de toma de posición aplican principios bíblicos en donde no hay un pasaje bíblico específico que mencione directamente un problema, tales como educación, juegos de azar, etcétera. Otros dan explicación de posiciones doctrinales, como el don de lenguas y la seguridad del creyente. Y aún otros que presentan situaciones relevantes para el tiempo en el cual vivimos y que ponen la posición de la denominación en medio de un dialogo eclesiástico más amplio, tales como el documento acerca de la homosexualidad..

Los documentos de toma de posición aclaran o amplían el cuerpo de la Constitución. Se requieren dos tercios de mayoría de los votos de la Conferencia General para su aprobación. Algunos de estos documentos se utilizan como parte del proceso de acreditación para los futuros ministros.

I. UNA FILOSOFÍA EDUCATIVA DE LA IGLESIA MISIONERA

EL PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN

Los seres humanos fueron la culminación de la acción creativa de Dios. A la primera pareja le fue encargada la superintendencia del orden creado por Dios de manera que pudiera demostrar responsabilidad tanto al Creador como a la creación (Gen.1:27-31). Claramente, desde que los seres humanos tienen dominio sobre el orden creado, ellos deberían buscar entenderlo. Por lo tanto, la búsqueda del conocimiento es una actividad necesaria. En la misma manera, si los seres humanos quieren ser responsables a Dios, deben conocer algo del carácter de Dios, quien es él y qué es lo que requiere.

Educación es el descubrimiento e implementación de la verdad, la verdad acerca de Dios y de la creación, de tal manera que las personas lleguen a ser todo lo que debieran ser, esto es, administradores responsables que están plenamente conscientes de sus responsabilidades para con Dios, para con otros y para con el mundo que les rodea.

EL CONTENIDO DE LA EDUCACIÓN

El contenido de la educación define el tema apropiado del proceso educativo. La iglesia ha considerado históricamente a la educación como el estudio de una revelación de dos partes, la revelación especial y la revelación general.

Revelación Especial

La revelación especial es la Biblia, los sesenta y seis libros del Antiguo y Nuevo Testamento como comúnmente se ha aceptado. La Biblia revela la verdad proposicional acerca de Dios, del hombre y el universo, verdad que no puede ser descubierta en ninguna otra fuente. La Biblia informa acerca de los orígenes y presenta la actividad humana dentro del círculo de la soberanía de Dios. La Biblia hace la existencia humana significativa y asegura un destino con propósito. Los absolutos bíblicos tienen por objeto el proveer las bases primarias para todas las estructuras de la sociedad. Por lo tanto, el estudio de la Biblia, tanto como un fin en sí mismo o como un medio para alcanzar un fin (la apropiada interpretación del significado del universo), es una tarea legítima.

Revelación General

La revelación general proviene de la observación del universo. Al observar, categorizando y experimentando con lo creado, se obtiene conocimiento de Dios, de otros y del mundo. Por lo tanto, el estudio de cada faceta del universo, incluida la humanidad en relación con ella y en responsabilidad hacia ella, es una búsqueda legítima.

La Integración de la Fe y el Aprendizaje

La revelación especial y la general tienen una relación que es tanto jerárquica como complementaria. La relación es jerárquica en el hecho que la revelación especial siempre tiene precedencia sobre la general y le provee un marco para todo lo que se aprende del estudio de la revelación general. La exploración del universo permite comprender su forma y su función, pero sólo la Biblia revela el propósito de la existencia del universo. La relación es complementaria por el hecho de que ninguna de las dos produce información que contradice a la otra parte cuando se es entendida apropiadamente. El estudio de las dos es esencial para tener un entendimiento balanceado de la naturaleza y el significado de las cosas. Una adecuada cosmovisión no puede desarrollarse aparte de tal acercamiento holístico a la educación.

EL PROCESO DE LA EDUCACIÓN

La educación significativa matricula al estudiante en la cuna y lo gradúa en la tumba.

El Hogar y la Educación

Es en los padres que descansa la primaria y más importante responsabilidad de educar. Tanto el Antiguo Testamento como Nuevo Testamento elevan el hogar al nivel de una institución educativa. Dios dijo a Israel:

"Y estas palabras que yo te mando hoy, estarán sobre tu corazón; y las repetirás a tus hijos y hablarás de ellas estando en tu casa y andando por el camino y al acostarte y cuando te levantes" (Deut. 6:6-7).

El ideal del Nuevo Testamento es encontrado en Efesios 6:4:

"Y vosotros, padres, no provoquéis a ira a vuestros hijos, sino criadlos en disciplina y amonestación del Señor"

Mientras que estos dos pasajes parecen referirse a la educación religiosa, ellos implican también que un contexto espiritual es esencial para todo tipo de aprendizaje. Es primeramente en el hogar que el niño aprende acerca de otros y del mundo alrededor de él. Las relaciones interpersonales, las actitudes formativas, los patrones habituales y el sistema de valores están directamente relacionados al adiestramiento hogareño. La iglesia responde correctamente a esta toma de conciencia cuando pone a la disposición de los padres el soporte y los recursos necesarios para cumplir esta tarea.

La Escuela y la Educación

Ya que es logísticamente difícil para la mayoría de los hogares el proveer una adecuada educación, los padres han escogido aunar fuerzas como comunidad, para proveer un entorno formal para la educación de los hijos. La forma adoptada en el mundo occidental es la de la educación pública obligatoria. Algunos padres, interesados en enseñar un sistema específico de valores o una herencia religiosa, han provisto un programa de educación alternada entre la escuela privada y la educación en el hogar. Es el derecho de los padres el escoger entre la educación pública, privada, o en el hogar, sin interferencia del estado.

Todos los cristianos tienen la responsabilidad bíblica como ciudadanos, de buscar usar las estructuras existentes para influenciar a las escuelas de la comunidad a que reflejen la filosofía de vida y los sistemas de valores que ellos desean. En una sociedad pluralista, los cristianos deberían pedir que los valores bíblicos tradicionales sean rectamente presentados en el mercado de las ideas.

Educación Superior

Las complejas estructuras sociales contemporáneas y la gran cantidad de conocimiento masivo acerca del universo requiere un largo período de educación formal, mayor de la que fue necesaria en anteriores generaciones. Las mismas asuntos bíblicos que hacen que la iglesia se envuelva con la educación en el hogar y en la escuela, se trasladan de manera apropiada a la educación superior. La necesidad de integrar la fe y el conocimiento nunca cesan. La diferencia con la educación superior es sólo de grado no de clase. La educación superior con su más intenso y especializado currículo debe ubicarse en un contexto correcto, en una cosmovisión balanceada que de lugar correcto a Dios, a otros y al universo. Por eso es que la iglesia debe animar a que su gente busque una educación superior.

Dentro del contexto de la iglesia, el Espíritu Santo llama a ciertos individuos para cumplir roles específicos (Ef. 4:11-12). Tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento y las iglesias a lo largo de la historia, han reconocido que Dios llama y unge a algunas personas para roles especiales de liderazgo. Programas apropiados en Universidades Cristianas de Humanidades, Universidades bíblicas y Seminarios teológicos son esenciales si aquellos que son

llamados por el Espíritu Santo, han de recibir un adiestramiento apropiado. Tales programas de estudio serán designados para dar seguimiento a aquellos llamados por Dios a desarrollar su mayor potencial para los roles de liderazgo en todos los niveles de la iglesia.

La Iglesia Local y la Educación

Además de proveer ayuda para el hogar y las instituciones que auspician la educación formal, la iglesia debe proveer programas y oportunidades para todos sus adherentes para que aprendan más de Dios, la Biblia y la vida cristiana. Cada actividad y organización de la iglesia debe tener el educar como una de sus metas. El descubrimiento y la implementación de la verdad debe ser siempre un interés importante de la iglesia. Cuando es visto en esta luz, todas las cosas que la iglesia hace, tienen un elemento educativo.

LA EDUCACIÓN Y LA GRAN COMISIÓN

La Gran Comisión como fue dada por el Señor, hace de la educación una obligación de la iglesia (Mt. 28:18-20). Es esencial que la actividad educativa acompañe al evangelismo. El cuidado que sigue al evangelismo es, por definición, un proceso que empieza desde el nuevo nacimiento y que continúa para toda la vida. Descubrir e implementar la verdad en todos los aspectos de la vida, especialmente la aplicación de un sistema de valores cristianos, es esencial para el discipulado.

Adoptado por la Conferencia General de 1991

II. EL DON DE LENGUAS

Introducción

En el último siglo un avivamiento de hablar en lenguas ha influenciado Norte América y otras partes del mundo y hasta hoy en día los efectos de ese avivamiento continúan. Este movimiento ha tenido un amplio alcance geográficamente, culturalmente y socialmente. No es por lo tanto una sorpresa de que hayan habido diferentes grados de experiencias y diferentes grados de involucramiento en este fenómeno, como lo es también la aceptación o rechazo de la gente o grupos que han promovido estas enseñanzas. Algunos que hablan en lenguas, enseñan e insisten que el don de lenguas es la evidencia y señal de que uno es lleno del Espíritu Santo. Otros que no hablan en lenguas enseñan e insisten que el don de lenguas no es para este tiempo, que fue sólo para el tiempo de los apóstoles y el nacimiento de la iglesia. Otros se encuentran en algún lugar entre estas dos posiciones.

La Iglesia Misionera cree en todo lo que la Escritura registra respecto a la Persona y la Obra del Espíritu Santo, y el don de lenguas debe entenderse en medio de este gran trasfondo.

Una Vida Llena Del Espíritu Se Caracteriza Por Los Frutos Del Espíritu y El Poder De Los Dones Del Espíritu

Creemos que cada cristiano debería ser lleno del Espíritu Santo. Esta verdad debe seguir teniendo una fuerte influencia en nuestra predicación y enseñanza. La vida llena del Espíritu ha sido un principio fundamental de la Iglesia Misionera desde sus inicios, la actual Constitución declara lo que creemos concerniente al trabajo del Espíritu Santo en la vida de las gentes: “Lo obra divina de hacer hombres santos comienza con el arrepentimiento y la regeneración, sin embargo, es a través de una experiencia crítica subsecuente que el creyente muere a sí mismo, para ser purificado en el corazón y ser lleno con el Espíritu Santo, de manera que pueda ser apartado enteramente para Dios y así servirle en justicia y santidad. Después de esta experiencia crítica, el creyente es perfeccionado en santidad y en el temor de Dios para crecer en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo”.

Históricamente la Iglesia Misionera ha mantenido una posición afectuosa de lo fundamental que es la experiencia del Espíritu Santo en la vida del creyente. Nos hemos esforzado en mantener una correcta interpretación de la vida cristiana como es presentada en las Escrituras. Creemos que hay una experiencia de llenura del Espíritu Santo subsecuente a la experiencia de la conversión. La vitalidad de esta vida llena del Espíritu es dependiente a una permanencia continua, día a día con Cristo en un completo abandono a su voluntad. Esta vida se caracterizará tanto por el fruto del Espíritu como por el uso apropiado de los dones del Espíritu. Nosotros continuamos manteniendo esta posición.

Poseer Dones Espirituales No Es Evidencia De La Llenura Del Espíritu Santo

Los dones pueden ser obviamente falsificados. Las palabras de Jesús en Mt. 7:21,22 son solemnes: “Muchos me dirán en aquel día: Señor, ¿no profetizamos en tu nombre y en tu nombre echamos fuera demonios y en tu nombre hicimos muchos milagros? Y entonces les declararé: nunca os conocí, apartaos de mi, hacedores de maldad”. Si algunos de los grandes dones, como la profecía, pueden ser ejercidos de tal forma que Jesús los consideraba como “obra de iniquidad,” no debería sorprendernos entonces cuando otros dones llegan a ser falsificados por Satanás.

Así que mientras reconocemos los dones del Espíritu Santo como válidos para la iglesia de hoy según se enseña en la Escritura, ningún don o dones en particular, son necesarios o requeridos como evidencia de la llenura del Espíritu Santo; ni tampoco ellos son considerados como evidencia de madurez cristiana.

Aunque hay varios casos en las Escrituras en que la gente habló en otras lenguas seguido de una llenura interior del Espíritu Santo, no es esta la norma a través de la Escritura. Creemos que estos casos son descriptivos de lo que sucedió durante un tiempo único de transición histórica, y que son registrados en el libro de los Hechos. Sin embargo, la ausencia de mandamientos explícitos en las cartas del Nuevo Testamento, enlazando la práctica de las lenguas a la vida llena del Espíritu, indican, que en estos casos no se pretenden tener prescripciones para todos los Cristianos en la era de la Iglesia. Más aun, insistir que hablar en lenguas es evidencia de la llenura del Espíritu Santo invalida la experiencia de todos aquellos creyentes cuyas vidas han dado abundante prueba del poder del Espíritu pero que nunca han hablado en lenguas.

Los Dones del Espíritu son para el “Bien Común” del Cuerpo de Cristo

Cada creyente tiene por lo menos un don. “Pero a cada uno le es dada la manifestación del Espíritu para provecho”. 1 Cor. 12:7. Los dones del Espíritu son dados por el Espíritu Santo “según él lo determina” (1 Corintios 12:11). Los cristianos no deberían esperar recibir o ejercitar algún don en particular, varios dones o todos los dones. En esto piensa Pablo al preguntar: “¿Son todos apóstoles? ¿Son todos profetas? ¿Son todos maestros? ¿Hace todos milagros? ¿Tienen todos dones de sanidades? ¿Hablan todos en lenguas?; ¿Interpretan todos?” 1 Cor. 12:29-30. Es claro, gramatical y contextualmente, que la respuesta obvia a estas preguntas es “No”. Por lo tanto, los cristianos se necesitan unos a los otros.

Los dones siempre se relacionan con el servicio y no deben ser usados como una medida de la experiencia cristiana. Estamos de acuerdo con A.B. Simpson cuando dijo: “La posesión de estos dones no afecta nuestra salvación y santificación personal y nuestra posición delante de Dios como sujetos de su gracia.”¹ Los dones no deben ser ejercitados egoístamente sino para el provecho de todo el cuerpo.

El Don de Lenguas debe ser Practicado en Orden, en Unidad y Amor

El hablar en lenguas es referido en las Escrituras tanto en la adoración corporativa como en la privada. Las pautas para hablar en lenguas en un entorno corporativo son encontradas en 1 Cor. 14 y declaran: 1) que no más de dos, a lo sumo tres, pueden hablar en otra lengua durante un servicio; 2) que debe haber alguien presente que pueda interpretar. Pablo dice que en la iglesia él prefiere hablar cinco palabras con entendimiento que diez mil en otra lengua. Hablar en lenguas en privado se refiere a la conversación privada con Dios. Sin embargo, Pablo ve un

limitado valor a esto, porque el beneficio consiste sólo en la edificación personal del que habla –no en la edificación del cuerpo entero (1 Cor. 14: 2,4).

El don de lenguas no intenta ser divisivo. Sin embargo, por la pasión con que algunos mantienen su posición, tanto la aceptación como el rechazo del don de lenguas han sido causa frecuente de división en las iglesias, los hogares y otros grupos. El orgullo y la división en la iglesia de Corinto creó problemas en la unidad del cuerpo. La instrucción claramente muestra que la falta de amor, el juicio anti-bíblico a otros, la desavenencia en la congregación y el rechazo a escuchar las enseñanzas de las Escrituras no proviene del Espíritu Santo.

Los Cristianos Deben Ser Conocidos por sus Frutos antes que por sus Dones

La Iglesia Misionera considera importante la distinción bíblica entre los dones y las bendiciones del Espíritu. Los dones del Espíritu son claramente presentados en I Corintios 12. Las bendiciones del Espíritu están ligadas juntas por el amor (I Cor. 13), y el deseo de dones espirituales (I Cor. 14:1) debe de ser precedido por una seria búsqueda del amor. Las bendiciones del Espíritu son también identificados como frutos (Gál. 5:22,23). Es evidente que una persona puede poseer uno o varios de los dones del Espíritu sin disfrutar de las necesarias bendiciones del Espíritu. Un don como la profecía, puede ser ejercitado sin la bendición del amor y ser, entonces, poco menos que un ruido (I Cor. 13:1).

Las bendiciones o frutos del Espíritu hacen posible para el cristiano ejercitar los dones del Espíritu de manera que traiga gloria a Dios, Sus bendiciones y amplíe el testimonio de la Iglesia de Cristo. Debido a que Pablo presenta el amor como “el camino más excelente” se sugiere que el amor sea la verdadera esencia de todas las bendiciones del Espíritu (1 Corintios 12:31b). La verdad de I Corintios 13 indica que eso es así. Todas las demás bendiciones o "frutos" surgen del amor: gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre y templanza (Gál 5:22,23).

Los cristianos deberían ser conocidos por sus frutos, más que sus dones. La evidencia más visible de la llenura del Espíritu en la vida del cristiano es el amor: amor a Dios, amor al cuerpo de Cristo y amor al mundo perdido.

Sumario

El creyente debe tener pasión por la persona del Espíritu Santo, el dador de los dones. La Biblia enseña claramente que la vida cristiana es una relación con una persona, el Señor Jesucristo. El se hace real a nosotros a través de su Espíritu Santo.

La Iglesia Misionera cree que la pasión consumidora del Espíritu Santo es presentar y glorificar a Cristo (Jn. 15:26). Cualquier otra cosa que reste mérito al tema central, Jesucristo, disminuye la efectividad de la iglesia. Como dijo Pablo, nosotros “determinamos no saber nada....sino a Jesucristo, y a este crucificado" (I Cor. 2:2). Buscar manifestaciones más que buscar a Cristo es un peligro que debe ser evitado. Citando al Dr. Simpson nuevamente, "Cuando buscamos cualquier cosa, menos a Dios, con toda seguridad que vamos a perder su bendición más grande y probablemente caeremos en problemas secundarios y serios errores."²

Los pastores deberían enseñar la llenura del Espíritu, la vida cristiana victoriosa, no como una opción del creyente sino como una necesidad. Nuestras congregaciones necesitan saber la profunda experiencia de la gracia de Dios en sus vidas. No debemos perder de vista lo que Dios ha hecho ya por nosotros ni tampoco negar sus bendiciones pasadas. Nosotros aconsejamos a nuestra gente que sean “dirigidos por el Espíritu de Dios” Romanos 8:14 y que “procuren los dones mejores” 1 Cor. 12:31, 14:39.

¹A.B. Simpson, *Gifts and Grace* (Camp Hill, PA: Christ Publication, 1993), p.1.

²A.B. Simpson.

III. LA SEGURIDAD DEL CREYENTE

Reconocemos que hay cristianos comprometidos que mantienen una opinión diferente acerca de la seguridad del creyente. Por causa de nuestro compromiso con la Gran Comisión y nuestra Declaración de Propósito no haremos de los diferentes puntos de vista de la seguridad de la salvación un asunto de división o desunión. Proclamaremos la santidad de Dios, el amor de Dios por todas las personas y el llamado a una vida santa, sin hacer caso a las opiniones diferentes en cuanto a la seguridad del creyente. Superintendentes de distritos y los comités acreditadores de cada distrito son animados a usar esta posición en el proceso de acreditación.

Las Escrituras enseñan que el creyente en Cristo puede tener la bendita seguridad de ser salvo. El no necesita vivir en incertidumbre en su relación con Dios. El puede conocer más allá de toda duda que sus pecados son perdonados y que él es un hijo de Dios.

La Seguridad de la Aceptación

En primer lugar, el creyente puede estar seguro por el testimonio del Espíritu, esa evidencia interior de la aceptación de Dios. "El Espíritu mismo da testimonio a nuestro espíritu, de que somos hijos de Dios"(Rom. 8:16).; "El que guarda sus mandamientos permanece en Dios, y Dios en él. Y en esto sabemos que él permanece en nosotros, por el Espíritu que nos ha dado"(I Jn. 3:24). El Espíritu da testimonio luego que la fe ha sido ejercitada en las promesas de Dios (He. 11:5-6).

Otras evidencias han sido dadas para que el creyente pueda estar seguro de su salvación. La primera epístola de Juan, centrada en el conocimiento, condiciona esa certeza de la salvación en evidencias tales como conformar la vida de uno a la Palabra de Dios (2:3-5); el hacer lo que es recto (2:29, 3:7-10); amar a los hermanos cristianos (3:14,15); el poseer un corazón que no condena (3:19-21) el vivir una vida victoriosa sobre el pecado y Satanás (5:18).

La Garantía de la Seguridad

Hay otro aspecto de la seguridad, que es la certeza de ser guardados. Podemos disfrutar la garantía de la seguridad presente, pero ¿qué acerca del futuro? ¿Podemos nosotros tener la seguridad de la perseverancia? Algunas veces personas que han fracasado se desaniman de comenzar la vida cristiana por temor de que ellos no podrán "mantenerse."

No hay duda acerca del buen propósito y el poder de Dios de mantener a los suyos sin caer, y de presentarnos delante de Su presencia gloriosa sin defecto y con gran gozo (Judas 24). El poder capacitador de Dios excede mas allá de lo que pedimos. El "...es poderoso para hacer todas las cosas mucho más abundantemente de lo que pedimos o entendemos, según el poder que actúa en nosotros". (Ef. 3:20). Dios es más grande que todo grado y tipo de oposición. Pablo, por lo tanto pregunta, "Si Dios es por nosotros ¿quién contra nosotros?" (Rom. 8:31) Ningún enemigo exterior o fuerza es suficientemente fuerte como para sacarnos fuera del amor de Dios.

"Antes, en todas estas cosas somos más que vencedores por medio de aquel que nos amó. Por lo cual estoy seguro, de que ni la muerte, ni la vida, ni ángeles, ni principados, ni potestades, ni lo presente, ni lo por venir, ni lo alto, ni lo profundo, ni ninguna otra cosa creada nos podrá separar del amor de Dios, que es en Cristo Jesús Señor nuestro." (Rom. 8:37-39).

La Condición de la Seguridad

No necesitamos preocuparnos, por lo tanto, acerca de la habilidad de Dios o de su amante propósito de hacernos victoriosos hasta el fin. Este resultado no es automático ni inevitable. A través de todo el Nuevo Testamento es enseñado de una manera consistente que el poder guardador de Dios viene a ser efectivo a través del ejercicio de la fe. Los elegidos "sois guardados por el poder de Dios mediante la fe" (I Ped. 1:5). El escritor a los Hebreos se dirige a ellos como "santos hermanos, participantes del llamamiento divino", y son llamados a estar firmes en la fe:

"Porque somos hechos participantes de Cristo, con tal que retengamos firmes hasta el fin nuestra confianza del principio"(He. 3:1, 14).

Observamos que la condición Escritural para la salvación es creer: "El que cree en el Hijo tiene vida eterna, pero el que desobedece al Hijo, no verá la vida, sino que la ira de Dios está sobre él" (Jn. 3:26). Ver también Jn. 3:16,18; 5:24; 6:40,47. Pero la palabra "creer" usada en todos estos pasajes está en el tiempo presente y su significado es el de "creer y continuar creyendo". Es presente continuo o progresivo e implica no sólo un acto inicial de fe, pero también una actitud de mantenerla. La garantía de la seguridad, por lo tanto, es para el creyente. Somos salvos por fe y también somos guardados por fe.

Seguridad Falsa

En ningún lugar en el Nuevo Testamento es sugerido que un cristiano puede presumir de su relación de salvación. En ninguna parte está la idea que él ha "llegado" y todo lo que él necesita hacer es "estar sin esfuerzo" debido el acto inicial de fe. Ningún ánimo le es dado al que retrocede a pecar con la idea de que desde que fue salvo él siempre será salvo. En ninguna parte hay respaldo a la herejía antinomiana de que el cristiano puede satisfacer el pecado y quedar impune. Todo lo contrario, los seguidores de Cristo son exhortados a "velar y orar para que no entréis en tentación"(Mt. 26:41); "guardaos, no sea que arrastrados por el error de los inicuos, caigáis de vuestra firmeza" (II Ped. 3:17); "tanto más procurad hacer firme vuestra vocación y elección" (II Ped.1:10); a mantener "la fe y la buena conciencia", en razón de evitar hundirse (I Tim. 1:19); a "procurar ocuparse en hacer buenas obras" (Tito 3:8); y que nos "mantengamos firmes, sin fluctuar, la profesión de nuestra esperanza"(He. 10:23); a "estar así firmes en el Señor" (Fil. 4:1).

El cristiano es advertido de los peligros mortales cuando la sal pierde su salinidad (Lc. 14:34,35); a través de fallar en permanecer en Cristo (Jn. 15:6); en ser movido de la esperanza que se encuentra en el evangelio (Col.1:23); en el desviarse de la fe (I Tim.6:10); en escapar de los lazos del diablo (II Tim.2:24,26); en descuidar una salvación tan grande (He. 2:3); en apartarse (apostatar) del Dios vivo (He. 3:12); en endurecerse por el engaño del pecado (He. 3:13); en mantenerse deliberadamente en el pecado (He.10:26-31); en extraviarse de la verdad (Sant. 5:19,20); en ser vencido por el mundo (II Ped.2:20-22); en abandonar su primer amor (Apoc. 2:4,5).

Esta es la clara enseñanza del Nuevo Testamento. La soberana provisión de Dios es acompañada con la responsabilidad humana. Las declaraciones de la Escritura están siempre conectadas con las demandas, los indicativos con los imperativos. La seguridad es para aquellos que siguen creyendo. Somos guardados por el poder de Dios a través de la fe. En los pasajes clásicos sobre el poder de Dios para guardarnos, Juan 10 y Romanos 8, ambos condicionan la seguridad, en la fe humana evidenciada en la obediencia. La promesa de vida eterna y la protección de los enemigos es para aquellos que oyen la voz de Cristo y la siguen (Juan 10:27,28). Las promesas en Romanos 8:29-39 son para aquellos que aman a Dios (v.28), un amor que se demuestra al guardar los mandamientos de Cristo (ver Jn.14:15,21,23,24; 15:9,10; Mt.28:19,20).

La Verdad en Equilibrio

Estas verdades complementarias, la soberanía de Dios y la responsabilidad humana, no siempre han sido mantenidas en balance. De hecho, el ser humano, al aferrarse a una en exclusión de la otra, ha tratado de erigir sistemas teológicos completos de cada uno de ellos. Por ejemplo, Calvino, quien fue precedido por Agustín, erigió su sistema en el principio de la soberanía de Dios con cinco puntos principales: (1) elección incondicional; (2) expiación limitada; (3) total inhabilidad moral y depravación; (4) la gracia irresistible y (5) la perseverancia final de los santos. Calvino sostuvo que Dios predestinó a algunos, incluyendo a los bebés, para ser salvos, y otros para ser condenados. La diferencia en el destino de cada uno fue encontrada no en la respuesta humana por rechazar o no el evangelio, sino en la inescrutable voluntad de Dios. Algunos de sus seguidores han llevado estos principios a extremos fatales. Ellos se han opuesto a cualquier esfuerzo evangelístico o misionero, como si fuera una afrenta a la soberanía de Dios. Muchos de los así llamados Calvinistas hoy en día mantienen muchos puntos del sistema pero modificados,

aunque persisten todavía en mantener la piedra que corona su estructura de que "una vez en la gracia, siempre en la gracia" o "una vez salvo, siempre salvo."

Arminio, quien perteneció a la generación siguiente de Calvino, intentó contrarrestar el sistema Calvinístico insistiendo en (1) la elección condicionada al conocimiento previo de Dios de la respuesta del individuo al evangelio; (2) la expiación teniendo la mirada en todo el mundo (3) la buena moral sólo a través de la regeneración basada en la fe del individuo; (4) la posibilidad de resistir la gracia; (5) la perseverancia a través de la ayuda del Espíritu Santo por la respuesta de fe. ***Históricamente la Iglesia Misionera ha estado en acuerdo con estos cinco puntos. Sin embargo, algunos de los que siguieron a Arminio se fueron más allá.*** Ellos edificaron su sistema en el principio de la libertad humana con la exclusión de la soberanía divina y lo que resultó fue una forma revisada de la herejía Pelagiana. Ellos negaban la depravación humana, afirmaban la bondad inherente del hombre, recalcan el esfuerzo y la voluntad humana y terminaban con la salvación por obras.

El Árbitro Final

El árbitro final de la verdad es la Palabra de Dios, a la cual la Iglesia Misionera está comprometida. La Palabra expone ambos, la verdad de la soberanía de Dios y la responsabilidad humana. Dios, en su soberanía eligió crear al hombre como un ser libre para ejercitar elección dentro de sus propósitos soberanos.

La verdad es que, el funcionamiento de ambos trasciende el entendimiento humano, aunque el teólogo más grande de todos los tiempos, el Apóstol Pablo, manteniendo ambos, sólo pudo inclinarse en alabanza ante la inescrutable sabiduría de Dios. En el capítulo 9 de Romanos, el expone con toda claridad, la iniciativa de Dios, el propósito y trabajo en salvar al hombre por su gracia soberana: "Tendré misericordia de quien yo tenga misericordia"; "¿O no tiene potestad el alfarero sobre el barro, para hacer de la misma masa un vaso para honra y otro para deshonra?". Pero en el capítulo siguiente, la responsabilidad del hombre es expuesta con tal énfasis que la iniciativa para su salvación parece descansar solamente con él: "Que si confesares con tu boca que Jesús es el Señor y creyeres en tu corazón que Dios le levantó de los muertos, serás salvo"; "todo aquel que invocare el nombre del Señor será salvo". El apóstol coloca todavía más responsabilidad en el hombre diciendo: "¿Y Como creerán en aquel de quien no han oído? ¿Y cómo oirán sin haber quien les predique?."

Luego en el capítulo 11 de Romanos, estos dos grandes principios son repetidos juntamente. El hecho es declarado, pero el método trasciende al entendimiento humano. El gran teólogo solo pudo expresar admiración y alabanza al estar maravillado de los caminos trascendentes de Dios: "Oh, profundidad de las riquezas de la sabiduría y de la ciencia de Dios! Cuán insondables son sus juicios e inescrutables sus caminos!"

Para resumir, las Escrituras enseñan la soberanía de Dios y la responsabilidad humana. Enseñan, por un lado, la capacidad de la provisión de Dios en gracia para salvarnos y, por el otro lado, la necesidad de ejercitarse y mantener fe para hacer efectiva la provisión de la salvación. Por medio de la fe, el creyente puede disfrutar de la seguridad de la aceptación presente y del poder de Dios para mantenerlo. Pero el descuido de una fe vital, operativa y obediente puede conducir a una tragedia. El Nuevo Testamento advierte a los cristianos que no hay escape de las consecuencias de un persistente descuido y que existe la posibilidad de la apostasía como una realidad bíblica. A través de todo el Nuevo Testamento, los cristianos son urgidos a mantener una fe firme y la fidelidad al Señor Jesucristo.

Revisado por la Conferencia General de 2005

IV. EL ABORTO

El aborto ha saltado al frente de los problemas éticos que confrontan los cristianos en el día de hoy. El tema ha sido nutrido de un clima general de relativismo moral, creciente permisividad sexual y amenazante explosión de la población.

El tema moral acerca del aborto es más que una cuestión de la libertad de la mujer para controlar las funciones reproductivas de su cuerpo. Es más bien un cuestionamiento de aquellas circunstancias en las que a un ser humano se le permite tomar la vida de otra persona.

Creemos que toda vida es un don de Dios, así que, ni la vida del niño no nacido, ni la de la madre, pueden ser tomadas a la ligera. Creemos que en las Escrituras, Dios mismo ha conferido su bendición divina a los infantes no nacidos y ha provisto castigos para aquellos actos que como resultado traen la muerte de ellos.

La Iglesia Misionera cree que el aborto por razones de conveniencia personal, ajuste social o ventajas económicas es moralmente erróneo. Por lo tanto, urgimos a nuestros pastores y la gente a informarse correctamente con respecto a las alternativas del aborto.

Al mismo tiempo, reconocemos que ciertas condiciones médicas pueden ser una seria amenaza en contra de la vida de una madre y que pueda necesitar un aborto terapéutico. En estos casos, la decisión de abortar debería ser hecha sólo después que la persona ha sido aconsejada tanto médica, psicológica y espiritualmente y de la manera más sensitiva posible.

También reconocemos ciertas condiciones traumáticas, como la violación y el incesto, que pueden resultar en un embarazo que sea una seria amenaza al bienestar psicológico de la madre y de la familia. No creemos que la respuesta Escritural sea la de acabar con la nueva vida que puede provenir de tan traumáticas circunstancias. Más bien, urgimos firmemente que un completo y continuo entendimiento y ayuda cristiana deba ser demostrado por la membresía de la iglesia local para la madre y la familia involucrada, durante el embarazo y el nacimiento.

Además, la Iglesia Misionera cree que la congregación local y los miembros individuales deben reconocer la responsabilidad, conforme a Dios, de aceptar y cuidar con amor a todos aquellos que nacen en este mundo, como un resultado de nuestra fuerte posición en contra del aborto, y que deberían ofrecerse ministerios a tales personas dentro y fuera del compañerismo de la iglesia.

Adoptado por la Conferencia General de 1981

V. EL LIDERAZGO EN LA IGLESIA

Liderazgo es un término con muchas connotaciones. Cuando agregamos el modificador "cristiano", las connotaciones aumentan. Algunos de esos significados vienen de la cultura a la cual somos parte y otras vienen de la Escritura. Es importante que aprendamos a distinguir entre estas dos fuentes.

Hay una tendencia entre los cristianos de querer definir un modelo ideal de liderazgo estudiando líderes en la Biblia, pero debemos reconocer que la cultura patriarcal del Antiguo Testamento y la cultura Greco-Romana del Nuevo Testamento eran muy diferentes de la cultura de la última parte del siglo 20 en el mundo occidental. No se dice que no hayan directrices bíblicas para el liderazgo. Sólo se dice que el resultado de los principios bíblicos de liderazgo aplicados a nuestra situación pueden parecer diferentes cuando son aplicados a otras culturas en otros tiempos.

Por ejemplo, en el Nuevo Testamento no encontramos en las iglesias estructuras altamente desarrolladas como lo vemos hoy en el occidente. La organización y el liderazgo al principio de la iglesia era relativamente simple. Por esa razón, no encontramos modelos para el liderazgo de nuestras grandes iglesias urbanas con su personal de equipo profesional o para denominaciones con dimensiones nacionales y internacionales. Al decir que no encontramos modelos, sin embargo, no queremos decir que no encontramos principios; y es a esos principios a los que necesitamos dar una cuidadosa atención al tratar de desarrollar modelos para nuestra situación presente.

El primer principio del Nuevo Testamento para notar es, que cada líder de la iglesia demuestra un carácter cristiano ejemplar (I Tim.3; Tito 1:5-9). En sociedades paganas, aún hoy en día, el carácter no es tan importante como la

habilidad pragmática de obtener resultados. Cualquiera que pueda gobernar con poder espiritual con más eficacia es visto como un líder espiritual, sin importar su (el/ella) carácter personal o su ética. En la iglesia, sin embargo, lo que una persona es, es más importante que lo que la persona hace. Un líder ha de ser una demostración viviente de las más altas cualidades de la vida y el pensamiento cristiano y una prueba viviente de que la ética bíblica funciona. Esas cualidades y esa prueba viviente no se requieren sólo de los líderes. Cada cristiano, ya sea en un rol de liderazgo o no, debería estar marcado con ellas. El ideal es "presentar perfecto en Cristo Jesús a todo hombre" (Col.1:28). El punto es que el requisito básico para el liderazgo, es una medida significativa de madurez espiritual basada en una sana doctrina y en un continuo crecimiento espiritual. Un factor significativo en este proceso de madurez espiritual es el poner en práctica los valores bíblicos y resistir las presiones que moldean los valores culturales contemporáneas de los no cristianos.

El segundo principio relacionado al liderazgo cristiano es que, el servicio es más importante que la posición. Jesús dejó esto bien claro, sus seguidores no debían buscar posición o poder para ellos mismos (Mt.20:20-28; Jn. 13:16). Hay sólo un Señor y las palabras que significan "gobernar" (Palabras griegas con la raíz arj) nunca son usadas en el Nuevo Testamento en referencia a relaciones entre cristianos. Así que el líder cristiano no es un gobernante, es un siervo, no es primariamente un siervo de la gente a la que sirve. El es ante todo un siervo de Dios del cual recibe guía y dirección.

Para el líder el funcionar sólo a nivel del grupo es abdicar del rol de líder. El balance entre ser un siervo y ser un líder nos lo demuestra Jesús mismo. Los relatos de la limpieza del templo y el lavado de los pies de los discípulos nos ilustran el balance que debe ser encontrado en un líder, es el de uno que ejerce autoridad pero a la vez ministra a la gente con un corazón de siervo.

Un principio relacionado es que el liderazgo es más un asunto de función que de oficio, o el de hacer el ministerio más que ser un ministro. El liderazgo en los grupos casi siempre comienza como un ministerio funcional que gradualmente se convierte en un cargo institucional. Luego la tendencia será en comenzar a pensar en mantener un cargo más que llevar a cabo la función de un siervo-líder. Buscar un cargo por satisfacción personal o como base para ejercer autoridad es contrario al concepto bíblico del siervo-líder.

Un tercer principio se relaciona a la existencia de varios tipos de líderes, que varían desde el tipo profético, caracterizado por la habilidad de motivar a la gente a obedecer la Palabra de Dios, hasta el tipo sacerdotal, que es más parecido a nuestro moderno concepto de administración. Este último tipo de líder organizará y hará funcionar los programas concebidos por el tipo profético, algunos de los líderes tendrán diferentes grados de estas características. El peligro está en que puede surgir la tensión entre las dos funciones o entre la gente que está cumpliendo esas funciones, o que una función tenderá a predominar a expensas de la otra. Por estas razones algunos prefieren distinguir entre liderazgo y administración.

Sin embargo, es posible que delimitemos las relaciones, necesitamos reconocer que al cuerpo le hacen faltan todos sus miembros y también ambos tipos de liderazgo.

Otra distinción se hace también entre profesionales y líderes laicos. El concepto de líderes profesionales de la iglesia no es tan claro en el Nuevo Testamento, como el concepto de que el liderazgo es una función legítima de la iglesia. El profesionalismo ha crecido en la medida que la iglesia ha desarrollado una identidad institucional. Al tratar este aspecto del liderazgo, los factores culturales llegan a ser muy determinantes. Si la iglesia está en una tribu, con una economía al nivel de subsistencia, no tendrá la opción de tener a un líder profesional, aunque necesitará sin duda de líderes. Las iglesias en las casas, en lugares donde hay opresión gubernamental en contra del cristianismo, como en la China, no tienen la opción de un liderazgo profesional como nosotros lo conocemos, pero el criterio para los líderes se mantiene aplicable.

Esto no hace al clero profesional anti-bíblico, pero si significa que necesitamos comenzar con un concepto de liderazgo en la iglesia que venga de principios bíblicos y que reconozca que algunos de nuestros conceptos comunes

y patrones de liderazgo son más un producto de la cultura occidental del siglo 20 que un proyecto de principios o patrones bíblicos.

Un cuarto principio esencial para el liderazgo en la iglesia implica el reconocimiento por parte del líder y de la iglesia, que un requisito para los líderes es la posesión de adecuados dones de liderazgo de parte del Espíritu Santo. Es por esto por qué el líder necesita más que solo las cualidades generales de un carácter cristiano maduro. Todos los miembros del cuerpo deberían poseer esas características y también las personas que no están en puestos de liderazgo, ellos no están eximidos de alcanzar tales estándares. No son tampoco miembros de segunda clase en la iglesia. Es simplemente un asunto de reconocer que Dios en Su soberanía ha dado varios dones a los miembros de Su cuerpo y que esos dones necesitan ser reconocidos no sobre la base de un orden jerárquico sino sobre la base de que todos los dones son para la edificación de la iglesia. Un líder, es entonces, una persona a quien Dios a dado dones de liderazgo y que los usa en la iglesia con un espíritu de siervo.

Un quinto principio es que el liderazgo cristiano involucra habilidades que necesitan ser desarrolladas a través del estudio cuidadoso y la práctica. Esas habilidades pueden variar con las expectativas culturales de los líderes y con la complejidad de la organización involucrada, pero la diligencia para ser "un obrero que no tiene de que avergonzarse", se aplica tanto a los líderes como a cada miembro de la iglesia.

Esas habilidades incluirán combinaciones variadas de cosas tales como guiar en el desarrollo de propósitos, metas y objetivos; motivar a la iglesia en perseguir esos fines; instruir a la iglesia en la Palabra de Dios; ayudar a los miembros de la iglesia a identificar y usar sus dones para el bien de la iglesia y la realización de la persona; mantener en balance la necesidad-satisfacción del grupo y de los individuos; aconsejar, animar, organizar y administrar las actividades y ministerios de la iglesia; administrar disciplina; servir musicalmente y hacer evangelismo y fundación de iglesias en áreas no alcanzadas.

Una precaución necesita ser planteada acerca de la tendencia de confundir ciertos tipos de personalidad con dones de liderazgo. Algunas veces se forman estereotipos de los líderes, sin mayores criterios bíblicos y se piensa que cualquiera que encaja con ese estereotipo puede ser un líder potencial. Adherirse a los principios bíblicos mencionados arriba ayudará a evitar errores.

Una segunda precaución se relaciona con la tendencia de los líderes de buscar evitar los riesgos involucrados en el liderazgo, ya sea por evitar la tarea o por intentar transferir responsabilidades a la iglesia o a una comisión o junta. Es claro en las Escrituras que la gente de Dios no siempre se ha dispuesto a seguir a los líderes nombrados por Dios. El caso de Jeremías es un ejemplo excepcional de esta resistencia. Esto puede ser una prueba severa para el siervo-líder.

En resumen, los criterios para el liderazgo en la iglesia son: (1) madurez espiritual como es definida por la Escrituras; (2) un espíritu de siervo comprometido al servicio de la iglesia; (3) un sentido de llamado divino; (4) dones espirituales apropiados; (5) y un desarrollo de habilidades de liderazgo.

Adoptado por la Conferencia General de 1985

VI. HOMOSEXUALIDAD

Las Escrituras declaran que Dios nos creó varón y mujer. Además, el registro bíblico demuestra que la unión sexual fue establecida exclusivamente dentro del contexto de la relación hombre-mujer (Gen. 2:24) y formalizada en la institución del matrimonio. El compañero para el hombre fue la mujer. Juntos llegaron a ser una carne. En el Nuevo Testamento, la unidad del hombre y la mujer en el matrimonio retrata la relación entre Cristo y Su iglesia (Ef. 5:22,23). En todas partes de las Escrituras, la relación sexual entre un hombre y una mujer, dentro de los lazos del matrimonio, es vista como algo natural y hermoso.

La actividad homosexual, como también las relaciones adúlteras, son claramente condenadas por las Escrituras. En Levítico 18:22, Dios declara que la práctica de la homosexualidad es una abominación a Sus ojos. En Romanos 1:26,27, la práctica de la homosexualidad es descrita como una pasión degradante y antinatural. I Corintios 6:9,10 identifica la práctica de la homosexualidad como un pecado que, si se persiste en ello, traerá graves consecuencias en esta vida y lo exclusión del reino de Dios.

El Apóstol Pablo, fuerte en la condena de la práctica de la homosexualidad, también testifica que aquellos que una vez estuvieron involucrados en la homosexualidad, estaban entre los que fueron perdonados y cambiados en el nombre del Señor Jesucristo (I Cor.6:11). Esta declaración ofrece esperanza, tanto para el perdón como para la sanidad. Cristianos a nivel individual, pastores y congregaciones necesitan mantener la creencia de que todos los seres humanos han pecado y que todos los cristianos han recibido la misericordia de Dios mientras estaban desamparados, eran impíos y hostiles en contra de Dios. En el nombre de Cristo, proclamamos perdón, limpieza, restauración y poder para la vida que agrada a Dios, para todos aquellos que se arrepienten y creen el evangelio.

Creemos que la homosexualidad no es una condición hereditaria en la misma categoría que la raza, el género o el origen nacional, los cuales son libres de toda implicación moral. Creemos que la homosexualidad es una desviación del plan del Creador para la sexualidad humana. Mientras que los homosexuales como individuos tienen Derechos Civiles, incluyendo igual protección de la ley, la Iglesia Misionera se opone a la legislación que extendería una consideración especial a tales individuos basados en su "orientación sexual". Tal legislación es percibida inevitablemente como legitimización de la práctica de la homosexualidad y eleva esa práctica a la llamada legislación de los "derechos de los homosexuales", donde tal legislación ha sido promulgada como ley, la Iglesia Misionera urge firmemente que las iglesias y organizaciones sean eximidas del cumplimiento por enmienda de la ley. La posición y la práctica de tales organizaciones respecto a la homosexualidad es determinada por sus convicciones religiosas. Nosotros mantenemos que es un gran desafío para la libertad religiosa.

Los cristianos a nivel individual, pastores y congregaciones, deberían proclamar compasivamente las buenas nuevas de perdón y animar a aquellas personas envueltas en prácticas homosexuales a terminar con esas acciones, aceptar el perdón y orar por liberación, dado que nada es imposible para Dios. Más aún, deberíamos aceptarles dentro de la comunión después de confesar su fe y arrepentimiento, como lo haríamos con cualquier otro pecador perdonado (I Cor. 6:11).

Nosotros vamos aún más lejos haciendo un llamado a los pastores y a los teólogos, junto a los especialistas en la medicina y la sociología dentro de la comunidad cristiana, a expandir la investigaciones de los factores que han ocasionado la homosexualidad y desarrollar terapias, cuidado pastoral y ayuda congregacional que conduzcan a la completa restauración.

Adoptado por la Conferencia General de 1985

VII. JUEGOS DE AZAR

La Iglesia Misionera reafirma su oposición a los juegos de azar y las loterías, incluyendo aquellas manejadas por el gobierno. Estas son social, moral y económicamente destructivas. Ellas están enraizadas en la codicia y violan la ética Bíblica del trabajo.

Creemos que los juegos de azar, en todas sus formas, son una adicción potencial. Es una maldad social que se alimenta de la codicia y vende un grupo de valores de fantasía que explotan a la gente. Especialmente hacen daño a los pobres que pueden al menos permitirse el lujo de perder sus recursos financieros con la promesa de una riqueza instantánea. El trágico resultado al final es a menudo una pobreza más profunda y el aumento de la lista de necesitados de asistencia social, por no hablar del daño emocional y la desilusión que experimentan la gran cantidad prevista de perdedores.

El juego de azar destruye la base económica de la nación, pues reduce el poder adquisitivo de la gente. El dinero apostado por el asalariado no puede ser gastado para comprar mercancías y servicios de negocios constructivos y productivos.

El juego de azar compulsivo puede causar que el carácter del individuo sea más debilitado y más desintegrado. Puede conducir a la indolencia y a la desilusión, a la disolución de la familia, al crimen, la pérdida del trabajo y aún el suicidio.

Dado que deploramos la explotación de las debilidades de la humanidad, la Iglesia Misionera llama a todos aquellos que están en posiciones de influencia y de hacer decisiones, a buscar otros medios para levantar las finanzas. Además llamamos a las iglesias y las escuelas a conducir programas que informen a la gente acerca de los males del juego de azar.

Adoptado por la Conferencia General de 1985

VIII. PORNOGRAFÍA Y OBSCENIDAD

DEFINICIONES:

Pornografía: Viene de las palabras Griegas "*porne*" (prostituta) y "*graphos*" (escritura). El diccionario de Webster define la pornografía como: (1) Originalmente es una descripción de prostitutas y de su oficio; (2) escritos, fotos, etc. que intentan excitar al deseo sexual.

Obscenidad: Viene de la palabra Latina "*obscaenus*" ("ob", quiere decir a, y "caenus" quiere decir suciedad). El diccionario Webster define obscenidad como: (1) ofensivo a la modestia o al pudor, lujurioso, impuro; (2) vil, sucio, repulsivo, repugnante.

CONSIDERANDO que la multimillonaria industria de la pornografía en EE.UU. ha crecido y continua creciendo en proporciones epidémicas y ha invadido y afectado cada segmento de la sociedad; y

CONSIDERANDO que el estilo de vida sugerido por la industria de la pornografía está en conflicto directo con la vida santa que es enseñada por la Palabra de Dios; y

CONSIDERANDO que los valores y relaciones de la familia, la iglesia y la comunidad están siendo seriamente afectados por esta industria; y

CONSIDERANDO que la Suprema Corte en 1973 reafirmó que una comunidad tiene el derecho de establecer y proteger sus normas; y

CONSIDERANDO que hay un aumento alarmante de embarazos en los adolescentes, prostitución infantil, asaltos sexuales a hombres y mujeres y la degradación de las personas en proporción directa a la degeneración de los valores morales bíblicos;

POR LO TANTO RESOLVEMOS, que los miembros y adherentes de la Iglesia Misionera unen sus esfuerzos y energías con organizaciones como la Consulta Nacional de Pornografía, Inc., La Federación Nacional de Decencia por Ley y otras agencias semejantes, para vencer todas las formas de pornografía.

ES ADEMÁS RESUELTO que urgimos a nuestra gente a estar informados de la magnitud del problema y a estar involucrados en los planes de la comunidad para ejercitar una voz positiva a través de acciones como el boicot de productos, publicaciones, programas de TV y lugares de negocios que promuevan este cáncer en nuestra sociedad; y finalmente

ES RESUELTO que nuestra gente escriba al presidente de los Estados Unidos--

1. Agradeciéndole por su posición en contra de la industria pornográfica en este país.
2. Pidiéndole que ordene al Departamento de Justicia que haga cumplir las leyes en contra de la obscenidad como constan en los libros.
3. Asegurarle de nuestras oraciones y ayuda en este esfuerzo

Adoptado por la Conferencia General de 1985

IX. INERRANCIA BÍBLICA

La autoridad de las Escrituras es un tema clave para la iglesia cristiana, en ésta y en cada época. Aquellos que profesan fe en Jesucristo como Señor y Salvador, son llamados a mostrar la realidad de su discipulado obedeciendo humilde y fielmente la Palabra escrita de Dios. Apartarse de las Escrituras en fe tanto como en conducta, es deslealtad a nuestro Maestro. Reconocer la verdad total y la confiabilidad de las Santas Escrituras es esencial para una plena comprensión y adecuada confesión de su autoridad.

La siguiente declaración afirma de nuevo la inerrancia de las Escrituras, haciendo claro nuestro entendimiento de ella y advirtiéndonos en contra de su negación. Estamos persuadidos de que negarla, es poner a un lado el testimonio de Jesucristo y del Espíritu Santo, y un rechazo a someterse a las demandas de las palabras de Dios las cuales marcan la fe cristiana verdadera. Vemos como nuestro deber oportuno el hacer esta afirmación frente a los errores actuales de la verdad de la inerrancia entre nuestros compañeros cristianos y la falta de entendimiento de esta doctrina en el mundo en general.

UNA BREVE DECLARACIÓN

1. Dios, quien es a sí mismo verdad y habla sólo la verdad, ha inspirado las Sagradas Escrituras para que de este modo se revelase a la humanidad perdida a través de Jesucristo como Creador y Señor, Redentor y Juez. Las Sagradas Escrituras son el testimonio mismo de Dios.
2. La Sagradas Escrituras, siendo la propia Palabra de Dios, escrita por hombres preparados y supervisados por su Espíritu, es la infalible autoridad divina en todos los asuntos que trata; tiene que ser creída como el mandato de Dios, en todo lo que ella requiere; y adoptada, como garantía de Dios, en todo lo que promete.
3. El Espíritu Santo, Autor divino de la Biblia, nos la autentifica con su testimonio interior y abre nuestras mentes para entender su significado.
4. Siendo total y verbalmente dada por Dios, la Biblia es sin error o falta en todas sus enseñanzas, la biblia no es menos en lo que declara acerca de los actos de Dios en la creación, también acerca de los eventos de la historia mundial y acerca de su propio origen literario debajo de Dios, como también lo es en su testimonio de la gracia salvadora de Dios en las vidas individuales.
5. La autoridad de la Escritura es inevitablemente dañada si esta inerrancia divina y total es en alguna manera limitada, o se le hace caso omiso, o es relativizada a una visión de la verdad contraria a la visión propia de la Biblia, tales deslices traen serias pérdidas al individuo y a la iglesia.

ARTÍCULOS DE AFIRMACIÓN Y NEGACIÓN

- Artículo I Afirmamos que las Sagradas Escrituras han de ser recibidas como la Palabra autoritativa de Dios.
- Negamos que las Escrituras reciban su autoridad de la iglesia, la tradición u otro recurso humano.
- Artículo II Afirmamos que las Escrituras son la norma suprema escrita por la cual Dios ata la conciencia y que la autoridad de la iglesia es subordinada a las Escrituras.
- Negamos que los credos, concilios, o declaraciones de la iglesia, tengan mayor o igual autoridad que la Biblia.
- Artículo III Afirmamos que la totalidad de la Palabra escrita es la revelación dada por Dios.
- Negamos que la Biblia es simplemente un testigo de la revelación, o que sólo llega a ser revelación por un encuentro o que depende de las respuestas de los hombres para su validez.
- Artículo IV Afirmamos que Dios quien hizo a la humanidad a su imagen, ha usado el lenguaje como un medio de revelación.
- Negamos que el lenguaje humano es tan limitado por nuestra existencia que es incapaz de ser un vehículo para la revelación divina.
- Además negamos que la corrupción de la cultura y el lenguaje humano, a través del pecado, haya frustrado el trabajo de inspiración de Dios.
- Artículo V Afirmamos que la revelación de Dios en las Sagradas Escrituras fue progresiva.
- Negamos que la revelación tardía, la cual podría completar la revelación temprana, nunca la corrige o la contradice. Además negamos que ninguna revelación normativa haya sido dada desde que se completaron los escritos del Nuevo Testamento.
- Artículo VI Afirmamos que toda la Escritura y todas sus partes, hasta las mismas palabras en los escritos originales fueron dados por inspiración divina.
- Negamos que la inspiración de la Escritura puede ser rectamente afirmada en su totalidad pero sin las partes, o algunas partes pero no en su totalidad.
- Artículo VII Afirmamos que la inspiración fue el trabajo en el cual Dios por su Espíritu, a través de escritores humanos, nos dio Su palabra. El origen de las Escrituras es divino. El modo de la inspiración divina queda en gran parte como un misterio para nosotros.
- Negamos que la inspiración puede ser reducida a la perspicacia humana, o a estados elevados de conciencia de cualquier tipo.
- Artículo VIII Afirmamos que Dios en su obra de inspiración utilizó las características distintivas y los estilos literarios de los escritores a quienes él había escogido y preparado.
- Negamos que Dios, al causar que estos escritores usasen las mismas palabras que él escogió, anuló sus personalidades.

- Artículo IX Afirmamos que la inspiración, aunque no confiere omnisciencia, garantiza la verdad y la credibilidad de la palabra en todos los temas a los cuales los autores bíblicos fueron movidos a hablar y a escribir.
- Negamos que los escritores de la biblia, ya sea por su ser finito o por su estado caído, o por necesidad o por alguna otra cosa, insertaran distorsiones o falsedades en la Palabra de Dios.
- Artículo X Afirmamos que la inspiración, estrictamente hablando, se aplica solamente al texto autográfico de las Escrituras, el cual por la providencia de Dios puede ser averiguado con gran exactitud con los manuscritos disponibles. Además afirmamos que las copias y traducciones de las Escrituras son la Palabra de Dios, hasta el punto en que ellos representen fielmente los originales.
- Negamos que algún elemento de la fe cristiana haya sido afectado por la ausencia de los autógrafos. Además negamos, que esta ausencia haga que la afirmación de la inerrancia bíblica sea inválida o irrelevante.
- Artículo XI Afirmamos que la Escritura, habiendo sido dada por inspiración divina, es infalible; así que, lejos de engañarnos, es verdadera y confiable en todos los asuntos que trata.
- Negamos que sea posible para la Biblia ser, al mismo tiempo, infalible y errónea en sus afirmaciones. Infalibilidad e inerrancia pueden ser distinguidas pero no separadas.
- Artículo XII Afirmamos que la Escritura en su totalidad es sin error, siendo libre de falsedad, fraude o engaño.
- Negamos que la infalibilidad bíblica y la inerrancia son limitadas a lo espiritual, a lo religioso y los temas redentivos, o a selectivas afirmaciones en los campos de la historia y la ciencia. Además negamos que hipótesis científicas acerca de la historia de la tierra, podrían, usadas propiamente, negar la enseñanza de la Escritura acerca de la creación y el diluvio.
- Artículo XIII Afirmamos la conveniencia de usar la inerrancia como un término teológico con referencia a la veracidad de las Escrituras.
- Negamos, que sea propio evaluar las Escrituras, de acuerdo a las normas de verdad y error que son ajenas a su uso o propósito. Además, negamos que la inerrancia es negada por fenómenos bíblicos tales como la escasez de precisión técnica moderna, o las irregularidades en la gramática y ortografía, o por las descripciones observacionales de la naturaleza, o el informe de falsedades, o el uso de hipérbolos y números no exactos, o el arreglo tópico del material, o la variante selección del material en relatos paralelos, o el uso de una cita libremente.
- Artículo XIV Afirmamos la unidad y la consistencia interna de la Escritura.
- Negamos que presuntos errores y discrepancias que todavía no han sido resueltos, reduzcan el valor de las verdades que afirma la Biblia.
- Artículo XV Afirmamos que la doctrina de la inerrancia está establecida en la enseñanza de la Biblia que trata acerca de la inspiración.

Negamos que la enseñanza de Jesús acerca de las Escrituras pueda ser descartada, recurriendo al principio de la acomodación¹ o a cualquier limitación natural de su humanidad.

Artículo XVI Afirmamos que la doctrina de la inerrancia ha sido parte integral de la fe de la iglesia a lo largo de la historia.

Negamos que la inerrancia es una doctrina inventada por el Protestantismo escolástico, o que es una posición reaccionaria postulada en respuesta a lo negativo de la alta crítica.²

Artículo XVII Afirmamos que el Espíritu Santo soporta el testimonio de las Escrituras, asegurando a los creyentes de la veracidad de la Palabra escrita de Dios.

Negamos que este testimonio del Espíritu Santo opere en aislamiento de, o en contra de las Escrituras.

Artículo XVIII Afirmamos que el texto de la Escritura debe ser interpretada por una exégesis gramático-histórica, tomando en cuenta sus formas literarias y estrategias y que la Escritura ha de interpretar la Escritura.

Negamos que sea legítimo cualquier trato o investigación del texto usando fuentes que en el fondo mienten y que tratan de guiar a relativizar, des-historizar, descartar sus enseñanzas o rechazar sus derechos de autoría.

Artículo XIX Afirmamos que una confesión de la plena autoridad, infalibilidad e inerrancia de las Escrituras es vital para un sensato entendimiento de la fe cristiana en su totalidad. Además afirmamos que tal confesión debe conducirnos a crecer de acuerdo a la imagen de Cristo.

Negamos que tal confesión sea necesaria para la salvación. Sin embargo, negamos además, que la inerrancia pueda ser rechazada sin graves consecuencias, tanto para el individuo como para la iglesia.

(Tomado de "La Declaración de Chicago sobre la Inerrancia Bíblica," 1978)

Adoptado por la Conferencia General de 1989

X. EL PAPEL DE LA MUJER EN EL MINISTERIO

El papel importante de la mujer en el ministerio, es claramente afirmado en el Antiguo y el Nuevo Testamento (Jue. 4,5; Ester 1-9; Hech. 18:14-28; 21:8,9; Rom. 16:1,2) y es una parte vital de la herencia de la Iglesia Misionera. Creemos que lo que la Iglesia Misionera afirma claramente sobre su entendimiento del papel de la mujer, es consistente con las Escrituras y con nuestra herencia.

Como miembros del cuerpo de Cristo, a todas las mujeres se les han dado dones espirituales (I Cor. 12). Además, Dios ha capacitado singularmente a ciertas mujeres para roles administrativos y de liderazgo. Reconocemos que es la voluntad de Dios que esas mujeres ocupen sus capacidades en ministerios en la iglesia y en ministerios para-eclesiásticos, sirviendo ya sea en juntas o comisiones, enseñando clases en la escuela dominical que pueden incluir hombres, hablando en servicios y sirviendo en el cuerpo ministerial.

¹ Idea teológica que dice que Jesús se acomodó o adaptó a sí mismo al lenguaje, cultura y mentalidad de los tiempos del N.T. sin comprometer la integridad de su palabra salvífica.

² Alta crítica es un campo del análisis literario que intenta investigar los orígenes de un texto. (Notas del revisor de la traducción original de la Constitución)

Afirmamos la igualdad esencial del hombre y la mujer con respecto a su posición ante Dios y las bendiciones heredadas en la salvación (I Cor. 11:11; Gál. 3:28). Pero a la misma vez, hay una diferencia funcional, reflejada en I Tim.3:1-7 y Tito 1:5-9. Esta diferencia no niega la igualdad esencial del hombre y la mujer, de la misma manera como Dios, siendo la cabeza de Cristo no niega la igualdad esencial del Padre y el Hijo (I Cor. 11:3).

Creemos que las palabras en el Nuevo Testamento dadas para el "anciano", "sobrevendedor" y "pastor-maestro" se refieren, con diferentes implicaciones, al mismo oficio (I Tim. 3:1-7; Tito 1:5-9; Ef. 4:11; I Tim. 2:12). Estas referencias del Nuevo Testamento indican que este oficio debería ser ocupado por hombres. La posición de pastor en una iglesia con un solo pastor, o el pastor principal en una iglesia con un equipo múltiple, es el equivalente contemporáneo de este oficio del Nuevo Testamento. Además, los directivos de la denominación o del distrito, que sirven como sobrevendedores de la iglesia general o de las iglesias locales, deberían también ser hombres. En situaciones de necesidad y por el tiempo que dure la misma, una mujer puede servir en el papel de un pastor-maestro y llevar a cabo el ministerio. En I Tim.2: 12, en el idioma griego, Pablo dice que una mujer no debería "continuar" como la maestra oficial de una congregación, no debería "continuar" teniendo autoridad sobre el hombre. Lo que el no hace es prohibirlo completamente a la mujer.

Creemos que lo que el Nuevo Testamento enseña acerca del papel de la mujer en el ministerio es la voluntad continua de Dios para su gente en toda época.

Adoptado por la Conferencia General de 1989

XI. ORDENACION

Entendemos que el Nuevo Testamento no provee una definición absoluta de ordenación. Sin embargo, reconocemos la necesidad de tener un sistema para acreditar a los ministros que satisfaga los requisitos denominacionales y gubernamentales. Este sistema al que nos referimos es el proceso de dar licencias y hacer la ordenación.

El dar licencia es nuestro reconocimiento del llamamiento, dones y preparación de una persona para una vida de ministerio vocacional.

La ordenación es la consagración de una persona al ministerio basada en una prueba completa del llamado, dones y preparación, así como la confirmación de la iglesia.

Creemos que la responsabilidad y autoridad que acompañan a la ordenación es primariamente moral y espiritual y merece el respeto y sumisión apropiados por aquellos que son servidos.

Adoptado por la Conferencia General de 1999

XII. NUESTROS VALORES

Es apropiado que declaremos nuestra posición a nuestra agrupación, a la generación más joven y al mundo en general. Esperamos que esta declaración influencie nuestros intereses, afine nuestros principios, modele nuestras estrategias y determine las metas cortas y las de largo plazo.

ESTAMOS ... A FAVOR de la esencia de la fe cristiana como es expresada en nuestra declaración de fe.
...EN CONTRA de negar la Palabra de Dios como autoridad final en materia de fe y práctica.

ESTAMOS ... A FAVOR del libre ejercicio de la religión.
...EN CONTRA de la intervención del estado en los negocios, gobierno y prácticas de empleo de las iglesias y organizaciones cristianas.

- ESTAMOS ... A FAVOR de la santidad de la vida humana.
...EN CONTRA del aborto, el infanticidio, la eutanasia y de la erradicación general de la dignidad y el valor único de la vida humana dada por Dios.
- ESTAMOS ... A FAVOR de perseguir el ser renovados a través del compromiso al señorío de Jesucristo, la llenura de poder interior por el Espíritu Santo, y la vida de sacrificio y separación de los pecados del mundo.
...EN CONTRA de la injusticia personal y estructurada, ya sea ésta religiosa, política o económica.
- ESTAMOS ... A FAVOR del derecho de compartir nuestras convicciones y el evangelio de Jesucristo libremente entre todos los pueblos.
... EN CONTRA de cualquier esfuerzo que niegue los derechos individuales de adherirse o propagar la fe de su elección.
- ESTAMOS ... A FAVOR de una educación cristiana donde una visión bíblica de nuestro mundo y de la vida sea central.
... EN CONTRA de toda educación que sea intolerante a la tradición judeo-cristiana.
- ESTAMOS ... A FAVOR de un gobierno basado en los derechos iguales de todos los ciudadanos sin importar su raza, género o fe.
... EN CONTRA del racismo y anti-semitismo en todas partes y en todo tiempo.
- ESTAMOS ... A FAVOR de fortalecer al matrimonio y la familia como la unidad social básica de Dios.
... EN CONTRA de la creciente práctica del divorcio, sexo fuera del matrimonio y el abuso doméstico.
- ESTAMOS ... A FAVOR de perseguir una vida pura y justa.
... EN CONTRA de la homosexualidad y el lesbianismo, el incesto, la prostitución, pornografía en todas sus formas, drogas y abuso del alcohol, satanismo, humanismo y materialismo.
- ESTAMOS ... A FAVOR de un vigoroso testimonio profético/redentor por parte de la iglesia al estado, en temas claramente morales.

...EN CONTRA de politizar a la iglesia o animarla a hablar más allá del área de su competencia.
- ESTAMOS ... A FAVOR de una respuesta generosa a las necesidades del oprimido, de los pobres y hambrientos, a través de acciones de compasión cristiana.
... EN CONTRA de cualquier "teología de liberación", que apoya la revolución y la subversión ideológica de la Biblia y/o las doctrinas cristianas básicas, adoptando una ideología Marxista.
- ESTAMOS ... A FAVOR de ayudar a la libertad religiosa alrededor del mundo, a la legitimidad de todas las naciones de proveer para su seguridad nacional y la resolución de la no-violencia en los conflictos internacionales.
... EN CONTRA de aquellas voces de la derecha y la izquierda que harían a las iglesias y las organizaciones cristianas instrumentos de activismo político con un compromiso primario a una ideología política.

Habiendo hecho esta declaración, ahora nos entregamos nosotros mismos al cumplimiento de la misma, para la gloria de Dios el Padre. Lo hacemos convencidos de Su ayuda, guiados por las Santas Escrituras y capacitados por el Espíritu Santo.

"Y el mismo Dios de paz os santifique por completo; y todo vuestro ser, espíritu, alma y cuerpo, sea guardado irreprochable para la venida de nuestro Señor Jesucristo" I Tes. 5:23

Adaptado de "Una Declaración" que fue adoptada en la convención de la Asociación Nacional de Evangélicos en 1987

Adoptado por la Conferencia General de 1989

XIII. SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) causado por el virus humano de la inmunodeficiencia (HIV) es una epidemia creciente que puede superar los estragos de cualquier plaga en la historia humana. En esta década, cientos de miles de Norteamericanos han contraído SIDA y más de un millón de ellos son portadores del virus (HIV). Para aquellos que se han contagiado con el virus no existe al presente una cura médica, siendo una enfermedad fatal. La evidencia no es clara en cuanto a los resultados a largo plazo de aquellos que portan el virus del SIDA.

Extendemos nuestra compasión cristiana a todas aquellas personas que han adquirido esta enfermedad por cualquier medio (Jn. 3:16; I Jn. 2:2; Lc. 10:25-31). Urgimos la provisión de cuidado espiritual, emocional y aún físico para ellos con el mismo nivel que reciben otros pacientes con enfermedades en las que peligra su vida. Los cristianos, siguiendo el ejemplo de Cristo, deberían buscar el ministrar a las personas infectadas con HIV. De acuerdo con nuestros precedentes históricos (por ejemplo, el fomento de las misiones médicas, hogares para los jubilados, misiones en los barrios urbanos etc.) urgimos a nuestras iglesias locales a estar involucradas en el desarrollo de nuevos ministerios que provean cuidado compasivo a las personas con SIDA. Ellos necesitan la esperanza y la paz que sólo el evangelio de Jesucristo les puede dar.

Estamos preocupados tanto por la confidencialidad de la persona infectada como por la protección de los que no lo están. La falta de alguien, que tiene virus del SIDA, de informar a otro que no lo tiene y que puede ser expuesto al virus, es tan reprobable moralmente como lo es discriminar contra alguien identificado como portador del SIDA. Creemos que los intereses de las personas no infectadas (incluido el cónyuge), tienen prioridad sobre la confidencialidad de las personas que son positivas del SIDA y persisten en esa conducta riesgosa. Ante todo el SIDA es en primer lugar un asunto de salud pública, no un asunto de derechos civiles. Por lo tanto, cualquier legislación que otorgue "derechos civiles" especiales a personas afectadas por SIDA, pero que amenazan la salud de otros, es totalmente inaceptable.

La Iglesia Misionera reafirma la santidad del matrimonio y deplora las relaciones sexuales fuera del mismo, las prácticas homosexuales y el uso y abuso de drogas intravenosas. Mientras que aceptamos que hay personas que son víctimas inocentes de la enfermedad, el hecho es que, los dos grupos primarios de individuos con SIDA en América del Norte hasta la fecha, son los hombres que practican la homosexualidad y los adictos a las drogas, quienes comparten las agujas.

La enseñanza de la vida familiar y la educación sexual son responsabilidades dadas por Dios a los padres. La tarea de la iglesia es ayudar a los padres y los jóvenes en el entendimiento de la sexualidad en el contexto de los valores bíblicos. Sólo educación sexual, sin embargo, no detendrá el esparcimiento del SIDA. Nuestra sociedad necesita entender y aceptar que hay razones emocionales, filosóficas, médicas, psicológicas, históricas y bíblicas para practicar la abstinencia sexual antes del matrimonio, y la fidelidad dentro del mismo. Dado que Dios ha designado las relaciones sexuales para el matrimonio heterosexual monógamo solamente, y dado que esta forma de práctica sexual ayudará al final a resolver este problema, la Iglesia Misionera llama a su gente y su mundo alrededor a enseñar y vivir conforme a la moral sexual de la Biblia.

En conclusión, la Iglesia Misionera, recomienda las siguientes tres respuestas:

1. Confrontar la enfermedad como Cristo y sus discípulos enfrentaron directamente los asuntos diarios (Mt. 8:2, 3; 9:35, 36).
2. Cuidar a aquellas personas afligidas, con el amor de Cristo y las buenas nuevas de esperanza, perdón y salvación (Mt. 22:39; Gál. 6:2; Mt. 7:12).
3. Promover un estilo de vida bíblico que minimice la propagación de esta infección (I Tes. 4:3, 4; I Cor.6:13, 18-20).

Amos, Williams E. *When Aids Comes to Church*, Philadelphia: The Westminster Press, 1988.

Dobson, James, "Dr. Dobson Answers Your Questions," *Enfoque a la Familia*, Febrero 1986, página 5

Hayner, Stephen A. "AIDS: Ethical and Moral Questions," 1 de Mayo de 1987

"Acquired Immunodeficiency Syndrome, " Declaración de la Asociación Médica Odontológica Cristiana. Aceptada unánimemente por el cuerpo de delegados de la Organización, 29 de abril de 1988, Seattle, Washington.

"Resolución de la Asociación Nacional de Evangélicos sobre SIDA", Adoptado por la NAE, sesión general, 9-10 de marzo de 1988, Orlando, Florida.

Adoptado por la Conferencia General de 1989

XIV. GUERRA ESPIRITUAL: EL CRISTIANO Y LOS DEMONIOS

La Biblia, frecuentemente retrata la vida cristiana como una guerra. Los principales antagonistas son Dios y Satanás; pero el hombre (como criatura creada a la imagen de Dios) y los ángeles (buenos y malos) están profunda y activamente involucrados. Los cristianos, como hijos de Dios por medio de la redención, son el objeto especial del ataque de Satanás.

Las prácticas ocultas son tan antiguas como la invasión del Jardín del Edén, pero una nueva y alarmante participación en ellas es evidente en nuestro mundo Occidental contemporáneo. El vacío espiritual creado por una religión sin poder ha provisto un terreno fértil para que tales actividades florezcan. Esta tendencia invita a la iglesia a echarle una nueva mirada a la guerra espiritual en la cual estamos involucrados, ya sea que lo queramos o no.

Sin embargo, la mención de los ángeles y los demonios levanta un problema especial para la mayoría de los cristianos occidentales, porque los espíritus no tienen una existencia funcional en la cosmovisión del típico creyente del occidente. Mientras que la realidad de los ángeles y los demonios pueden ser afirmadas como parte del sistema de creencias teológicas de una persona, ellos son percibidos como existencias confinadas a una realidad sobrenatural, y relativamente con un escaso contacto con la gente aquí en la tierra, especialmente con la gente cristiana. Como la ciencia ha provisto explicaciones para muchos de los fenómenos de la vida, la brecha entre "el mundo espiritual" y el "mundo real" ha venido a ser más y más grande. Segmentos significativos de nuestra sociedad han dejado de creer en existencias espirituales, viéndose el impacto de esto en la secularización de la sociedad y la liberalización de la teología.

Al otro lado del espectro están las dos terceras de gente en el mundo, a quienes somos comisionados para alcanzar con el evangelio y para quienes los espíritus son existencias funcionales en la vida de cada día. Mientras que ellos pueden atribuir más actividad a los espíritus de lo que debieran, su cosmovisión es con frecuencia más cercana a la cosmovisión de la Biblia que la nuestra.

A causa de este cambio en la cosmovisión, no solo los ángeles y los demonios son percibidos como no reales, sino que también el Espíritu Santo. Muchos cristianos están más aptos para controlar sus emociones y modificar sus conductas en la presencia de gente importante que en la presencia del Espíritu Santo. La persona y la obra del Espíritu Santo ha venido a ser una fuente de gran confusión en la iglesia. Hay una gran necesidad de tener una visión bíblica real del mundo en la que los espíritus son existencias funcionales. Esto es crítico, porque Satanás ayudado por su ejército de ángeles caídos, nos busca para "devorarnos" (I Ped. 5:8) y si no reconocemos al enemigo, no le resistiremos efectivamente.

Sin embargo las Escrituras son inconfundibles en sus enseñanzas de que esta guerra fue ganada decisivamente a nuestro favor por Cristo en la cruz (Jn. 19:30; Col.2:15; He. 2:14). Provisión ha sido hecha para los cristianos de "apagar todos los dardos de fuego del maligno" (Ef. 6:16). Tenemos autoridad para "hollar sobre toda fuerza del enemigo" (Lc. 10:19). Podemos ser "más que vencedores por medio de aquel que nos amó" (Rom. 8:35-39).

Las Escrituras son también claras en sus advertencias y admoniciones para la gente de Dios en lo que concierne a sus relaciones con Satanás, los demonios y las prácticas ocultas. En los tiempos del Antiguo Testamento, a Israel se le habló claramente que las prácticas ocultas, prácticas que buscan fuentes espirituales para obtener conocimiento y poder aparte de Dios, fueron "detestables a Dios" (Deut. 18:9-13). Pablo en I Cor. 10:20 nos da entendimiento acerca de la idolatría según era practicada por los gentiles, cuando él dijo que detrás de los ídolos había demonios.

Durante su tiempo en la tierra, Jesús demostró cómo hacer guerra al enemigo, y los escritores del Nuevo Testamento incluyeron advertencias en relación a los ataques de Satanás. Pablo nos amonesta a "estar firme contra las asechanzas del diablo" (Ef. 6:11). Pedro nos manda "sed sobrios y velad, porque vuestro adversario el diablo, como león rugiente, anda alrededor buscando a quien devorar" (I Ped. 5:8). Santiago nos llama a "resistir al diablo" (Sant. 4:7). Juan nos advierte "no creáis a todo espíritu, sino probad los espíritus si son de Dios" (I Jn. 4:1).

De acuerdo a los Evangelios, Jesús tuvo mucho que decir acerca de Satanás y los demonios y una proporción significativa del registro de su ministerio es el relato de su trato con estos enemigos. O Jesús se equivocó en su creencia de los demonios, o se acomodó al punto de vista erróneo de la gente de su día, o estaba correcto. Ya que El estuvo correcto, no hay ninguna razón para suponer que Satanás y los demonios han cambiado sus métodos de operar significativamente, o que el poder de Dios sobre ellos ha cambiado. Todavía hemos de estar en guardia en contra de ellos y resistirlos, no ignorarlos.

Cada provisión ha sido hecha para la protección de los cristianos, si ellos usan la armadura (Ef. 6:10-18) y las armas (oración, la Biblia, la sangre de Cristo, alabanza/adoración) disponible para ellos. Pero, si ellos no lo hacen, "dando lugar al diablo" (Ef. 4:27), estarán sujetos a la opresión demoníaca.

La táctica primaria de los demonios para buscar este control es el engaño. Satanás lo usó con Eva (Gen. 3:1-7; II Cor. 11:3) y lo ha estado usando desde entonces. El engaño es una mentira ingeniosa y la persona engañada no se da cuenta que él actúa en base a una mentira. La verdad de Dios es la defensa primaria en contra de tal engaño, de allí la necesidad de tener un diligente estudio de la Biblia. El discernimiento viene con frecuencia a través de otros cristianos, de allí la necesidad de participar fielmente en la vida de la iglesia.

El objetivo final de Satanás es privar a Dios de su gloria. Esto, por supuesto, es imposible. Nadie puede agregar o restar de la gloria de Dios. Sin embargo, Satanás puede limitar el grado en que la gloria de Dios es proclamada y demostrada en la tierra, por medio de influenciar a los hijos de Dios, para que vivan debajo de sus privilegios en Cristo y el estorbarles en su testimonio y proclamación. El cristiano que no está viviendo toda su vida para la gloria de Dios (I Cor. 10:31) está, en esa medida, cumpliendo los propósitos de Satanás.

El primer acercamiento de Satanás es crear dudas acerca del carácter de Dios y de su Palabra, como lo hizo con Eva. El tratará también de parar a los creyentes en su crecimiento del conocimiento de la Palabra y en el vivir en obediencia a ella.

Tratará también de crear sed de poder en algún área de la vida o en el conocimiento del futuro, que motive a las personas a satisfacer esa sed en otra fuente y no en Dios y en su Palabra. A veces una aparente e inocente experiencia o una participación descuidada en actividades dudosas, llega a convertirse en una apertura a lo oculto.

Otras veces, sin embargo, Satanás va a ir más allá de la aproximación anterior, para demostrar su poder. El va a usar ataques al cuerpo o la mente de las personas, y demostraciones de su poder sobre ciertas fuerzas y objetos naturales, para producir temor y esclavitud (Job 1,2). Satanás conoce que su poder ha sido limitado por Dios (Job 1:10; Lc. 22:31; Apoc. 12:12). El no puede poseer o ejercer posesión sobre el cristiano. El puede, sin embargo, atacar en otras áreas, y al menos que uno conozca como resistirle, el puede establecer un "lugar de influencia"¹ desde donde acosar. Siendo que el uso del engaño es tan eficaz, frecuentemente esos "lugares de influencia" no son reconocidos o identificados como lo que realmente son.

Los lugares de influencia demoniacos son recuperados o retomados por medio de la confesión, el arrepentimiento, la renuncia (allí donde actividades ocultas han estado involucradas) y la limpieza a través de la aplicación de los méritos de la sangre de Cristo. Algunas veces a los demonios se les debe ordenar salir en el Nombre de Jesucristo.

Cada creyente tiene acceso al poder espiritual necesario para resistir al diablo (o demonio) y hacerlo huir. El poder para resistir no es un don, sino un privilegio de cada hijo de Dios. Es probable, sin embargo, que en medio de una congregación habrá solo unos pocos que puedan ejercer un ministerio directo a aquellos que puedan estar experimentando problemas en esta área.

La congregación, por su parte, en su expresión como cuerpo de Cristo, debería estar preparada para proveer estímulo, apoyo y cuidado a aquellas personas involucradas en tales ministerios. Debería también proveer de una comunidad sanadora, en la que aquellos que estén pasando por una liberación o estén reedificando sus vidas después de una liberación, puedan experimentar el amor cristiano, recibir fortaleza y encontrar consejo.

La victoria de Cristo ha de ser manifestada en la vida de su pueblo, no sólo en la defensa en contra de los ataques de Satanás, sino también para ser expresada como un elemento vital en la proclamación del evangelio a las personas no alcanzadas del mundo. La demostración del poder y autoridad espiritual al confrontar las fuerzas demoníacas entre grupos de gente animista, es una parte integral de la declaración del mensaje del reino de Dios y para la plantación de la iglesia en lugares en donde no han plantado antes. Jesús demostró tácticas defensivas para los cristianos, como en su tentación en el desierto (Lc. 4:1-13). El también demostró estrategias ofensivas del ministerio (Lc. 4:31-44) y dijo que las obras que El hizo, sus seguidores podrían hacerlas también (Jn. 14:12). Su última comisión fue que "como me envió el Padre, así también yo os envío" (Jn. 20:21).

Por lo tanto, se espera que la confrontación con las fuerzas demoníacas sean más abiertas e intensas en aquellas lugares del mundo en donde la iglesia no ha sido plantada. Sin embargo, no debemos confundirnos pensando que una guerra espiritual abierta e intensa no es una realidad presente en el mundo occidental.

Se invita a los miembros de nuestras iglesias a ser diligentes en cultivar disciplinas cristianas, como el estudio bíblico, la oración, la responsabilidad y el cuidado mutuo, la mayordomía, la adoración pública, los ayunos y las acciones de misericordia. Estas disciplinas son los medios para apropiarse de la "armadura de Dios" Ef. 6:10-18) para defensa espiritual y dominio de las "armas de nuestra milicia" (II Cor. 10:3-5) y un ministerio efectivo.

Adoptado por la Conferencia General de 1989

¹ "lugares de influencia" se usa en esta traducción para la palabra "foothold" en inglés. Esta palabra es usada en la "New International Versión" en Efesios 4:27 para hablar de "no dar lugar al diablo" en donde las palabras que se relacionan a "dar lugar" son las equivalentes a la idea de "foothold" en la versión en Inglés. (nota del revisor de la traducción original de la Constitución)

XV. SOCIEDADES SECRETAS

La lealtad suprema del cristiano debe ser a Jesucristo quien es el Señor (Rom. 14:9; Hech. 2:36). En todas sus asociaciones, el cristiano tiene que ser libre para seguir a Cristo, obedecer la voluntad de Dios y no unirse en yugo desigual con los incrédulos (II Cor. 6:14-18). A la luz de las enseñanzas Bíblicas, el cristiano necesita entender las demandas del discipulado con respecto a la membresía con sociedades secretas.

Aquellas organizaciones que demandan un juramento secreto, o una palabra clave como una condición para la membresía, deben ser considerados como sociedades secretas. Muchas sociedades secretas son religiosas en su naturaleza. Frecuentemente se ofrecen oraciones, se cantan himnos, los miembros se involucran en actos de adoración y son elegidos capellanes para dirigir la adoración y dirigir funerales. Sin embargo, la adoración de estas sociedades es frecuentemente Unitaria, no cristiana; moralista y no redentora; cuyo fin es humanista y no evangélico (Hech. 4:12). En contradicción a las enseñanzas de Cristo y del Nuevo Testamento, esas sociedades requieren juramentos y votos secretos que atan las futuras acciones de aquellos que se les unen. Jurar lealtad sin reserva a cualquier sociedad secreta está en conflicto directo con el compromiso cristiano a Jesucristo como Señor. El cristiano debe estar libre de seguir la voluntad del Señor en todas las cosas.

Por lo tanto, los miembros de nuestra iglesia se abstendrán de tener membresías en toda sociedad secreta y aquellos que se unan a la iglesia, deberán renunciar a la membresía de cualquier logia u orden secreto al que se han unido previamente.

Adoptado por la Conferencia General de 1991

EUTANASIA Y SUICIDIO POR ASISTENCIA MÉDICA

La intención de este documento de toma de posición es el de encarar la eutanasia y el suicidio por asistencia médica. No intenta tratar cada asunto del sufrimiento humano relacionado con la muerte.

Creemos que la vida humana es un don de Dios y tiene un valor absoluto, no relativo. La muerte es una transición significativa que toda persona enfrenta. El sufrimiento que precede a la muerte puede ser muy doloroso. También proporciona la oportunidad de reflexión y reconciliación.

La última prueba de las prioridades de nuestra vida bien puede ser cómo enfrentamos el sufrimiento al encarar la muerte. Tal fue el caso de nuestro Salvador en el Jardín de Getsemaní. El estuvo “muy triste hasta la muerte” (Marcos 14:34) y fervientemente oró de ser librado de lo que podría ser sólo un más intenso sufrimiento. Pero al mismo tiempo afirmó su compromiso al propósito mayor del Padre, no importando el sufrimiento que pudiese estar implicado. La ausencia de sufrimiento es bueno, precisamente por eso Cristo oró. Al mismo tiempo, no era el bien supremo, por eso él estuvo dispuesto a soportar un sufrimiento abundante.

La Iglesia Misionera se opone a cualquier intervención que intente producir la muerte para reducir el dolor, el sufrimiento por consideración financiera, o por la conveniencia del paciente, la familia o la sociedad. Creemos que los argumentos seculares que apoyan el suicidio por asistencia médica son superados por el punto de vista bíblico de la soberanía de Dios que coloca límites a la autonomía humana. Aun más, creemos que hay una distinción moral profunda entre el permitir que una persona muera y el quitar la vida a otros (Éxodo 20:13, Deuteronomio 5:17).

Con el propósito de afirmar la dignidad de la vida humana, la Iglesia Misionera aboga por el desarrollo y uso de un adecuado manejo del dolor que alivie el sufrimiento, provea compañerismo humano y anime al soporte espiritual y a la oración intercesora.

Mientras que para el creyente el morir es ganancia (Filipenses 1:21), es malo imponerse sobre la prerrogativa de Dios sobre la vida y que se trate de adelantar el día la muerte. Mas bien, buscamos que el Señor Jesucristo nos sostenga hasta cuando le encontremos cara a cara (1 Juan 3:2).

“El Suicidio Por Asistencia Médica”: un documento de posición de la Asociación Nacional de Evangélicos, 1997.

“El Suicidio Asistido y la Eutanasia: Perspectivas Teológicas”: un documento de posición del Seminario Trinity: El Centro para la Bioética y la Dignidad Humana, s.f.

“Eutanasia”: Un documento de posición de la Sociedad Médica y Dental Cristiana, aprobado por la Casa de Delegados de la SMDC, 1 de mayo de 1992.

Adoptado por la Conferencia General de 1999

XVII. SANTIFICACIÓN

Introducción

Santificación es ser apartado para un uso santo; separado de lo profano a lo sagrado (En Hebreo: qadesh; en Griego: hagiazo). Como con la justificación, la santificación es obra de Dios. Es un acto de gracia basado en los méritos de Cristo. Pablo escribe en Gál. 6:14 “Pero lejos esté de mi gloriarme, sino en la cruz de nuestro Señor Jesucristo por quien el mundo me es crucificado a mi y yo al mundo”. A través de la obra de Cristo Dios separa al creyente del pecado con el propósito de santidad, lo cual se logra cuando el creyente anda en el espíritu crucificando las desos pecaminosos de la carne. (Ver: Rom. 6:22, 8:1-14).

La vida cristiana depende enteramente de la obra Santificadora del Espíritu Santo. Como Pablo escribe a los Tesalonicenses: “...Dios os haya escogido desde el principio para salvación mediante la santificación por el Espíritu y la fe en la verdad...” 2 Tes. 2:13 y 14. Pedro escribió también que nosotros “somos los elegidos de Dios según la presciencia de Dios Padre en santificación del Espíritu para obedecer y ser rociados con la sangre de Jesucristo” (1Pe. 1:1 y 2) ¿Qué es entonces lo que involucra la Obra santificadora del Espíritu en los creyentes? La obra completa incluye dos dimensiones: La primera es la santificación inicial que es posicional en Cristo y que ocurre cuando una persona recibe a Jesucristo como Salvador. La segunda es la dimensión experiencial que es lo que se espera y se demanda de los cristianos. Por ej.: fijese en las palabras de Pablo a los Filipenses 2:12, “...ocupaos en vuestra salvación con temor y temblor,...”. En el momento que alguien recibe a Cristo como Salvador, el creyente muere al pecado y es vivificado en santidad. (Rom. 6:2-4) Luego Pablo les manda que se consideren muertos al pecado pero vivos para Cristo. (Rom. 6:11) Los cristianos no deben permitir que el mundo los conforme a sus moldes sino que deben permitirse ser transformados por medio de la continua renovación de su mente (Rom. 12:2). Jesús dijo: “Si alguno viene a mí, niéguese a si mismo, tome su cruz y sígame” (Mt. 16:24)

I. Santificación Inicial

Para entender el sentido completo de lo que incluye la obra de santificación, debemos primero apreciar la verdad Bíblica que involucra nuestra identificación con Cristo en su muerte. El no solamente murió como nuestro Redentor, sino que también murió como nuestro representante sustituto, pagando el precio por nuestros pecados. Por eso en Cristo, Dios ve a cada creyente como que está crucificado con su Hijo y por lo tanto como un santo posicionalmente santificado con El (Rom. 6:6 y 7; 1 Cor. 1:30; 6:11; Gál. 2:20). Pablo escribe que Dios hizo a Cristo, quien no conoció pecado, pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en El. (2 Cor. 5:21) La idea es que la posición del cristiano en la mente de Dios es la de una persona que murió con Cristo y que está posicionalmente santificado. A los ojos de Dios el cristiano es visto como alguien que nunca pecó. Por eso, aun los cristianos carnales en Corinto (1 Cor. 3:1) pueden ser llamados verdaderamente santos (1 Cor. 1:2) Sin embargo, uno no puede leer el Nuevo Testamento y observar la vida de algunos cristianos sin concluir que no todo cristiano en quien habita el Espíritu de Dios es “lleno del Espíritu Santo”, esto es, viviendo de acuerdo a su absorbente liderazgo. Es un hecho bíblico de que en todo creyente habita el Espíritu de Dios (Rom. 8:9; 1 Cor. 6:19 y 20) pero no todos son controlados por El. (Véase Rom. 7:14; He. 5: 11-6:12)

II. Santificación Experiencial

La santificación posicional, por ende, debe ser traducida a la experiencia personal de vida del creyente con la ayuda del Espíritu Santo a través de la palabra de Dios. (Jn. 17:17) Esto es a lo que Pablo se refiere cuando escribe a los cristianos en 1 Tes. 4:3 "...Esta es la voluntad de Dios, nuestra santificación" Mientras que esta dimensión experiencial de la santificación comienza con la conversión, un progreso sustancial en santidad ocurre cuando el creyente voluntariamente hace un compromiso completo al Señorío y control del Señor. (Rom. 6: 12, 13; 12:1). La santificación experiencial involucra tres aspectos:

A. El Aspecto Decisivo. El aspecto decisivo es demandado por Pablo a los creyentes Romanos en Rom. 6:12,13 y es exhortado en 12:1. Pablo lo describe como el presentar los miembros del cuerpo en un acto determinado de la voluntad. El presentar los miembros del cuerpo a Dios puede comenzar en la conversión, como pasó en la casa de Cornelio en Hech. 10:44-46. Sin embargo, la mayoría de las veces se inicia con una determinada decisión, después de la salvación, de hacer a Cristo el Señor en todas las áreas de la vida. Esta decisión viene generalmente después de un periodo de educación y de crecimiento espiritual, en el que uno se da cuenta de que la vida cristiana es más de lo se ha estado experimentando hasta ese momento. Esto es lo que Jesús estaba pensando cuando el dijo en Mateo 16:24 que si alguno quiere venir en pos de mi, como discípulo, tendrá que negarse a si mismo, tomar su cruz, esto es, entregarse y estar a disposición de Dios. Algunos llaman a esta decisión "dedicación" o "consagración" o "una experiencia crítica". Este es el momento cuando, con lo mejor de nuestra habilidad y con toda la luz disponible en ese momento, una persona se da a si mismo y sus miembros del cuerpo para ser controlado por Dios, entonces Dios lo bautiza, o llena a la persona con su Espíritu (Compare Hech. 1:5 y Hech. 2:4).

B. Aspecto Progresivo. Acto seguido a la acción descrita anteriormente, el aspecto progresivo de la santificación continúa a un ritmo más acelerado. En Rom. 6:11 Pablo manda a los cristianos a considerarse constantemente muertos a toda clase de pecado pero vivos para Dios cada vez son tentados a pecar. En Rom. 12:2 los creyentes deben rechazar el ser conformado al mundo pero deben continuar dejando que el Señor transforme sus vidas mediante la renovación de sus mentes. Como Jesús dijo en Mt. 16:24, deben continuar siguiendo y obedeciendo sus enseñanzas. El propósito es de que entre más vivimos esta vida progresiva de santidad, más nuestras vidas serán conformadas a la imagen de Jesucristo, el Hijo de Dios. (Rom. 8:29), Debemos entonces, continuar siendo llenos y controlados por el Espíritu Santo (Ef. 5:18).

La vida llena del Espíritu es una vida bajo el control del Espíritu Santo usando la Biblia como nuestra guía. Esto no significa que un cristiano lleno del Espíritu nunca cederá a la tentación y al pecado. Sin embargo, si uno peca, confesión debe hacerse inmediatamente y el perdón personal aceptarse por fe (1 Jn. 1:9-2:2). Hay que recordar que el fruto del Espíritu no viene automáticamente a aquellos que aún siguen involucrados con el pecado que mora en sus miembros. (Rom. 7:14-25). La plenitud del Espíritu no hace la obediencia a Dios algo automática, ni hace que la demostración del fruto del Espíritu sea algo fácil de manifestar en todo tiempo. Sin embargo, esto no significa que el ideal no se siga apuntando. Nuevas circunstancias pueden demandar una nueva dedicación de nuestro cuerpo a Dios como un sacrificio vivo, cuando el que guía es el Espíritu y mientras que un cristiano madura en Cristo. Todo esto involucra un crecimiento de por vida y el desarrollo de nuestra semejanza a Cristo a través de un continuo trabajo santificador del Espíritu y la verdad de Su palabra. (Jn. 17:17)

C. El Aspecto completado. Finalmente la obra de la santificación del Espíritu es completada, en un sentido, en el momento de la muerte física, cuando el espíritu del creyente entra en la presencia del Señor. (He. 12:22- 23). Sin embargo, la santificación será completada en sentido final, cuando el cuerpo del cristiano sea resucitado y glorificado. (1Cor. 15:51-54; Fil. 3:20 y 21; 1 Jn. 3:2) Ahí el creyente obtendrá completa santificación por toda la eternidad.

Sumario

Repitiendo, el Espíritu Santo entra y habita en la vida de una persona en su conversión y la santidad posicional comienza (Rom. 8:9; 1 Cor. 6:19-20). Luego el Espíritu toma control en la vida del creyente en un momento decisivo

de santificación, cuando el cristiano permite al Espíritu control total. Desde esta habitación y control del cristiano, se espera que el creyente continúe caminando de acuerdo a la guianza del Espíritu a través de la dirección de la palabra de Dios, la Biblia (Jn.17:17) La llenura y el control es algo que se espera continúe en la vida santificada del cristiano (Ef. 5:18; 2 Cor. 7:1) hasta que sea completada de cierta manera en el día de la muerte del cristiano (He. 12:22-23) y en un sentido final cuando Cristo vuelva y el creyente reciba un cuerpo resucitado (Fil. 3:12-14, 20-21).

Adoptado por la Conferencia General de 2003

ARTICULO XVIII – PRESCIENCIA DIVINA

La Iglesia Cristiana histórica mantiene universalmente la Omnisciencia de Dios. Por definición “La Omnisciencia de Dios” incluye la creencia de que Dios tiene el conocimiento exhaustivo de todas las cosas actuales y posibles en el pasado, presente y futuro. Por lo tanto, El conoce de antemano todos los eventos del futuro y las posibilidades (Mt. 11:20-24).

Sin embargo, algunos en la comunidad cristiana, han desafiado el punto de vista de la presciencia de Dios. La posición, apodada recientemente como la “Apertura-de-Dios”¹, típicamente afirma que Dios es Omnisciente pero redefine el término de omnisciencia. Este punto de vista de omnisciencia excluye el conocimiento de Dios de las futuras elecciones y decisiones que libremente hacen los seres humanos. Esta idea mantiene que Dios puede conocer todas las posibilidades, pero que no conoce el futuro que los seres humanos elegirán.

Casi toda la Iglesia histórica es unánime en su rechazo del punto de vista de la “apertura-de-Dios” en relación a la presciencia y omnisciencia, esto primariamente ha sido debido, según parece, a los pasajes claros de la Escritura en relación a este tema. Por ej.: El profeta Isaías distingue los dioses falsos del Dios verdadero por la habilidad del Dios verdadero en conocer y predecir el futuro con exactitud. La presciencia es el verdadero criterio que el profeta usa para demostrar quién es en realidad Dios. (Is. 41:21-24, 44:6-8; Deut. 18:22). Más aún, la Biblia está llena de profecías predictivas, muchas de ellas tienen que ver con Israel, el Mesías y la Iglesia. Ya que muchas de esas profecías incluyen futuras y libres acciones de los seres humanos, no pudieron ser simplemente eventos predeterminados que Dios supo que podrían suceder, sólo porque El podría por sí mismo causar que ellas sucediesen (Dan.11:1-4). Mas bien, Dios conoce plenamente el futuro, tanto los eventos que él ha predeterminado y que hace que de esa manera sucedan, como los eventos futuros y libres de los humanos que él prevé pero que no es el causante de que sucedan. (Rom.8:29-30).

La Iglesia ha mantenido a través de los siglos que tal presciencia es Bíblica y una evidencia poderosa del Dios de la cristiandad. La Iglesia Misionera permanece consistente con las enseñanzas de la Iglesia Histórica: Dios conoce exhaustivamente el futuro, incluyendo los futuros y libres eventos humanos. (Sal. 139).

Adoptado por la Conferencia General de 2005

¹ En el texto en Inglés de la Constitución dice “Openness-of-God” y que el revisor de la traducción ha traducido como “apertura-de-Dios” que es un reciente punto teológico que enseña que el futuro existe en parte y en términos de posibilidades en vez de certezas. Este término relacionado con Dios es explicado en el mismo pasaje al que se refiere esta aclaración cuando se habla de la redefinición de omnisciencia. (Aclaración del revisor de la traducción en Español de la Constitución).

APÉNDICE 1

REQUISITOS EDUCATIVOS PARA OBTENER CREDENCIALES

Licencia

Los aplicantes deben haber completado un currículo mínimo de estudios que contengan al menos un curso en cada una de las siguientes materias: Antiguo Testamento, Nuevo Testamento, Teología Bíblica o Sistemática, Teología de Práctica Ministerial, Interpretación Bíblica, Homilética o Comunicación, Liderazgo, Historia y Gobierno de la Iglesia Misionera.

Ordenación

Los Candidatos para ordenación deberán cumplir los siguientes requisitos educativos:

- Completar un nivel de Bachillerato en un ministerio cristiano profesional, o
- Completar un nivel de maestría en un ministerio cristiano profesional, o
- Completar el currículo de estudio del Instituto para el Liderazgo Pastoral, o

Completar un currículo de estudios supervisados que incluyan 32 horas semestrales de cursos en educación general y 21 horas semestrales de cursos en un ministerio cristiano profesional, en adición a los cursos descritos para obtener una licencia (Antiguo Testamento, Nuevo Testamento, Teología Bíblica o Sistemática, Teología de práctica ministerial, Interpretación Bíblica, Homilética o Comunicaciones, Liderazgo e Historia y Gobierno de la Iglesia Misionera.) con un mínimo de tres horas en cada uno de los siguientes : Antiguo Testamento, Nuevo Testamento, Teología Bíblica o Sistemática, Consejería, Evangelismo y Discipulado y un curso relacionado con un área individual de ministerio (jóvenes, misiones, educación cristiana, plantación de iglesias, crecimiento de iglesias, etc.).

Información General

Las clases se pueden tomar en la Universidad Bethel o en cualquier Universidad o Seminario acreditado (AABC, regional o ATS) o seminario, incluyendo los cursos por correspondencia de dichas instituciones.

Las clases también se pueden tomar a través del Instituto de Liderazgo Pastoral o una institución que haya sido reconocida como una educación alternativa en la preparación para el ministerio para aquellos a los que los programas tradicionales de preparación plantean dificultades geográficas, económicas o familiares insuperables. Las ventajas y desventajas específicas de dichos programas serán explicadas a las personas interesadas.

APÉNDICE 2

HISTORIA Y NORMAS DE LA IGLESIA MISIONERA

Un curso independiente para nuevos pastores de la Iglesia Misionera

Libros de Texto: *Merging Streams*, Eileen Lageer, 1979.
La Constitución de la Iglesia Misionera, 2011
Fundamentos, Guía de los Líderes, ed. Dr. Wayne Gerber, 1988.
Video: A Backward Glance, 1994.

I. DESCRIPCIÓN DEL CURSO

Este curso está diseñado para proveer un breve vistazo del desarrollo histórico de la Iglesia Misionera desde el tiempo de la Reforma hasta el presente. El curso se ocupa de algunos temas, los movimientos religiosos mayores en Europa y América, y los personajes claves que han influenciado a la Iglesia Misionera.

II. OBJETIVOS DEL CURSO

Como resultado del curso el estudiante podrá:

- A. Tener una apreciación general de las raíces históricas de la Iglesia Misionera.
 - B. Ser conocedor de los elementos fundamentales en el desarrollo de la Iglesia Misionera
 - C. Identificar los líderes importantes en el desarrollo de la Iglesia Misionera
 - D. Entender los distintivos de la Iglesia Misionera (qué la hace única como denominación)
- (Para los estudiantes del ILP: La recomendación para el certificado y la licencia se mantendrá en espera hasta que ILP tenga el examen completado en sus archivos)

III. PROCEDIMIENTO DEL CURSO

Este curso se completará por:

- A. Completar la lectura del libro de texto de la clase.
- B. Obtener el examen a través de la página del Internet del ILP. Está en la misma sección del PLI en Inglés en la sección en español.
- C. Ver el Video (consulte si está disponible a las oficinas de la Denominación).
- D. Examen de Comprensión (Si no puede obtenerlo a través del Internet entonces solicítelo a la oficina de la Denominación).

IV. LECTURAS ADICIONALES

Para lecturas adicionales la siguiente lista se ha sido recopilada. No son lecturas requeridas, simplemente intentan asistirle en la búsqueda de información de la Iglesia Misionera.

Who We Are (<http://mcusa.org>) y busque en la ventana de recursos.

Gerber, Dr. Wayne, ed., *Fundamentos: Manual del Maestro* (<http://mcusa.org>) busque en la ventana de recursos).

Lageer, Eileen, *Merging Streams*, Elkhart, Indiana: Bethel Publishing Company, 1979.

Lugibihl, Walter H. and Jared F. Gerig. *The Missionary Church Association*. Berne, Indiana: Economy Printing Center, 1950.

Storms, Everek R. *History of the United Missionary Church*. Elkhart, Indiana: Bethel Publishing Co., 1958.

V. INFORMACIÓN DE LA PERSONA A CONTACTAR

Diana Boyer - 281-361-6956
5006 Walnut Hills Drive
Kingwood, TX 77345
hpcourse@mcusa.org